

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**22 de Octubre**

Día Nacional del Derecho a la Identidad



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	60
DISPOSICIONES	61
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	65
LICITACIONES	66
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	101
VARIOS	110

# Sección Oficial

## LEYES

### LEY N° 15.358

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Desaféctase del destino establecido por la Ley N° 6793 a la fracción de tierra cuya nomenclatura catastral corresponde a la Circunscripción 4, parcela 44 CW, rural, localidad Santa Teresita, partido de La Costa.

ARTÍCULO 2°: Con el carácter de declaración de nuevo destino de utilidad pública como finalidad expropiatoria, dónase a la Municipalidad del Partido de La Costa el inmueble a que hace referencia el artículo anterior para la instalación de un polo de seguridad.

ARTÍCULO 3°: Se exceptúa de la desafectación dispuesta en el artículo 1° de la presente Ley, la fracción del inmueble destinada al funcionamiento del Aeródromo Público Provincial, que seguirá bajo dominio provincial, conservando el Municipio del Partido de La Costa las mismas obligaciones de mantenimiento y explotación del predio en su carácter de depositaria, conforme lo estipulado en el Decreto N° 2199/77.

A los efectos de la determinación de la fracción mencionada, la Autoridad de Aplicación queda facultada para coordinar las gestiones administrativas necesarias entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 4°: Establécese un plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de la escritura traslativa de dominio, para dar inicio al cumplimiento del objeto previsto en el artículo 2° de la presente Ley. Operado dicho plazo, y si la condición no se hubiera cumplido, queda facultado el Poder Ejecutivo para iniciar las acciones pertinentes para obtener la revocación de la donación.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales) queda autorizada a formalizar la entrega de posesión del aludido bien al Partido de La Costa, previa aceptación de la donación.

ARTÍCULO 6°: La Escribanía de Gobierno realizará los actos notariales y registrales de rigor a favor de la donataria, previa aceptación formal de la donación por parte de la misma.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-321/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (15.358)  
La Plata, 21 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

### LEY N° 15.359

#### El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 15 de la Ley N° 15.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 15.- La Presidencia y la Secretaría del Consejo Directivo Provincial serán ejercidas por la Región que le corresponda, por el término de dos (2) años, pudiendo ejercerlas dos (2) veces consecutivas la misma Región. La forma de elección será por mayoría simple en la Asamblea Ordinaria.”*

ARTÍCULO 2º: Modificase el artículo 27 de la Ley N° 15.030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 27.- Los Consejos Regionales serán presididos por un (1) Consejo Directivo Regional conformado por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, tres (3) vocales titulares y un (1) vocal suplente, durando en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser reelectos por un período consecutivo. Su renovación se hará por mitades.”*

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-137/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (15.359)  
La Plata, 21 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

## **LEY N° 15.360**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º de la Ley N° 14.622, al Lic. Esteban José Bullrich, en mérito a su destacada trayectoria en el ámbito provincial y nacional y su compromiso y esfuerzo para lograr avances en la lucha contra la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-181/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (15.360)  
La Plata, 21 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

## **LEY N° 15.361**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase bien de Interés Cultural el inmueble donde funciona la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Humberto I del Municipio de San Antonio de Areco, incorporándose de manera definitiva como Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección A, Mz. 63, Parcela 15, Partido Partida: 095 002258.

ARTÍCULO 2º: La presente Ley se encuadra en los términos y competencias establecidos por la Ley N° 10419 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-91/21-22

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (15.361)  
La Plata, 21 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

## **LEY N° 15.362**

### **El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Declárase Reserva Natural de Objetivo Definido Mixto Faunístico y Educativo "Islote de la Gaviota Cangrejera" o "Islote del Puerto" al área descrita en los Anexos I, II, III y IV, cuyo límite norte se encuentra definido por la costa del Islote del Puerto hasta la cota cero, siguiendo por el Canal "Paso de Enfrente" también llamado "Santa Elisa" hasta el Canal "La Lucía" y por éste hasta el Canal "Cabeza de Buey" hasta el punto geográfico 38° 50' y por este paralelo hacia el sudeste hasta la cota cero. La cota cero en este islote es definida a 2,74 m por debajo del nivel medio de mareas según lo dictamina el Servicio de Hidrografía Naval: H-256 y H-259, CNE AR502590, establecido por el marco de referencia internacional batimétrico, bajo normas de la Organización Marítima Internacional.

ARTÍCULO 2°: Aplícanse las normas previstas en la Ley de Reservas y Monumentos Naturales N° 10.907 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 218/94.

ARTÍCULO 3°: Permítanse en el área de la Reserva Natural determinada en el primer artículo las actividades de Educación Ambiental y el Ecoturismo, pudiéndose llevar a cabo en los canales navegables y en una zona de uso público comprendida dentro de los albardones de decantación en la zona sobreelevada artificialmente de 115 hectáreas, pudiéndose instalar servicios priorizando siempre la protección de las colonias reproductivas vulnerables de aves marinas y playeras de la Reserva Natural.

Autorícense en una franja lineal al Canal Principal de 83 hectáreas las tareas de mantenimiento y mejoramiento de la operatividad de la navegación del Canal Principal del Puerto de Bahía Blanca, previa presentación y autorización de estudios y evaluaciones de impacto ambiental, siempre que sea indefectible su realización no existiendo un área alternativa. Las mismas no podrán contener infraestructura.

Las áreas definidas precedentemente, destinadas a Educación Ambiental, Ecoturismo y mantenimiento y mejoramiento de la operatividad de la navegación del Canal Principal del Puerto de Bahía Blanca, se encuentran descritas y delimitadas en los ANEXOS III y IV.

ARTÍCULO 4°: Requierase autorización y regulación por parte de la Autoridad de Aplicación que designe el Poder Ejecutivo para el funcionamiento de las actividades de Educación Ambiental y Ecoturismo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-44/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (15.362)  
La Plata, 21 de octubre de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

### **ANEXO/S**

ANEXOS [620e2fe781987858ed3d3a2f5d030e1542387ca5236322f3bf958ad3df15b477](#)

[Ver](#)



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETO N° 1457/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2019-10389292-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se tramita el cese por incapacidad laboral del agente Matías Julián IOCCO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Matías Julián IOCCO quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó, con fecha 1º de noviembre de 2019, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 13 de mayo de 2022, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente en el cargo, a partir del 14 de mayo de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por la Ley N° 14.070 se establece que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos/as de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener afiliación al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2019 y el 13 de mayo de 2022 inclusive;

Que han tomado la intervención de su competencia la la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 14 de mayo de 2022, el cese en el cargo por incapacidad laboral, del agente Matías Julián IOCCO (DNI N° 34.462.028 - Clase 1989), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) Reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Dar por otorgado a Matías Julián IOCCO (DNI N° 34.462.028 - Clase 1989) el beneficio legal establecido por la Ley N° 14.070, entre el 1º de noviembre de 2019 -fecha en que se realiza la Junta Médica de la Dirección de Salud Ocupacional- y el 13 de mayo de 2022 -fecha en que dictamina el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires-.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que el agente cuyo cese se dispone registra una antigüedad de once (11) años, once (11) meses y veinticuatro (24) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada juntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** Disponer que la Dirección de Recursos Humanos del IOMA deberá requerir al agente Matías Julián IOCCO (DNI N° 34.462.028 - Clase 1989) la devolución de la credencial de afiliado al IOMA, tal como lo establece el Decreto N° 593/2022 y modificatorio, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1459/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-22083112-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Romina Paola DI SILVERIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Romina Paola DI SILVERIO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de Un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DEBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0- Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfuncion 0- Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:** Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:** Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de Julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Romina Paola DI SILVERIO (DNI N° 35.399.647 - Clase 1990) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfunción 0- Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1460/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19245359-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Marcelo Fabián MAZZUCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propicia la designación de Marcelo Fabián MAZZUCHI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesto;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8373/87 con sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 -Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Personal - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Marcelo Fabián MAZZUCHI (DNI N° 16.760.663 - Clase 1964) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, Informático, en el rol de Desarrollador/Programador Técnico - Ingresante, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecida en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la asignación en la especialidad Técnico Informático, a Marcelo Fabián MAZZUCHI (DNI N° 16.760.663 - Clase 1964), otorgándole las bonificaciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 y el Decreto N° 8373/87 con sus modificatorios.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección de Ejecución Penal en Libertad - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1461/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23317994-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Luciano Javier CORVALAN, al cargo de Director de Casinos Zona II, y la designación en su reemplazo de Alejandro Javier ACEVEDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que Luciano Javier CORVALAN presentó la renuncia, a partir del 15 de agosto de 2022, al cargo de Director de Casinos Zona II dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, quien había sido designado por Decreto N° 1127/2020;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación, a partir del 15 de agosto de 2022, de Alejandro Javier ACEVEDO en el cargo de Director de Casinos Zona II, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, la renuncia presentada por Luciano Javier CORVALAN (DNI N° 28.112.997 - Clase 1980), a partir del 15 de agosto de 2022, al cargo de Director de Casinos Zona II, quien había sido designado por Decreto N° 1127/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 15 de agosto de 2022, a Alejandro Javier ACEVEDO (DNI N° 23.945.790 - Clase 1974), en el cargo de Director de Casinos Zona II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1463/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31619593-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Federico Ariel D'AMARIO en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden -luego de distintos períodos, según cada categoría- solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;

Que Federico Ariel D'AMARIO revista en un cargo de la Ley N°13.487, Planta Permanente - con estabilidad - Profesional Adjunto, Categoría 2, Código del Cargo 23-0002, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor,

Que, el agente, solicita su promoción a la Categoría Profesional Principal;

Que la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, en su reunión del 16 de noviembre de 2021, recomienda hacer lugar a la solicitud de promoción señalada;

Que, asimismo, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, mediante Acta N° 1542, accede a lo solicitado y resuelve proponer al Poder Ejecutivo la presente recategorización;

Que, consecuentemente, se propicia la recategorización de Federico Ariel D'AMARIO, a partir de la fecha de notificación

del presente acto administrativo, en el cargo peticionado de Profesional Principal;  
Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá la gestión que se propicia;  
Que, a fin de hacer efectiva la recategorización, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista del interesado, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que corresponde dejar establecido que, oportunamente, deberá modificarse el Plantel Básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento;  
Que tanto el presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Recategorizar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la categoría Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, a Federico Ariel D'AMARIO (DNI N° 23.281.108 - Clase 1973), quien revista en un cargo de la Ley N°13.487, Planta Permanente - con estabilidad -, Profesional Adjunto, Categoría 2, Código del Cargo 23-0002, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del plantel básico de la Ley N° 13.487, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1468/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23826205-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Elizabeth Liliana ALLAF, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la limitación de la designación de Elizabeth Liliana ALLAF en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Agrupamiento Autoridades Superiores, Categoría 26, dispuesta por Decreto N° 1352/18, en el ámbito de Contaduría General de la Provincia;

Que, asimismo, Elizabeth Liliana ALLAF presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Autoridades Superiores, Directora Delegada, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en dicha jurisdicción, quien había sido designada por Decreto N° 3076/2001;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente; Que la gestión encuadra en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN -CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1° de septiembre de 2022, la designación de Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 -

Clase 1962) en el cargo de Supervisora de Área Control Contable, Categoría 26, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1352/2018.

**ARTÍCULO 2º.** Aceptar en la JURISDICCIÓN 1.1.1.09 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN -CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a partir del 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 - Clase 1962) para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Autoridades Superiores, Directora Delegada, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien había sido designada por Decreto N° 3076/2001, en los términos del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y veintiocho (28) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Autoridades Superiores - Supervisora de Área Control Contable - Categoría 26.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar a Elizabeth Liliana ALLAF (DNI N° 16.153.244 - Clase 1962) la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la jurisdicción confeccionará la correspondiente certificación de servicios, para ser presentada junto con la copia del presente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución- Contaduría General de la Provincia, Unidad Ejecutora 58, Programa 02, Actividad 1, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Principal 6, Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 1469/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-01007544-GDEBA-GGAYFHP por el cual se propicia la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre diversos agentes y el Administrador General del Hipódromo de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, atento las necesidades de la Administración General del Hipódromo de La Plata, resulta de vital importancia contar con los servicios de las personas propuestas;

Que a tal fin se propone la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios de diversos agentes, para desempeñar servicios en la Planta Temporaria del Hipódromo de La Plata;

Que los contratos han sido suscriptos por el titular de la consignada repartición, ad referendum del Poder Ejecutivo;

Que la presente medida encuadra legal en los términos del Decreto N° 379/15;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes de del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 inciso g) del Decreto N° 1.170/92, 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar, en la Jurisdicción 11407 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, los Contratos de Locación de servicios celebrados en los términos de los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 1869/96), y el Decreto N° 379/15, entre la Administración General del Hipódromo de La Plata y los agentes nominados en el Anexo Único (IF-2022-31549600-GDEBA-GRRHHHP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional

34 - UG 999.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-31549600-GDEBA-  
GRRHHHLP

62d06d8667aa9f4b6d41446b7a7ec9e50ad0c68d268963d201d92239132dacb6 [Ver](#)

**DECRETO N° 1473/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09407032-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestiona la designación de diversas personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de la función;

Que el organismo cuenta con los cargos vacantes en la Planta Temporaria, contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para dar curso al trámite que se impulsa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se propicia, se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, a partir del 1º de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las/los agentes mencionadas/os en el Anexo Único (IF-2022-32253506-GDEBA-DSTYAIPLYC), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 y 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

IF-2022-32253506-GDEBA-  
DSTYAIPLYC

646b95140bd988084abac9ebb2a36feac65db5943869142794c40bf5e4237ba2 [Ver](#)

**DECRETO N° 1491/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13908083-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual tramita el otorgamiento de la exención del Impuesto Inmobiliario a los/as productores/as respecto de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por las declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, previstas en las Resoluciones N° 58/22, N° 59/22, N° 115/22, N° 122/22, N° 128/22 y N° 135/22 del referido Ministerio, en proporción al porcentaje de la afectación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 58/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación en el partido de Dolores, por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de octubre de 2021;

Que por la Resolución N° 59/22 se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogado por Resolución N° 134/21, para las explotaciones rurales afectadas por inundación y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que por la Resolución N° 115/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía de las circunscripciones II, III, VIII, IX y X del partido de Carlos Tejedor, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021;

Que por la Resolución N° 122/22 se prorrogó nuevamente el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones rurales afectadas por inundación y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022;

Que por la Resolución N° 128/22 se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogado por Resolución N° 135/21, para la explotación rural afectada por inundación del partido de General Villegas, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que por la Resolución N° 135/22 se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía en el partido de Bahía Blanca, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, previa evaluación efectuada por el servicio técnico específico del Ministerio de Desarrollo Agrario y mediante información meteorológica (estadística y satelital), informes calificados, chequeo a campo y dictamen de la respectiva Comisión Local de Emergencia Agropecuaria, a través de lo prescripto en dichas resoluciones, se concurrió en ayuda de los productores y las productoras rurales que se encontraban dentro de las zonas afectadas;

Que, en tal sentido, mediante el artículo 3° de cada una de las mencionadas resoluciones, se previó, respecto de los productores y las productoras alcanzados/as por la declaración de Emergencia y/o Desastre que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en los correspondientes partidos, que se promovería el beneficio contemplado en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones alcanzadas;

Que la Ley N° 10.390 establece que la exención total o parcial de impuestos y tasas provinciales en los partidos declarados de desastre serán acordadas por el Poder Ejecutivo, el cual determinará los sujetos, alcances, beneficios y demás condiciones, sin alterar el espíritu de lo establecido en la misma;

Que, en consecuencia, deviene procedente otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por las declaraciones de Emergencia y/o Desastre Agropecuario previstas en las Resoluciones N° 58/22, N° 59/22, N° 115/22, N° 122/22, N° 128/22 y N° 135/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, las Direcciones Provinciales de Presupuesto Público y de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por inundación en el partido de Dolores, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 58/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por inundación y/o secuelas en el partido de Trenque Lauquen, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 59/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Carlos Tejedor, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 115/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por inundación y/o secuelas en el partido de Trenque Lauquen, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 122/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

ARTÍCULO 5°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario al/a la productor/a rural afectado/a por inundación en el partido de General Villegas, respecto de la explotación alcanzada por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 128/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la que desarrolle como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

ARTÍCULO 6°. Otorgar la exención del Impuesto Inmobiliario a los productores y las productoras rurales afectados/as por sequía en el partido de Bahía Blanca, respecto de las explotaciones alcanzadas por la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario prevista en la Resolución N° 135/22 del Ministerio de Desarrollo Agrario, en las que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria y en proporción al porcentaje de la afectación, conforme lo establecido en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3520-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00321099-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Fernanda BUCCA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico - Especialidad: Clínica Médica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yamila Fernanda BUCCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yamila Fernanda BUCCA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yamila Fernanda BUCCA (D.N.I. N° 31.936.529 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2545/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yamila Fernanda BUCCA (D.N.I. N° 31.936.529 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3521-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03676932-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego DIEZ, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Público Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Diego DIEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego DIEZ (D.N.I. N° 22.830.791- Clase 1973), como Contador Público, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2863/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diego DIEZ (D.N.I. N° 22.830.791 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Contador Público, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3522-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30304295-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lujan ARRISCAL, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de e María Lujan ARRISCAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Eduardo GOMEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 359/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado

provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.  
Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 15 de julio de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a María Lujan ARRISCAL (D.N.I. 30.587.609 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que María Lujan ARRISCAL (D.N.I. 30.587.609 - Clase 1984), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3523-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-21081678-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Liliana MANCINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Liliana MANCINI como Médica Asistente Interina en la

especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Alicia DI SALVI, concretada mediante Resolución N° 4490/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Junín.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisela Liliana MANCINI (D.N.I. N° 26.761.472- Clase 1978).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Junín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3524-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-13097627-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Luciana PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Luciana PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irene DEGLI INNOCENTI, concretado mediante Resolución 1703/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Luciana PEREZ (D.N.I. 42.139.029 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3525-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-07501764-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Horacio SOLARI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 357/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Horacio SOLARI (D.N.I. 28.366.308 - Clase: 1980), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 357/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Horacio SOLARI (D.N.I. 28.366.308 - Clase: 1980), para desempeñar el cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3526-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07855179-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Regina Inés TAGLIORETTI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Regina Inés TAGLIORETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Simón Eduardo RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N°4096/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Regina Inés TAGLIORETTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Regina Inés TAGLIORETTI, (D.N.I. 30.086.786 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3527-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21742786-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano FERNANDEZ RIVAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano FERNANDEZ RIVAS como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de abril de 2022. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Inés SANCHEZ, concretada mediante Resolución N° 673/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).  
Maximiliano FERNANDEZ RIVAS (D.N.I. 31.936.405 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3528-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01088247-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Vanesa DI PAOLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Natalia Vanesa DI PAOLO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Vanesa DI PAOLO (D.N.I. 31.852.779 - Clase 1985), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1609/19.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Vanesa DI PAOLO (D.N.I. 31.852.779 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3529-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-18296283-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Laura SOSA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Laura SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03989098-GDEBA-HSERMMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Laura SOSA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Laura SOSA (D.N.I. 34.562.548 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3530-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-14699619-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Virginia MARTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Virginia MARTI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Rosa ORSINI, concretada mediante Resolución N° 788/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Andrea Virginia MARTI (D.N.I. N° 29.262.424 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 3531-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02181750-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Analia Vanesa RUIZ para cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analia Vanesa RUIZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Analia Vanesa RUIZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Analia Vanesa RUIZ con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Miguel Arcangel" de Bella Vista, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analia Vanesa RUIZ (D.N.I.23.553.486 - Clase 1974), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta con anterioridad mediante Decreto N° 1462/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analia Vanesa RUIZ (D.N.I. 23.553.486 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 17 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Analia Vanesa RUIZ (D.N.I. 23.553.486 - Clase 1974), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San Miguel Arcangel" de Bella Vista, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3532-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08684099-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabet Lorena SCHIAVONE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabet Lorena SCHIAVONE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Patricia URBANDT, concretada mediante Resolución N° 1406/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tigre), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elizabet Lorena SCHIAVONE (D.N.I. 27.910.055 - Clase 1980).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3535-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18442465-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Leonardo FORDEN JONES en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermo Leonardo FORDEN JONES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Faustino José ENRIQUE, concretado mediante Resolución N° 220/17 E del Ministerio de Salud contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Guillermo Leonardo FORDEN JONES, debe efectuar el aporte previsual mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Guillermo Leonardo FORDEN JONES (D.N.I. 27.435.815 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo primero de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de octubre de 2017, Guillermo Leonardo FORDEN JONES (D.N.I. 27.435.815 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N°588/19 a Guillermo Leonardo FORDEN JONES (D.N.I. 27.435.815 - Clase 1979).

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3536-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18500239-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Sebastián SILVA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Sebastián SILVA como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 14 de noviembre del 2017.

Que mediante RESOL-2017-462-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de noviembre del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucia Mabel FERREYRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Leandro Sebastián SILVA (D.N.I. 31.783.543 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3538-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17200558-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nahuel QUIROGA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nahuel QUIROGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen

horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 16 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Alicia ESPERANZA, concretado mediante Resolución 11112 N° 685/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Matías Nahuel QUIROGA (D.N.I. N° 35.019.989- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3539-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-16811352-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Ximena PEREZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Ximena PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de febrero del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la

postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente; Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Ana LOZA, concretada mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeña servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Ximena PEREZ (D.N.I. 31.371.085- Clase 1984)) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativo Ayudante) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0009 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3540-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17953119-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano David MENEZES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano David MENEZES como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de julio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 3 de julio del 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto

administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Regina Encarnación MUÑOZ, concretado mediante la Resolución 11112 N° 3174/10, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Luciano David MENEZES (D.N.I. 32.437.999 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3541-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2020-17922825-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia Alicia ZAUPA en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucia Alicia ZAUPA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante RESOL-2017-380-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Denise Gabriela SERI, concretado mediante RESO-2022-1195-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lucia Alicia ZAUPA (D.N.I. 27.738.842 - Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3542-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08504018-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrés CAILLABET, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3298/2020 del Ministro de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrés CAILLABET (D.N.I. 35.499.986 - Clase 1991), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3298/2020 DEL Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrés CAILLABET (D.N.I. 35.499.986 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1470-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2021-15837442-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 81/2022 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Casares" en el partido de Carlos Casares, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-897-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de junio de 2022 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, con un presupuesto oficial de pesos trescientos diecinueve millones novecientos veintinueve mil seiscientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos (\$319.929.698,79) y un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y un millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$361.881.678,53);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por un monto total de pesos cuatrocientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco con cuatro centavos (\$412.545.725,04) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente Licitación Pública y la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto y aclara que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que ha tomado conocimiento de la documentación la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha intervenido en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 81/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos cuatrocientos doce millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco con cuatro centavos (\$412.545.725,04) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$4.125.457,25) para dirección e inspección, la suma de pesos doce millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$12.376.371,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$4.125.457,25) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos treinta y tres millones ciento setenta y tres mil once con veintinueve centavos (\$433.173.011,29) estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y siete millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$47.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$1.428.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$476.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 91 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 147 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000), y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento ochenta y tres millones ciento setenta y tres mil once con veintinueve centavos (\$183.173.011,29) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del

Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1746-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-26614422-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Coronel Dorrego, con fecha 8 del mes de agosto del año 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para “...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres...”;

Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de “... todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer”;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes aludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género” y el Programa “FormAR” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”;

Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;  
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que, en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 citado en el VISTO, con la finalidad de llevar adelante el trabajo conjunto y mancomunado para el abordaje de la problemática de los varones procesados y/o condenados por delitos relacionados con la violencia de género, en el marco del "Dispositivo de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" aprobado por RESO-2022-193-GDEBA-PALB de la Presidencia del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, asimismo, las partes firmantes acordaron que el mencionado Dispositivo se desarrollará en el Centro Comunitario Municipal, sito en calle Inmigrantes N° 8150 de la localidad de Coronel Dorrego, incorporando especialmente a las personas en conflicto con la ley penal que reúnan los requisitos de admisión y que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que la vigencia del mencionado Protocolo Adicional N° 1 se estableció en dos (2) años, contados desde su suscripción, y estará sujeto a la vigencia del Convenio Marco de Colaboración, cuyo vencimiento operará de forma automática, sin necesidad de notificación alguna, el cual sólo podrá ser prorrogado por escrito y de común acuerdo por las partes;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y Municipalidad de Coronel Dorrego; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y su Protocolo Adicional N° 1 de fecha 8 de agosto del año 2022, suscriptos por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Coronel Dorrego, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-26694109-GDEBA-DPPCYCGLB y PROT-2022-26695153-GDEBA-DPPCYCGLB, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2022-26694109-GDEBA-DPPCYCGLB	d60a8f6b2cf3aa4a6d9d21f842be14780e905cb63a0c6735ae4f8495a9726138	<a href="#">Ver</a>
PROT-2022-26695153-GDEBA-DPPCYCGLB	9724c9643a1543da2f9c37441a7e3af47c8641a7bdc0c8a31b8dc6a2ba766e7a	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 439-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-29851415-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la señorita Malena GUERIN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;  
Que a número de orden 5 del expediente de referencia obra la Resolución N° RESO-2020-116-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente a la señorita Malena GUERIN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con una cantidad asignada de novecientos sesenta y nueve (969) módulos mensuales a partir del 1 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16;  
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.  
Que por el actuado referido tramita la modificación a mil quinientos (1500) módulos asignados a la señorita Malena GUERIN en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2022, promovida mediante nota de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, obrante en el número de orden 2,  
Que a número de orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16, y el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1.278/16  
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020 Y N° 610/2020  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de mayo de 2022, la cantidad de módulos de la señorita Malena GUERIN (DNI N° 35.940.810 - Clase 1991) como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución N° RESO-2020-116-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil quinientos (1500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 441-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-19236693-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente María Cecilia PARIS perteneciente a la Dirección Provincial de Pesca, solicita la reserva de su cargo de revista, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1015/21 del Intendente Municipal de Berisso, cuya copia obra a número de orden 9, se designa a María Cecilia PARIS, en el cargo de Directora de Pesca, dependiente de la Jefatura de Gabinete de la mencionada municipalidad, a partir del 1 de agosto de 2021;  
Que la citada agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 4;  
Que ha tomado la intervención de su competencia oportunamente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;  
Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;  
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a

partir del 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, a la agente María Cecilia PARIS (DNI N° 20.830.810, Clase 1969) del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, en virtud de haber sido designada en el cargo de Directora de Pesca dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Berisso mediante Decreto N° 1015/21 del Intendente Municipal de Berisso, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la agente María Cecilia PARIS cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca, en virtud de haber sido designada en el cargo de Directora de Pesca dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Berisso mediante Decreto N° 1015/21 del Intendente Municipal de Berisso, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 445-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24147068-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por Miguel Ángel BURGUEÑO en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y

Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 17 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que abierta la convocatoria, Miguel Ángel BURGUEÑO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos veinte mil quinientos (\$320.500.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Miguel Ángel BURGUEÑO, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado para el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos trescientos tres mil (\$303.000.-);

Que a orden 12 se acompaña la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos tres mil (\$ 303.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por Miguel Ángel BURGUEÑO (CUIT 20-17010438-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26687288-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar la suma total de pesos trescientos tres mil (\$303.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Miguel Ángel BURGUEÑO (CUIT 20-17010438-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$258.000.-) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$45.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

**ARTÍCULO 5°.** El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”,

y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-26687288-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

62cf73701b601d5c361e80c0218734badc3194d0932d380b6cf1598a4608f77f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 449-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24294817-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia individual presentado por José BOSIO en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el otorgamiento de un subsidio al productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP,y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 17 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del

llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que abierta la convocatoria, José BOSIO presentó el proyecto de asistencia individual y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 13;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos trescientos diez mil (\$310.000.-);

Que a orden 9 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual se cotejaron los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, a fin de poder expedirse respecto a la razonabilidad económica del subsidio solicitado;

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por José BOSIO realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 13, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia individual presentado por José BOSIO (CUIT 20-25902501- 0) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-26696950-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos trescientos diez mil (\$ 310.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de José BOSIO (CUIT 20-25902501-0) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$ 18.000,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 292.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia individual a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-26696950-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

bb939da1b935907d0e2b4751163e0d590e007cf23a6611230ace79fb55bb7c46 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 453-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30458369-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de O.D.O.J.M.A. S.A. al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Ariel Bosisio”, ubicada en el partido de Luján, provincia de Buenos Aires, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, se creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-30693314-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por O.D.O.J.M.A. S.A., en la unidad denominada “Ariel Bosisio”, ubicada en el partido de Luján, provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-30693540-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Nicolás CAMILLETI que lo elaboró y por el responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-30029955-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura, brindando su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la producción referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-30693540-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por O.D.O.J.M.A. S.A. (CUIT 30-70801073-8), para la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Ariel Bosisio”, ubicada en la Localidad de Carlos Keen Partido de Lujan (Lat. 34° 32' 41.8" S – Long. 59° 17' 47.0" O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-30693540-GDEBA-DCYOMDAGP

7575c9f919a8e5381d0908b33707322d4fce8beb6767d46efac4e0ddf67a57be [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 587-MPCEITGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO**, las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021- y modificada por Resolución N° 338/2022, y el expediente electrónico N° EX-2022-23851288-GDEBA-DPDIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia efectuada por la Municipalidad de General San Martín, para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín, en el marco del Programa "ArriBA Parques", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- (ambas de esta Cartera Ministerial) y -modificada por Resolución N° 338/2022- se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, mediante nota IF-2022-23852094-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 3), la Municipalidad de General San Martín, solicita el otorgamiento de un ANR para el Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín, a fin de llevar a cabo la construcción del muro perimetral;

Que en órdenes 5 a 13 luce documentación remitida por el municipio de acuerdo a los requisitos solicitados por la Resolución N° 753/2021 -modificada por Resolución N° 338/2022 y sus Anexos, a saber: Formulario y Carta Municipal (Anexo II), Acta de designación del Sr. Intendente, constancia de CBU y CUIT del municipio, memoria descriptiva, plano general y plano perfiles, presupuestos y cronograma por obra;

Que en el orden 15 luce el Informe Técnico N° IF-2022-24453172-GDEBA-DPIMPCEITGP, elaborado por el Departamento de Planificación Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial de esta Cartera Ministerial, en el cual manifiesta que: "...considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la incorporación de las obras mencionadas" y, en el orden 17, a través del Informe N° IF-2022-24458662-GDEBA-DPIMPCEITGP, la Jefatura de Departamento de la misma Dirección indica que: "...podría accederse a lo solicitado por la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN, para beneficio de obras intramuros del Sector Industrial Planificado Mixto de General San Martín";

Que en el orden 19 la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial presta conformidad a la gestión propiciada (IF-2022-24665383-GDEBA-DPDIMPCEITGP) y, en el orden 21 (PV-2022-25290694-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas informa que el monto del ANR a otorgarse es por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). Dicho importe será desembolsado en 2 etapas, resultando el primero del (70%), por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000) y la segunda del (30%), por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000).

Que a ordenes 23 presta conformidad el Sr. Ministro a través de documento N° IF-2022-25604232-GDEBA-MPCEITGP.

Que en el orden 25 a través de Providencia N° PV-2022-25871339-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- aclara que: "...por este expediente no tramitarán los pagos, dada la manera en que se realiza el desembolso" y en el orden 27 (IF-2022-26076970-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) aduna el detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que, en el orden 69, se aduna el Convenio N° CONVE-2022-33700301-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de General San Martín y esta Cartera Ministerial en fecha 3 de octubre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y el Decreto N° 708/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-33700301-GDEBA-DPDIMPCEITGP firmado entre la Municipalidad de General San Martín y esta Cartera Ministerial en fecha 3 de octubre de 2022, conforme el Anexo III de la Resolución N°

753/2021.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la asistencia a favor de la Municipalidad de General San Martín (CUIT N° 30- 54568150-8), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de realización de muro perimetral, del agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado Mixto, de dicho partido por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar al Concejo Deliberante. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 588-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-26207595-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "27 de Noviembre Ltda." (CUIT 30-71722139-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-27888786-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de nuevas maquinarias y contratación de capacitación e instalación de las mismas, en la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, con el objetivo de fortalecer las bases del sistema productivo. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29494047-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-30546692-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de

Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 18706/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310; Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "27 de Noviembre Ltda." (CUIT N° 30-71722139-3), de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), destinado a la compra de nuevas maquinarias y contratación de capacitación e instalación de las mismas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 009972/5, CBU 1910017955001700997250, del Banco Credicoop.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CIENTO DOCE MIL TREINTA (\$112.030.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2- Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$687.970.-).- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 438-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 15 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24151783-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Baradero en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio al municipio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, y en la coordinación de la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que

deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 4 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 23 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”;

Que en el marco de la convocatoria referida, Municipalidad de Baradero presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7,8 y 16 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos treinta mil (\$4.930.000.-);

Que a orden 10 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Municipalidad de Baradero, realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, concluyendo otorgar un subsidio a la mencionada Municipalidad hasta la suma de pesos cuatro millones ochocientos diez mil (\$4.810.000.-), a los fines de cubrir los gastos allí indicados;

Que a orden 12, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que a orden 17 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual tras cotejar los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, se expidió respecto a la razonabilidad económica del monto del subsidio solicitado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos diez mil (\$4.810.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Baradero (CUIT 30-99906160-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-25091248-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo

Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones ochocientos diez mil (\$4.810.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Baradero (CUIT 30-99906160-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 – Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3 Parcial 2 (\$159.500,00) - Inciso 5, Principal 4 Parcial 2 (\$4.650.500,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la “Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-25091248-GDEBA-SSDAYCAMDAGP

477f4ab5f4dd2184494b9134c6a71acacd7fe67972440eabc4f05d202adbdba9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 447-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25330745-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Eco Huerta Baradero” presentado por la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas

y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 28 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada presentó el proyecto “Eco Huerta Baradero” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y siete con treinta centavos (\$4.415.647,30);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y siete con treinta centavos (\$4.415.647,30) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Eco Huerta Baradero” presentado por la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada (CUIT 30-71712502-5) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32979227-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y siete con treinta centavos (\$4.415.647,30) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Techo, Tierra y Trabajo Limitada (CUIT 30-71712502-5) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$776.252,30) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$3.639.395,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-32979227-GDEBA-DITAFMDAGP

a2d4eb3f96a9d1868e5b17b9d3575d6dc331ae41d186b783b168084962bbe53b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 448-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-25209569-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Trigo Limpio” presentado por la Cooperativa La Foresta Limitada en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y,

asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa La Foresta Limitada presentó el proyecto “Trigo Limpio” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa La Foresta Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 18 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa La Foresta Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 20 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a órdenes 5 y 19, donde se indicó que el monto a financiar es de cinco millones (\$5.000.000,00), dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, es de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 23 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Trigo Limpio" presentado por la Cooperativa La Foresta Limitada (CUIT 30-71736824-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-32979642-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa La Foresta Limitada (CUIT 30-71736824-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$69.436,75) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$4.730.563,25) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-32979642-GDEBA-DITAFMDAGP

33211765b98716fef686ae39f77ec33747679e0fa3fe5a48398ba2cf2beef3e7 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 636-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 25 de Septiembre de 2022

**VISTO** el EX-2021-27841802-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual el Municipio de La Plata modifica la normativa vigente en el partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 11767/18 y su modificatoria Ordenanza N° 12144/21, mediante la cual se propicia la creación de un Distrito de Urbanización Especial en el bien denominado catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Ch. 17, Fr. 2, ubicado en Camino General Belgrano, Av. 19, 511 y 514, y designado como Zona de Recuperación Territorial (RT) por la Ordenanza N° 10703/10.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de La Plata, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite

tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 11767/18 y su modificatoria Ordenanza N° 12144/21, mediante la cual el municipio de La Plata modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2022-29672653-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-29672653-GDEBA-  
DTLMGGP

2106ab9034f4baf31b7ac6552a5bc0a6ea535b005cb04d392c4ae02a4de297 [Ver](#)

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 266-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-09574254-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia", destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/2020 se aprobó la reglamentación de la citada ley, estableciéndose en el artículo 11 de su Anexo, que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, integrado por los/as profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género y por un/a representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en esta jurisdicción un relevamiento de los/as profesionales idóneos/as para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformar el citado equipo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el mencionado equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/2020, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/2020;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, con las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2022-34777917-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante de la Secretaría General, en carácter de titular de la jurisdicción en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente, a la abogada Camila Denise BEGUIRISTAIN (DNI N° 39.786.792 - Clase 1996).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Dicha información tendrá carácter de reserva y confidencialidad, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ANEXO/S**

IF-2022-34777917-GDEBA-  
DDDPPSGG

4b5e91f7925d3d804792e63448e11578ad2b4878d8d5da5f4e296b75bcdf8aa7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 269-SGG-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-20119944-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la renuncia, limitación y designación de diversas personas en cargos interinos, en el ámbito de la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°4/2020 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por Decreto N° 816/2018 se aprobó la desagregación estructural de la entonces Secretaría Legal y Técnica, actual Subsecretaría Legal y Técnica -dependiente de la Secretaría General-, del cual surgen los cargos que se propician ocupar;

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de julio de 2022, de María del Rosario GENTILE al cargo de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, dependiente de la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien había sido designada por Resolución N° 83/2020;

Que se gestiona limitar la designación, a partir del 30 de junio de 2022, de la agente María Florencia URRIZA en el cargo de Jefa del Departamento de Estructuras y Convenios, oportunamente dispuesta por Resolución 139/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2022, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de la abogada María Florencia URRIZA en el cargo de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la persona citada revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de julio de 2022, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, de la abogada Mónica Alejandra BROWN, en el cargo de Jefa del Departamento de Estructuras y Convenios, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la persona citada en el párrafo precedente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección de Análisis de Estructuras y Reglamentaciones de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 inciso b), 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA SECRETARÍA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de julio de 2022, la renuncia presentada por la abogada María del Rosario GENTILE (DNI N° 29.764.856 - Clase 1982) al cargo interino de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, quien había sido designada por Resolución N° 83/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 30 de junio de 2022, la designación interina de la abogada María Florencia URRIZA (DNI N° 28.409.760 - Clase 1980) en el cargo de Jefa del Departamento de Estructuras y Convenios, dispuesta por Resolución N° 139/2022 de la Secretaría General, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de julio de 2022, a la abogada María Florencia URRIZA (DNI N° 28.409.760 - Clase 1980) en el cargo Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con la función de Subdirectora de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 4°. Designar interinamente en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de julio de 2022, a la abogada Mónica Alejandra BROWN (DNI N° 18.483.004 - Clase 1967), en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con la función de Jefa de Departamento de Estructuras y Convenios, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0003-VII-2, Abogada "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorgan las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley de Presupuesto N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 4, ACT 1 "Administración de la Subsecretaría Legal y Técnica"- Unidad Ejecutora 469 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 06, Jerárquico.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**CORFO RÍO COLORADO****RESOLUCIÓN N° 171-CORFO-2022**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-20141257-GDEBA-GACFVRC, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de dos (2) excavadoras hidráulicas de orugas y dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de veintidós motocicletas (21) identificables, para uso de los operadores de los canales principales de esta Corporación, "conforme al Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-141-GDEBA-CORFO se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-27998466-GDEBA-CORFO) y se autorizó el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada para la adquisición de dos(2) excavadoras hidráulicas de orugas y dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de veintidós motocicletas(21) identificables, para uso de los operadores de los canales principales de esta Corporación;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC- mediante Proceso N° 255-0320-LPU22;

Que luce agregada, a orden 78, la correspondiente Solicitud de Gastos N° 255-2430-SG22 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2022-31079687-GDEBA-GACFVRC;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires, así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado - FEMAPE-;

Que, por otra parte, cursó una circular aclaratoria aprobada por RESO-2022-144-GDEBA-CORFO la cual fue publicada en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, de la apertura de ofertas, realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC el día 7 de septiembre de 2022, surge que se han recibido dos (2) ofertas correspondientes a las firmas BISCAYNE SERVICIOS S.A y VIALERG S.A. para el renglón N° 1;

Que, asimismo, de la mencionada apertura surge que no se han recibido ofertas para los renglones N° 2 y N° 3;

Que la Comisión de Preadjudicación ha solicitado a la Gerencia Técnica, un informe sobre las ofertas presentadas;

Que en orden 66 y 68 obran informe técnico de la Dirección de Servicios y Equipos (Sereq) a través de PV-2022-30398751-GDEBA-GTCFVRC, y PV-2022-30405368-GDEBA-GTCFVRC por parte del Gerente Técnico de esta Corporación, analizando las ofertas presentadas;

Qué, asimismo, la Comisión de Preadjudicación, designada por RESO-2022-141-GDEBA-CORFO, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N.º ACTO-2022-30524115-GDEBA-GACFVRC, de fecha 13 de septiembre de 2022 aconsejando:

PREADJUDICAR el renglón N°1 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con numero de Proceso 255-0320-LPU22, correspondiente a la adquisición de dos (2) excavadoras hidráulicas de orugas, a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A - CUIT: 33-67819524-9, por un monto total de U\$S342.000,00 (dólares trescientos cuarenta y dos mil) IVA incluido, siendo su equivalente en pesos \$50.103.000 (PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TRES MIL) teniendo en cuenta la cotización de la moneda USD a ARS 146,50 vigente en el Banco Nación al día 06/9/2022, valor de cierre del día anterior al Acto de Apertura de las Ofertas (ver orden 72), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-27998466-GDEBA-CORFO) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

OTORGAR segundo orden de mérito para el renglón N.º 1 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso 255-0320-LPU22, a la firma VIALERG S.A - CUIT: 30-71624187-0 por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el (PLIEG-2022-27999276-GDEBA-CORFO) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2022-27998466-GDEBA-CORFO). DECLARAR desierto el renglón N° 2 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con número de Proceso 255-0320-LPU22, correspondiente a la adquisición de dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, por la falta de presentación de ofertas.

DECLARAR desierto el renglón N°3 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires- PBAC con número de Proceso 255-0320-LPU22, correspondiente a la adquisición de veintiún motocicletas (21) identificables, para uso de los operadores de los canales principales de esta Corporación, por la falta de presentación de ofertas.

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (PV-2022-31013890-GDEBA-GACFVRC) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-31013413-GDEBA-GACFVRC) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;

Que los valores cotizados por las mencionadas firmas se consideran acordes al presupuesto estimado para la contratación, resultando la oferta de la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. como la oferta más económicamente conveniente;

Que la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A. da cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentra inscripto en el registro de Proveedores del Estado bajo el legajo N° 105482;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública (Proceso de Compra N° 255-0320-LPU22) encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, que tiene por objeto la adquisición de dos (2) excavadoras hidráulicas de orugas y dos (2) desmalezadoras articuladas, para el mantenimiento y la limpieza de canales de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado, y de veintiún motocicletas (21) identificables, para uso de los operadores de los canales principales de esta Corporación, "conforme al Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el renglón N° 1 de la presente Licitación Pública, (Proceso de Compra N° 255- 0320-LPU22), a la firma BISCAYNE SERVICIOS S.A., por un valor unitario de ciento setenta y un mil dólares (U\$S 171.000,00), por un total de trescientos cuarenta y dos mil dólares (U\$S342.000,00), por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Otorgar segundo orden de mérito para el Renglón N° 1 a la firma VIALERG S.A (CUIT N° 30-71624187-0) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTÍCULO 4º. Declarar como Desierto los Renglones N° 2 y N° 3 de la contratación perseguida por no haber recibido ofertas para el mismo.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo al

Presupuesto General Ejercicio 2022: Solicitud de Gasto N° 255-2430-SG22.

ARTÍCULO 6°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Requerir a la mencionada firma la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Gerencia Administrativa a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Gerencia Administrativa a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Ramiro Vergara**, Administrador General

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **RESOLUCIÓN N° 47-CGPBB-2022**

Puerto de Bahía Blanca, 17 de octubre de 2022

**VISTO:** La Resolución N° 02-CGPBB/2011 y el EX-2018-00003214-CGPBB-JS#GGE por el cual tramita lo atinente al contrato de préstamo celebrado entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con la Corporación Andina de Fomento el día 2 de octubre de 2012 y al Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la Corporación Andina de Fomento y Nación Fideicomisos S.A. con fecha 10 de octubre de 2012;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° 02-CGPBB/2011 el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca resolvió crear una sobretasa a la Tasa por Uso de la Vía Navegable prevista en el Capítulo II del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, denominada "Sobretasa por Uso de la Vía Navegable" con el objeto exclusivo de solventar parcialmente los costos de realización de la obra de profundización y tareas complementarias correspondientes a la denominada Obra N° 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 3-CGPBB/2010.

Que como consecuencia de ello fue incorporada en el Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, la sobretasa creada, como apartado 9 del Capítulo II, junto con su valor incorporado como punto 1.5 del apartado 1 del Capítulo VIII del mismo Reglamento.

Que en el artículo 5° de la mencionada Resolución se dispone que lo allí dispuesto tendría vigencia a partir del 1° de octubre de 2011, por el término de doce (12) años, en concordancia con el régimen financiero de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03-CGPBB/2010.

Que dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial el día martes 10 de mayo de 2011, implementándose de modo posterior a ello el régimen financiero destinado a solventar las obras de profundización del canal de acceso mediante el Contrato de Préstamo celebrado entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Corporación Andina de Fomento.

Que dicho contrato fue complementado con el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la Corporación Andina de Fomento y Nación Fideicomisos S.A. con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante la cesión de los cánones provenientes de las concesiones de uso que otorgue el Ente Administrador Portuario por un lado, y los fondos obtenidos de la implementación de la Sobretasa por Uso de la Vía Navegable.

Que el Contrato de Préstamo en sus Cláusulas 2.2. y 9.7. establece una vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha del Contrato, finalizando con el pago total del Préstamo (capital, intereses, comisiones y otros gastos) y el cumplimiento de todas las Obligaciones Garantizadas.

Que, por su parte, el Contrato de Fideicomiso regula en las cláusulas 6.1. la terminación del contrato por extinción o liberación de los Bienes Fideicomitados una vez operada la cancelación de todas las Obligaciones Garantizadas, debiéndose proceder conforme lo dispuesto en el Capítulo VI del mismo.

Que con fecha 3 de octubre de 2022 se ha procedido a la cancelación total del préstamo otorgado por la Corporación Andina de Fomento, cumpliéndose con el total de todas las Obligaciones Garantizadas, resultando procedente proceder a la liquidación del fideicomiso oportunamente constituido.

Que con la ejecución de la obra de profundización y tareas complementarias adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 3-CGPBB/2010, la cancelación del crédito adquirido por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con la Corporación Andina de Fomento, el cumplimiento de todas las Obligaciones Garantizadas y el inicio del procedimiento contractual dispuesto para la liquidación del fideicomiso, queda en evidencia la próxima extinción de la Sobretasa creada mediante Resolución N° 02-CGPBB/2011, por agotamiento de su objeto.

Que, en función de lo expuesto, y teniendo en cuenta el período de vigencia fijada para la misma en el art. 4° de la Resolución antes referida, corresponde disponer su derogación mediante Resolución de Directorio -conforme lo impone el principio de paralelismo de formas- de modo tal de evitar su supervivencia una vez agotado el objeto al que se encontraba destinada la Sobretasa oportunamente creada.

Que la presente se emite en ejercicio de la competencia que corresponde a este órgano, conforme art. 12 de la ley 24.093 y a lo dispuesto incisos d), e) y f) del Artículo 8° del Anexo I de la Ley Provincial 11.414 (contrario sensu).

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO  
DE BAHÍA BLANCA, CONFORME LO DECIDIDO EN SU  
REUNIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022,  
RESUELVE**

PRIMERO: Derogar, a partir del día 1° de noviembre de 2022, la Sobretasa por Uso de la Vía Navegable creada mediante Resolución N° 02-CGPBB/2011;

SEGUNDO: Derogar, a partir del día 1° de noviembre de 2022, las modificaciones efectuadas por el art. 4° de la Resolución N° 02-CGPBB/2011 al Reglamento General del Puerto (apartado 9 del Capítulo II y punto 1.5. apartado 1 del Capítulo VIII).

TERCERO: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a notificar a los sujetos pasivos de pago de la Sobretasa de Uso de Vía Navegable con copia de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**Federico Susbielles**, Presidente; **Carlos Sosa**, Director Secretario

## **RESOLUCIÓN N° 48-CGPBB-2022**

Puerto de Bahía Blanca, 17 de octubre de 2022

**VISTO:** El EX-2022-00006726-CGPBB-JS#GGE, las tarifas establecidas en el Capítulo VIII - Cuadros Tarifarios del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, aprobado por Resolución N° 4-CGPBB/1994, y;

### **CONSIDERANDO**

Que el uso eficiente del espacio portuario es una responsabilidad del Puerto de Bahía Blanca como autoridad portuaria y un objetivo de importancia estratégica para potenciar el desenvolvimiento de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito Portuario.

Que, como administrador del espacio portuario provincial, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca debe hacer un seguimiento periódico de las condiciones competitivas de las distintas actividades que se llevan adelante en el ámbito portuario con el objetivo de generar las condiciones que permitan un desarrollo de las mismas.

Que es función esencial del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca implementar las medidas necesarias que aseguren su sostenibilidad financiera y le permitan llevar a cabo las obras e inversiones necesarias para asegurar el normal desenvolvimiento de sus actividades y operaciones y faciliten la llegada de nuevas inversiones, acompañando el desarrollo nacional.

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca llevó a adelante obras estratégicas de profundización y ensanche del canal de vinculación entre el Puerto de Ingeniero White y Puerto Galván y de la zona de maniobras y postas para inflamables de Puerto Galván a través de la Licitación Pública Nacional e Internacional nro.3 -CGPBB/2010, para lo cual creó una sobretasa a la Tasa por USO de la vía navegable con fecha 27 de Abril de 2011, cuyo objeto fue repagar el préstamo obtenido de la CAF, Comisión Andina de Fomento para la realización de la obra.

Que, con relación a dicha sobretasa, la Resolución Nro.2-CGPBB/2011, estipuló en su artículo 5° que su vigencia sería a partir del 1 de Octubre del 2011 por el termino de 12 años y sujeto este plazo al cumplimiento total de todas las Obligaciones Garantizadas, hecho que ha sucedido con la cancelación de la última cuota del Préstamo en fecha 3 de octubre de 2022.

Que las obras realizadas y financiadas con la sobretasa de uso de Vías Navegables han resultado altamente beneficiosas para los intereses de esta autoridad portuaria mejorando las condiciones de seguridad operativa, generando las condiciones necesarias para la construcción de nuevos sitios operativos, reduciendo los tiempos de espera para las operaciones, ampliando la cantidad de maniobras posibles e incrementando la eficiencia general del espacio portuario.

Que, del mismo modo, y sin perjuicio de lo ya expuesto, es responsabilidad de esta autoridad portuaria fomentar la llegada de nuevos negocios que actualmente no se encuentren en desarrollo en el ámbito portuario y asegurar las condiciones competitivas para que los mismos puedan llevarse adelante.

Que esta autoridad portuaria ha recibido el interés de diversas empresas y distintos proyectos de inversión que implicarían un notorio incremento en el tráfico de buques por el estuario de Bahía Blanca y, consecuentemente, en las toneladas operadas a través del Puerto.

Que tales proyectos corresponden a diversos sectores, tales como el granario, petrolero y petroquímico, y requieren, para su concreción, de nuevas y costosas obras de ensanche y profundización de la vía navegable, de equipamiento para la seguridad de la navegación, y de otras obras de infraestructura portuaria y pre portuaria de accesibilidad viaria y ferroviaria que generen mejores condiciones de navegabilidad y operatividad de carga en la interfaz buque-puerto, permitiendo, además, el desarrollo de nuevos proyectos.

Que dichas tareas se constituyen como las mayores erogaciones a las que debe hacer frente esta autoridad portuaria por lo que resulta necesario contar con los fondos necesarios para garantizar su concreción.

Que este Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, creado por Ley Provincial N° 11.414 posee atribuciones legalmente conferidas para dictar su propio cuerpo tarifario de servicios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley n° 24.093 y en el Artículo 12 de su Decreto Reglamentario n° 769/ 93.

Que, en función de esas facultades, y considerando las concretas posibilidades de crecimiento que se proyectan para este espacio portuario, resulta oportuno y conveniente dar continuidad a la exitosa experiencia de ejecución de obras mediante el esquema de percepción de una sobretasa de uso de la vía navegable, toda vez que se encuentra probado que la misma resulta una herramienta imprescindible para llevar a cabo las mejoras necesarias de los espacios e infraestructuras portuarias que permitan la concreción de los nuevos proyectos de inversión.

POR ELLO,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO  
DE BAHÍA BLANCA, CONFORME LO DECIDIDO EN SU  
REUNIÓN DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2022,  
RESUELVE**

PRIMERO: Establézcase la Sobretasa de Uso de Vías Navegables de valor U\$S 0,40 por tonelada bruta o fracción de carga en el apartado 1.5 - Sobretasa por Uso de Vía Navegable, correspondiente al punto 1 - Tasa de Uso de Vías Navegables, Capítulo VIII del Título I del Reglamento General del Puerto de Bahía Blanca, para el cálculo del monto total a pagar por el uso de la Vía Navegable aplicable a todos los buques que naveguen el Canal Principal de acceso al sistema portuario de Bahía Blanca.

"1.5 - Sobretasa por uso de Vías Navegables"

Tasa por Unidad de Carga: U\$S 0,40 por tonelada bruta o fracción de carga."

SEGUNDO:: La Sobretasa de Uso de Vías Navegables establecida por la presente, será destinada a la concreción de nuevas obras de ensanche y profundización de la vía navegable, equipamiento para la seguridad de la navegación, obras de infraestructura portuaria que generen mejores condiciones de navegabilidad y operatividad en la interfaz buque-puerto, así como obras de conectividad pre portuarias, viarias y ferroviarias, indispensables para asegurar un flujo de carga en volumen suficiente para atender la demanda de los buques que en mayor cantidad y dimensión, podrán acceder a las terminales del sistema portuario de Bahía Blanca a partir de la ejecución de las mismas.

TERCERO: Dispóngase que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2022, y por un plazo máximo de DIEZ (10) años.

CUARTO: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de UN (1) día. Hecho, procedáse a notificar a los potenciales sujetos pasivos de pago de la Sobretasa de Uso de Vía Navegable y a sus cámaras empresariales representativas, con copia de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

**Federico Susbielles**, Presidente; **Carlos Sosa**, Director Secretario

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 527-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00051507-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Verónica Andrea GUILLEN y otros/as, en la Planta Temporaria a través de la aprobación de Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitó se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la aprobación de los contratos celebrados con las personas detalladas en el IF-2022-34278810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que por RESOC-2021-490-GDEBA-MJGM, se aprobó en la Planta Temporaria, los Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 de los/as personas citadas;

Que las designaciones que se impulsan encuentran fundamento en la necesidad de contar con los recursos humanos suficientes, contribuyendo de este modo a un óptimo funcionamiento de las dependencias citadas;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, los contratos cuya aprobación se propicia, han sido suscriptos teniendo en cuenta las vacantes que esta jurisdicción dispone, y que las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que se efectuó el compromiso provisorio del gasto emergente, de conformidad con el Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, se procede a formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los artículos 3° inciso 1) y 4° ter del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, en la Planta Temporal, los Contratos de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430 celebrados con los/as agentes detallados/as en el documento IF-2022-34278810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y por los montos y condiciones establecidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2022-34275554-GDEBA-DDDPPMJYDHGP el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio Fiscal 2022, LeyN° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-34278810-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	29bd7b7422a341aae68b0729df725bd271c817b309ad2f0499d6abc5822a31e2	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34275554-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a2da512448e3859d47266470cf4317b854af1559b0063249cbb63807b6d76edd	<a href="#">Ver</a>

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

#### **DISPOSICIÓN N° 82-DPPJMJDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Octubre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2021- 27167500-GDEBA-DPPJMJDHGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por CONVE-2022-23648882-GDEBA-DRAYCMJDHGP- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante ARBA) Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (en adelante MJYDH) se ha reforzado el compromiso asumido de realizar acciones mutuas de cooperación e intercambio de información que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas y beneficien a los bonaerenses. Que por CONVE-2022-23649507-GDEBA-DRAYCMJDHGP "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE" se acordó entre ARBA y el MJYDH implementar la asignación de la correspondiente la Clave de Identificación Tributaria (en adelante "CIT") y la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico (en adelante, "DFE") registrado ante ARBA a aquellas nuevas entidades y contratos que se registren ante esta dirección provincial como parte integrante del programa provincial "TU EMPRESA EN UN TRÁMITE".

Que a tal fin, convinieron en impulsar acciones conjuntas para: a) La actualización y simplificación de trámites de inscripción, registro, modificación, disolución, liquidación y cancelación de personas jurídicas y contratos registrados bajo el ámbito de sus jurisdicciones; b) La validación sistemática de datos registrales de las personas jurídicas y contratos registrados en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y sus componentes; c) El uso de una Ventanilla Única para la realización de los trámites que por el presente se acuerdan; d) El otorgamiento de la Clave de Identificación Tributaria (en adelante "CIT") y la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico (en adelante, "DFE") registrado en ARBA conforme los procedimientos vigentes establecidos por esta última en interacción con la DPPJ; e) El intercambio y transferencia de conocimiento y tecnología asociada al cumplimiento de las acciones conjuntas entre ambos organismos; f) La transferencia de información y documentación registrada respecto de las personas jurídicas y contratos registrados con anterioridad a la aprobación del presente o bien que se registren a futuro ante la DPPJ, según las distintas necesidades de ambos organismos.

Que el convenio específico ha autorizado a esta dirección provincial a llevar adelante la ejecución de los ajustes necesarios en conjunto con ARBA a fin de implementar el procedimiento establecido en su cláusula segunda por el cual la persona jurídica bonaerense tramitará su alta fiscal ante ARBA mediante el trámite de conformación iniciado ante esta dirección provincial.

Que como antecedentes favorables a la implementación de los presentes convenios, la DIRECCION había emitido por

DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP de fecha 20 de octubre de 2022, en adelante "Disposición DPPJ N° 44/2021", la creación del sistema de presentaciones digitales a través del sistema de Formularios Digitales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como canal alternativo y complementario al de presentaciones en soporte papel previstas por Disposición DPPJ N°45/2015. Asimismo, se encuentra en implementación las DISPO-2022-55-GDEBA-DPPJMJDHGP y DISPO-2022-66-GDEBA-DPPJMJDHGP por las cuales se dispuso el procedimiento para que las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y las asociaciones civiles soliciten la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) tramiten el otorgamiento de su CUIT, constituir DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO y designar al representante legal de la sociedad como ADMINISTRADOR DE RELACIONES ante AFIP en los términos previstos por la normativa vigente, a través del trámite de conformación iniciado ante ésta Dirección Provincial.

Que atento el proceso de informatización y digitalización del procedimiento administrativo llevado a cabo por ambos organismos durante el presente año, se encuentran dadas las condiciones propicias, se poseen las herramientas y la experiencia adecuada para la implementación del CONVE-2022-23649507-GDEBA-DRAYCMJDHGP en todos los trámites de conformación de personas jurídicas y contratos que: a) inicien su trámite registral de constitución con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente; b) obtengan su registración ante la Dirección Provincial; y c) su alta fiscal ante AFIP mediante su tramitación ante el organismo a mi cargo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N°8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias; Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el trámite de "Conformación - Alta Fiscal AFIP" el que se denominará "Conformación - Alta Fiscal AFIP - Alta Fiscal ARBA" disponible actualmente para sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y asociaciones civiles, extensible oportunamente a otras modalidades asociativas y contractuales que son materia de registración ante esta Dirección Provincial a través del dictado de disposiciones complementarias a la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la tramitación de "Conformación - Alta Fiscal AFIP - Alta Fiscal ARBA" mediante la presentación de formulario digital por Trámite Digital o minuta rogatoria por trámite presencial, importa la aceptación -con carácter de declaración jurada- por el autorizado/representante legal del intercambio de información entre la Dirección Provincial de Personas Jurídicas -DPPJ-, la Administración Federal de

Ingresos Públicos -AFIP- y la Agencia de Recaudación de Buenos Aires -Arba- a fin de su validación, de tramitar el otorgamiento de su Clave Única de Identificación Tributaria, Domicilio Fiscal Electrónico y Administrador de Relaciones ante AFIP, y de tramitar el otorgamiento de su Clave de Identificación Tributaria y Domicilio Fiscal Electrónico ante ARBA en los términos previstos por la normativa vigente. Las personas que presenten las minutas rogatorias de conformación, soporte papel o digital, deberán acreditar facultades suficientes para ello.

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Anexo I (IF-2021-27171255-GDEBA-DPPJMJDHGP), de la DISPO-2021-44-GDEBA-DPPJMJDHGP (Texto sustituido por DISPO-2022-55-GDEBA-DPPJMJDHGP) por el Anexo I (IF-2022-35630502-GDEBA-DPPJMJDHGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la presente Disposición será de aplicación a los trámites de Conformación de Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Asociaciones Civiles iniciados a partir del día 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

**Ariel Federico Gimenez**, Director

**ANEXO/S**

IF-2022-35630502-GDEBA-  
DPPJMJDHGP

c3375f6dd791454c67bb7036e2809ec554b125206b59d34cebb5a2fa86721247 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**DISPOSICIÓN N° 421-DPTMTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-35033995-GDEBA-DSTEMTRAGP, por el cual tramita la actualización del procedimiento para la tramitación y obtención de la Licencia Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros (R.S.P.P.P.), la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros -Decreto Ley N° 16.378/57-, y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, como así también lo establecido en la Resolución N° 196/19 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Disposición N° 54/21 de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 173/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido en los Artículos 27 y 48 del Decreto Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y del artículo 153 de su Decreto N° 6.864/58, se creó dentro del ámbito de la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Ministerio de Transporte, el “REGISTRO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE”, tornando obligatoria la inscripción de todo el personal de conducción, superintendencia y maestranza empleado en empresas prestatarias de servicio de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que, en el mentado Registro, el Ministerio de Transporte, lleva el control sobre los datos y antecedentes de todo el personal mencionado anteriormente;

Que es atribución del Ministerio de Transporte, “organizar y mantener actualizados los registros previstos en la misma u otros que en el futuro sean creados”, según lo estatuido en el artículo 56 inciso 2 del Decreto-Ley N° 16.378/57;

Que del artículo 155 segunda parte del Decreto N° 6.864/58, se desprende la obligación de solicitar la licencia “profesional servicio público”, para el personal de conducción de las unidades afectadas al transporte público, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 156;

Que según la Resolución N° 196/19 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la licencia Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros (R.S.P.P.P) se erige como documento apropiado para acreditar la identidad e idoneidad psico-física del personal de conducción en el desarrollo de su actividad;

Que en virtud de la Disposición N° 54/21 de la entonces Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), se dispuso la prórroga de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hubieran operado entre el 15/02/20 y el 31/12/20, por el término de veinticuatro (24) meses; y la de los vencimientos de sus similares que hayan operado u operen entre 01/01/21 y el 31/12/21, por el término de dieciocho (18) meses; contados a partir de la fecha original impresa de sus vencimientos, respectivamente;

Que dicha medida, obedece a la demanda progresiva de movilidad de la población, evidenciada como consecuencia de la disminución de las restricciones provenientes de la pandemia acaecida por el Covid-19, otorgándose flexibilizaciones para los trámites de renovación de la Licencia Nacional de Conducir;

Que, a su vez, respecto del procedimiento para la obtención de las Licencias Nacionales de Conducir, se verificó una demora notable e incluso la escasez de insumos primarios - tarjetas plásticas - para su adecuada impresión y entrega en tiempo y forma, en los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por consiguiente, la coyuntura descrita genera un perjuicio para el personal de conducción que ejerce el transporte de pasajeros, viéndose impedido de iniciar el trámite de obtención y renovación de la Licencia “Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros” (R.S.P.P.P);

Que, con motivo de la extensión de los plazos para la expedición de la Licencia Nacional de Conducir, dispuesta en la Resolución N° 173/22 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y, ante las reiteradas consultas de las operadoras de transporte automotor urbano y suburbano sobre el alcance de la referida Resolución, deviene necesario trabajar en una política coordinada de actualización del procedimiento para la tramitación y obtención de la Licencia “R.S.P.P.P” de manera excepcional y por tiempo determinado;

Que a través del Anexo II del Decreto Provincial N° 382/22, que establece las acciones dentro de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos

Aires, se faculta a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a “Efectuar la habilitación, modificación, renovación, suspensión o caducidad de permisos y licencias de su competencia” y a “ Administrar la inscripción en el Registro de Trabajadores del Transporte del personal de conducción de los servicios y actividades de transporte automotor, fluvial y ferroviario de pasajeros.”, siendo competente para entender en el asunto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Provincial N° 382/22; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, con carácter de excepción, en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que el personal de conducción inscripto en el “Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros” (R.S.P.P.P), que acredite tener un turno asignado por la Autoridad Municipal competente para renovación, cambio de datos o duplicado y siguientes de la Licencia Nacional de Conducir, podrá circular y desarrollar la actividad de transporte de pasajeros dentro de los límites jurisdiccionales de la Provincia, portando la constancia de dicho turno hasta el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el personal de conducción que acredite haber completado el trámite para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir y se le hubiera diferido la entrega de la misma en soporte físico, podrá presentarse para tramitar la Licencia “R.S.P.P.P”, exhibiendo la Licencia Nacional de Conducir en soporte digital, a través de la aplicación “mi Argentina”. Dicho supuesto cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días corridos computados desde la finalización del trámite y el que no podrá exceder el 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y comunicar a las Cámaras de Transporte Automotor de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Maldonado**, Director

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****DISPOSICIÓN N° 165-DGAOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-24799187-GDEBA-DEOPIUSU, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, el Decreto N° 605/2020 y la Resolución conjunta N° 1/2022 de la Contaduría General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la adquisición de distintos juegos de plaza cuya contratación no ha podido efectivizarse mediante EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPIUSU;

Que mediante NO-2022-11557407-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU obrante a orden N°2, Directora Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana solicitó un nuevo llamado para los renglones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en virtud de haber sido declarados desiertos por Artículo 3° de la DISPO-2021-279-GDEBA-DGAOPIUSU;

Que a orden N° 3 la Dirección General de Administración tomó conocimiento del requerimiento efectuado y prestó conformidad a la continuidad del trámite;

Que a orden N° 4 se agrega la Disposición DISPO-2021-279-GDEBA-DGAOPIUSU por la cual se declaran desiertos los renglones precitados;

Que a Ordenes N° 5 y N° 6 se agregan presupuestos de distintas empresas, los cuales quedan comparados en el cuadro agregado a Orden N° 7;

Que mediante IF-2022-21556909-GDEBA-DCYCOPIUSU, obrante en el orden N° 8, la Dirección de Compras y Contrataciones ha justipreciado el gasto en función de los datos obtenidos seleccionando para cada renglón el costo mínimo obtenido de los presupuestos tasados;

Que asimismo mediante IF-2022-29528866-GDEBA-DCYCOPIUSU se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N° 411-2048-SG22, por la suma de \$30.233.103, donde se observa la imputación por donde se atenderá la presente erogación;

Que a orden N° 10 consta el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2021-21557345-GDEBA-DCYCOPIUSU, y orden N° 66 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-34712180-GDEBA-DCYCOPIUSU;

Que la presente contratación se encuadra en los términos del Artículo N° 17 Apartado 1) del Anexo I aprobado por Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 31 de octubre del corriente año a las 11:00 hs.;

Que se procederá a publicar la Contratación que tramita en autos en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, y a cursar las comunicaciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el Pliego de Condiciones Particulares, podrán obtenerse desde el sitio <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se expidieron en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en los términos de los artículos N° 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo N° 17 apartado 1 del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 411-0266-LPU22, mediante el sistema de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto es la adquisición de distintos juegos de plaza cuya contratación no ha podido efectivizarse mediante EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPIUSU.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, identificado como PLIEG-2021-21557345-GDEBA-DCYCOPIUSU y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2022-34712180-GDEBA-DCYCOPIUSU;

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de octubre del corriente año a las 11:00 horas que se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto identificada como documento N° IF-2022-29528866-GDEBA-DCYCOPIUSU

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que los documentos aprobados por el artículo 2°, podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6°.** Conformar la Comisión de Pre adjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares por: Guadalupe María OLIVER (D.N.I. N° 34.287.309), Emiliano Nazareno RECALDE (D.N.I. N° 29.498.662) y Daniel Ángel GALIZZI (D.N.I. N° 16.794.505); y en carácter de miembros suplentes: María Soledad Vispo (D.N.I. N° 35.017.217) y Marcos Nicolás Napp (DNI 34.403.198).

**ARTÍCULO 7°.** Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el lapso de dos días hábiles y con cuatro días de anticipación, y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Maria del Rosario Fernandez Aguerre**, Directora

## ANEXO/S

PLIEG-2022-34712180-GDEBA-DCYCOPISU	3ee2b4fd35dd972a7522a4e724aba2d127bbf08c4cdc680ea1306bcb337fb691	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-21557345-GDEBA-DCYCOPISU	4fa64dee3f9fd81b0c991ed905b0d335521028c6c14c56a5bba6dbd2b4ab64f4	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

## DISPOSICIÓN N° 985-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Septiembre de 2022

**VISTO:** La solicitud n° 587152 por medio de la cual se propende la ampliación de la Orden de Compra n° 154-2022 afectando el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc 2 para cubrir las necesidades del Establecimiento hasta el 31-12-22 y el presente expediente electrónico EX-2021-28113004-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo tramita y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada n° 10-2022 según lo dispuesto por la Disposición: DISPO-2021-844-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que lo autoriza.

Que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- ampliando la O/C n° 154-22.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE  
AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO. KORN EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 10-2022 (ampliación por aplicación del art. 7° inc. b)- que se encuentra enmarcado en el Art. 17° de la Ley 13981 y Art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA., autorizando el libramiento de la respectiva orden de compra a favor de la firma: ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A., renglón N° 1 por un importe de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.254.989,00.-) dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida hasta tanto se entregue la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Dejar constancia que el Establecimiento procede a la aplicación de lo establecido en el Art. 7° incisos b) de la Ley 13.981 y Art. 7° incisos b) del Decreto-2019-59-GDEBA.

**ARTÍCULO 3º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 4º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31-12-2022.

**ARTÍCULO 5º** El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación del gasto: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Fi 3 Fu: 1. F: 11 Inc: 2 Ppal: 5 Ppa 1 pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve (\$1.254.989,00.-) Ejercicio 2022. Rentas Generales.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora ANA BEATRIZ MERCADO, Legajo 196.825, que en el Expediente N° 21100-664736-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Juan Pablo Peredo.

Ricardo César Patat, Director

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor JESÚS VICENTE VEGA, Legajo 15.794, que en el Expediente N° 21100-120649-2014-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos

Chillo y Juan Pablo Peredo.  
**Ricardo César Patat**, Director

oct. 20 v. oct. 24

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública de Obra N° 34/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

### **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

#### **Licitación Pública N° 26/2022**

##### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

### **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

#### **Licitación Pública N° 27/2022**

##### **Prórroga**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorréguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

### **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

#### **Licitación Pública N° 28/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

## **MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.

Convenio Tripartito de Administración de Fondos

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a [planeamiento@berazategui.gov.ar](mailto:planeamiento@berazategui.gov.ar)

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 97/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 98/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1.

Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 101/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 102/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 103/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749,50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 104/2022**

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el

valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos).  
Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 14/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 15/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)

Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 4/2022**

**Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 7 de noviembre inclusive.

Decreto N° 3017/22.

Expte. N° 7953/B/22.

oct. 18 v. oct. 24

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Helicópteros Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2089-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-31593819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 19 v. oct. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2022**

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022. Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias y Servidor para Centro de Monitoreo.

Presupuesto oficial: Pesos: Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Cvos.- (\$18.375.000,00.-)-

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2022 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.-

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Cvos. (\$10.000,00).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día jueves tres (03) de noviembre de 2022, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4407/2022.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 Objeto: Concesión, Refacción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar-Parador, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez (Ex La Loma).

Plazo de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diecinueve (19) de octubre de 2022, hasta el dos (02) de noviembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (04) de noviembre de 2022, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4423/2022.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 43/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 43/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Compra de Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Barrios Centenario y Automóvil Club en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta y Nueve Centavos (\$89.947.925,69).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39624/S/2022.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 177/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 1.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4844/INT/2022.

oct. 19 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 194/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del Partido, Etapa 1- 2022

Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966. (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5933/Int/2022.

oct. 19 v. oct. 25

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Módulos Sanitarios para Emergencia en Basural y Módulos de Promoción Ambiental. Apertura de las propuestas: Lunes 31 de octubre de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización

RESO-2022-52-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2022-16270077-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 20 v. oct. 21

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

#### **Licitación Privada N° 48/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Hemoterapia con Equipo en Comodato, para cubrir el período de octubre - diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/10/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$23.625.000.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2022-1233-GDEBA- HIAVLPMSALGP.

EX-2022-32490916-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adjudicación Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2022. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$3.750,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.

Corresponde al Expediente N° S-130/22.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 85/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 85/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos para los

Distintos Programas del Municipio, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/11/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$601.660.000,00 (Pesos Seiscientos Un Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$601.600,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Seiscientos con 00/100).

lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2231/2022

Expte. N° 7138/2022

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 194/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Paso Bajo Nivel de Vías de Ferrocarril Gral. Roca - Calle Zeballos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$409.674,26.

Presupuesto oficial: \$819.348.535,94.- (Pesos Ochocientos Diecinueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 94/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5608 de fecha 14 de octubre de 2022.

Expediente 102.123/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 195/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Espacio Público Bajo Autopista en calle 25 de Mayo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$80.800,09.-

Presupuesto oficial: \$161.600.189,13.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Seiscientos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 13/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 5606 de fecha 14 de octubre de 2022.

Expediente 101.029/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 196/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Demarcación Vial - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-11-2022.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$20.700,00.-

Presupuesto oficial \$41.400.000,00.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 5603 de fecha 14 de octubre de 2022.-

Expediente 101.925/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 29/2022**

**Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Modificación fecha de apertura. Obra Refacciones Varias en el Mercado de las Artes de Coronel Suárez.  
Presupuesto oficial: \$19.999.522,56.-  
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos. -  
Valor del pliego: \$20.000.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.  
Nueva fecha de apertura de ofertas: 24 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 2271/2022.  
Expediente: MCS-206/2022 - Tomo MCS-33/2022.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de 2 Aulas, Laboratorio y Circulación en Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 48 de Coronel Suárez.  
Presupuesto oficial: \$20.876.404,43.-  
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.  
Valor del pliego: \$20.900.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.-  
Apertura de ofertas: 7 de noviembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 2409/2022.  
Expediente: MCS-1149/2022.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Asfalto en Av. Directorio y Dos cuadras de Av. Balcarce.  
Presupuesto oficial: \$74.996.797,61.-  
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.  
Valor del pliego: \$75.000.-  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.  
Apertura de ofertas: 04 de noviembre de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 2410/2022.  
Expediente: MCS-1117/2022

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

**Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Coronel Suárez (Coronel Suárez).  
Presupuesto oficial: \$49.846.191,90.  
Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.  
Valor del pliego: \$50.000.  
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.  
Apertura de ofertas: 9 de noviembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.  
Decreto: 2411/2022.  
Expediente: MCS-16/2022 - Tomo MCS-16/2022

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 100/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Adquisición de Móviles Policiales Tipo Sedan - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociado (2022)

Presupuesto oficial total: \$18.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de octubre de 2022 al 8 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$18.000,00

Expediente Nº 4011-24339-SCU-2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 101/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación-Rehabilitación Aulas Escuela Secundaria Nº 35, calle 162 Nº 6347, Berazategui. Fondo Educativo.

Presupuesto oficial total: \$46.587.597,09

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de octubre de 2022 al 8 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 11 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$46.600,00

Expediente Nº 4011-24523-SOP-2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública Nº 102/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer A 31 C.a.p.s., Centro Sabatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.

Presupuesto oficial total: \$19.391.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de octubre de 2022 al 8 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de noviembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$19.400,00

Expediente Nº 4011-24569-SSPH-2022.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 90/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick Up 4x2.  
Fecha apertura: 27 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$11.276.- (Son Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4856/INT/2022.

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 184/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Emergencias Médicas.  
Fecha apertura: 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.566.- (Son Pesos Diez Mil Quinientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7683/INT/2022

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 191/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones de Subunidad, de HBS, etc.  
Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.249.- (Son Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 7688/2022/INT

oct. 20 v. oct. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 195/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 2-2022.  
Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$28.966.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 5931/INT/2022.

oct. 20 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022. Objeto: Provision de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Construcción/Refacción 3er Piso Edificio C.O.M.

plazo de para la ejecución de las obras: Ciento ochenta días (180) corridos.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Veinte (20) de octubre de 2022 y hasta el día tres (03) de noviembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900- Interno: 1214.-

Presupuesto oficial: Veintitrés Millones Cuarenta y Un Mil Trescientos Dieciocho Cvos.- (\$23.041.318,00)

Valor del pliego: Pesos: Cinco Mil (\$5.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día siete (7) de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do Piso. Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4461/2022.

oct. 20 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Motoniveladora para el Mejoramiento de Caminos Rurales, Urbanos y Suburbanos del partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$55.000.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Millones)

Valor del pliego \$55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 26 de octubre de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 157/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Equipamiento para Internación, requeridos para el Quirófano del Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$17.177.239,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de noviembre de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$13.000.-

Venta de pliegos: Los días 3 y 4 de noviembre de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 122/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 122/2022 por la Construcción por Réplica del Club San Antonio Ubicado en la Intersección de las calles Yatasto, continuación de Paracas y Cabo Miguel Angel Sosa de la ciudad Pablo Nogues de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Esta obra "De Arquitectura", se licita con terreno de dominio municipal y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$25.254.841,00

Valor del pliego: \$25.300,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 28 y 31 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6343/2022  
Expte.: 4132-24486/2022

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 123/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 123/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 4 Aulas en la E.E.S. N° 3.

La obra se encuentra sobre la calle Ignacio Núñez, entre las calles Cuba y Colombia, de la localidad de Tortuguitas.

El objeto de la obra es la construcción de 4 aulas en el establecimiento de la escuela de Educación Secundaria N° 3.

La idea de esta ampliación es completar el edificio en uno de sus bordes para compensar el crecimiento de la matrícula anual de alumnos por medio de la construcción de 2 aulas por planta.

Se opta por una construcción de mampostería de bloque Std. de H° Liso con Revoque Completo a la Cal. se realiza también una reparación de los revoques ya existentes.

Se respeta el criterio de diseño que posee el edificio respecto de materiales, alturas y aberturas.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$29.504.562,41

Valor del pliego: \$29.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 28 y 31 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 09/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6342/2022 .

Expte.: 4132-24555/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 27-01-22**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cámaras para CMT Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros

Presupuesto oficial: \$10.529.602,05

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) <Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00133887-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 28-01-22**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Server y Licencias de Cámara para CMT, Secretaría de Protección Ciudadana - Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y Otros.

Presupuesto oficial: \$13.785.216,64

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) <Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00136440-MUNITAN-DCS#SEA

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 37/2022, para la Obra Ampliación en Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1.

Presupuesto oficial: \$13.394.496,20 al mes de abril 2022.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 20 de octubre de 2022 hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 14 de noviembre 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2587/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Nueva Escuela Barrio Libertador Etapa 2 - SUM. Objeto: "Haciendo Escuela"

Fecha y hora de apertura: 14 de noviembre de 2022 - 10:30 hs.

Valor del pliego: \$40.887- (Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete)

Presupuesto oficial: \$40.887.541,00.- (Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno.)

Plazo de ejecución: 120 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2185-S-2022

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: Nueva Escuela Barrio Libertador Etapa 1.3 - Acondicionamiento Térmico. Objeto: Haciendo Escuela.

Fecha y hora de apertura: 14 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$21.166 - (Veintiún Mil Ciento Sesenta y Seis)

Presupuesto oficial: \$21.166.586,05.- (Pesos Veintiún Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cinco Centavos.)

Plazo de ejecución: 30 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 2184-S-2022

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 76/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 9000 Módulos Alimentarios dentro del convenio de ejecución en el marco del Plan Nacional Argentina Contra el Hambre - Decreto 1848.

Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 76/2022 para el día 28 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$25.200.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Doscientos Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$26.200,00.- (Pesos Veintiséis Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 2201/2022

Expediente 4050-235.374/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE PUÁN**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Dirección de Obras Públicas - Llámese a licitación Pública N° 05/22. Objeto Construcción de 2 Aulas y Un Baño en Puán con Sistema de Construcción en Seco: Total 175 m2 cubiertos.

Presupuesto oficial \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100)

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$14.000 (Pesos Catorce Mil)

Retiro del pliego en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 - Puán) desde el día 25 de octubre hasta el día 02 de noviembre en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas. Hasta las 07:00 horas del día 03 de noviembre de 2022 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 03 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puán)

Visita de obra obligatoria. Se realizará a cargo del Director de Obras Públicas Sr. Sergio Del Valle, en la ciudad de Puan, en el sitio de ejecución de los trabajos, labrándose un acta durante la fecha de venta de pliego.

Consultas. Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - Te.: 2923-488175 - Puán, Bs. As.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Visto los informes producidos, que corren agregados al presente expediente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades:

Decreto

Art. 1º Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 (Segundo Llamado) para la Ampliación Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la localidad de Pigüé.- Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres con Noventa y Un Centavos (\$16.516.573,91).-

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 03 de noviembre de 2022, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 04 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.-

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 04 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.-

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.-

Decreto N° 1316/2022.-

Corresponde a Expediente N° 94205/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra por Lotes de Refacción, Puesta en Valor y Ampliación de Predio Municipal destinado al Funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$62.966.650,00).-

Acto de apertura: 14 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3375/2022.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación Hospital Municipal Julio F. Ramos - Nueva Unidad de Cuidados Intensivos Nivel II (UCI 2).

Tipo de obra: Construcción de 290,60 m2 con Sistema Constructivo Tradicional. Platea, Refuerzos Verticales y Encadenado Superior de Hº Aº; Mampostería Exterior de bloque cerámico portante 18x19x33, Mampostería Interior de bloque cerámico portante de 12x19x33 y Tabiques Interiores tipo Durlock y vidriados; Azotado Hidrófugo y Revoque Exterior e Interior

Grueso y Fino a la Cal; Capa Aisladora tipo cajón y Carpeta de Cemento Hidrófuga; Piso de Porcelanato sin juntas y zócalos sanitarios de PVC; Cubierta de Chapa Acanalada Alum. sobre estructura metálica de perfiles de chapa con aislación térmica de lana de vidrio c/aluminio esp. 50 mm.; Cielorraso Suspendido de placa de roca de yeso con aislación térmica de lana de vidrio esp. 50 mm. y en locales húmedos cielorraso de PVC con zócalos sanitarios; Carpinterías de PVC con vidrios DVH, Puertas Interiores en acero inoxidable y PVC; Mesadas tipo Silestone; Pintura Paredes Interiores en epoxi y paredes exteriores y cielorraso al látex; Desagües Cloacales y Pluviales; Instalación de agua fría y caliente, Instalación de red eléctrica, de fuerza motriz, de datos y telefonía; Sistema de Gases Medicinales y Aspiración Central; Sistema de Aire Acondicionado con recambio de aire filtrado y climatizado y con tratamiento del aire con presión.

Plazo de obra: 10 (diez) meses.

Monto de obra: Sesenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta Pesos c/00/100 (\$65.389.650,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 03/11/2022.

Valor del pliego: Sesenta y Cinco Mil Pesos c/00/100 (\$65.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas Técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 17/11/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2022-00017255.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 38/2022 - Licitación Pública N° 39/2022**

#### **Circular Informativa**

POR 2 DÍAS - Por medio de la presente, se informa que la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública 38/22 - Expediente 4133-2022-0002126 Adquisición de Maquinaria y Vehículos para la Dirección de Espacios Verdes y Licitación Pública 39/22 - Expediente 4133-2022-0002127 Adquisición de Camioneta y Camión para La Secretaría de Desarrollo Social, será postergada hasta nuevo aviso, siendo notificados con anterioridad, aquellos proveedores que retiraron pliegos y publicadas nuevamente en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y Diarios Locales.

oct. 20 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Luminarias y Columnas de Iluminación.

Presupuesto oficial total: \$15.777.334.- (Pesos Quince Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro).

Valor del pliego: \$15.777,33.- (Pesos Quince Mil Setecientos Setenta y Siete con Treinta y Tres Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01725-0-2022.

oct. 20 v. oct. 24

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular 1.

Consulta 1: *"Buenas tardes, tengo una consulta sobre el proceso de compra N° 102-0176-LPU22. Es necesario presentar las muestras con el logo bordado? Espero pronta respuesta. Saludos"*

Respuesta a consulta 1: Se cumple en informar que no es necesario que las muestras contengan el logo. Los detalles de diseño serán entregados posteriormente a la adjudicación, tal como surge del artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EX-2022-13070044-GDEBA-MSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0176-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular 2.

Consulta 2: *"En el día de ayer 17/10 a las 8:32 hs. hemos sido notificados de la apertura de la Licitación 102-0176-LPU22., la misma fue publicada en el PBAC el viernes 14/10. Dicha licitación requiere que las muestras sean presentadas el día 24/10/2022 10:00:00 a.m. En primer lugar los plazos para realizar dichas muestras tratándose de una licitación de 33 renglones no es posible de realizar. A tener en cuenta hay que realizar desarrollos de prendas bordados estampados y confeccionar las prendas. Además del plazo ser extremadamente corto nos encontramos con diferencias entre las cantidades solicitadas en el Portal y las cantidades dentro de las especificaciones técnicas ejemplo renglo 23 donde en el portal dice que son 10.150 camperas y dentro de la ET son 1800. Como proveedores del SIES en varias oportunidades les solicitamos que se prorrogue la fecha de apertura de dicha licitación. Dando pie de igualdad a todos los oferentes para poder realizar las muestras y cotizar."*

Respuesta a Consulta 2: "Se cumple en informar que, a la luz del principio de Igualdad, la invitaciones a la presente licitación pública se efectuaron en el mismo momento a todos los proveedores registrados en el Registro de proveedores y licitadores de la provincia (14/10/22), asimismo se aclara que las invitaciones se notificaron con la misma antelación que la publicación, conforme al art. 16 Apartado I del Anexo I del decreto N° 59/19.

En cuanto a lo manifestado sobre la existencia de diferencias entre las cantidades solicitadas en PBAC y las cantidades que surgen de las especificaciones técnicas, citando como ejemplo el renglón 23, se indica que deberá atenerse a las cantidades indicadas por PBAC. En cuanto al renglón 23 (campera rompeviento) se aclara que de PBAC surge que son 10.150 unidades.

En virtud de lo expuesto, no se advierten motivos para propiciar la prórroga de la fecha de apertura.

EX-2022-13070044-GDEBA-MSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta 1

Consulta 1.1: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C, guión 1 solicitan: Manual de Usuario. Favor considerar ofertas que incluyan el índice del manual de usuario. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, los Manuales de Usuario del Equipamiento serán entregados junto con la entrega de los equipos en caso de ser adjudicados. Los mismos se encuentran tanto en idioma español como Ingles."*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 1.2: *"En el pliego de especificaciones técnicas (PET), Artículo 5, inciso C, guión 2 solicitan: Manual Técnico. Favor considerar oferta que no puedan cumplir con este requerimiento. En cumplimiento con políticas de propiedad intelectual del oferente, se puede ofrecer a la persona designada por el Hospital (previa firma de contrato de confidencialidad) acceso a la plataforma Incenter, donde tendrá disponible el manual técnico, pero en el mismo no se contemplará los circuitos electrónicos y de despiece. La persona designada podrá dar un soporte first line con asistencia remota por parte de personal técnico del oferente."*

Respuesta: Se deberá adjuntar junto con la oferta toda aquella documentación oportuna y necesaria a los fines de poder corroborar adecuación del bien ofertado (sus características) a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP).-

Consulta 2

Consulta 2.1. *Siendo que en el artículo 35 mencionan: "....." a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la emisión de la orden de pago".... Solicitamos aclarar en qué momento de todo el proceso licitatorio se emitirá esa orden de pago.*

Respuesta: La orden de pago se emitirá luego de presentada la factura correspondiente y como paso previo al pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo establecido en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Consulta 2.2. *Solicitamos se confirme si el pago se realizará por el 100% del ítem adjudicado a los 30 días de la presentación de factura y documentación requerida.*

Respuesta: El Pago se realizará según lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.

Consulta 2.3. *Solicitamos sea aclarada la diferencia entre orden de pago y orden de compra y los plazos de notificación al adjudicatario de cada una.*

Respuesta: La orden de compra es el contrato en el que se establece la obligación del adjudicatario de entregar los productos, según lo dispuesto en el artículo 23 I - Orden de Compra apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y la orden de pago es el instrumento por el cual se dispone el pago al titular de la orden de compra luego de la entrega de los bienes, de acuerdo al artículo 23 III - Facturas y Pago apartado 2 del Anexo I del Decreto 59/19.

Consulta 3. *"Dada la complejidad de la licitación de referencia, de la cual surgirán consultas luego de los relevamientos a realizar en las visitas, solicitamos sea aceptada una prórroga en la fecha de la apertura."*

Respuesta: Por el momento no se efectuará prórroga de la fecha de apertura.-

Consulta 4: *"Solicitamos sean facilitados los planos en Autocad"*

Respuesta: Se adjuntan los correspondientes planos como archivos de trabajo en formato Autocad.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.  
EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular 3.

Consulta 3: *"A fin de redeterminar precios, se utilizará como precio base será el de la fecha de apertura?"*

Consulta 4: *"En el caso que en el acto de apertura haya ofertas con precios más bajos que los precios del mercado, estos serán considerados como precio vil?"*

Respuesta a consulta 3: La redeterminación de precios se realiza conforme lo estipulado en el artículo 69 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respuesta a consulta 4: La preadjudicación se realizará conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Postérgase por razones operativas el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 24/2022, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), tendiente a lograr la Provisión de Helicópteros Policiales, prevista para el día 1° de noviembre del corriente año a las 11:00 horas, siendo reprogramada dicha apertura para el día 3 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N° EX-2022-31593819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 21 v. oct. 25

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 4/22, autorizada por Disposición N° DISPO-2022-230-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Adquisición de Materiales para el Nuevo Cableado en las Oficinas de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DI.P.I.D.E.), sita en calle 3 y 523, Tolosa, La Plata, con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos (\$14.543.386,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Obtención de Pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 28 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2022-23933526-GDEBA-DSTASGG

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 411-0266-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juegos de Plaza cuya contratación no se ha podido efectivizar mediante EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0266-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Tres con 00/100 (\$30.233.103).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-34830232-GDEBA-DGAOPISU.  
Expediente: EX-2022-24799187-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. oct. 24

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 96/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de San Miguel, Departamento Judicial San Martín, con destino al Traslado del Tribunal de Trabajo N° 2 y la Puesta en Funcionamiento del Juzgado de Familia N° 5.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 10 de noviembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2065/2020.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 100/2022**

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locación en la Ciudad de General Rodríguez

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de General Rodríguez, Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, con destino al traslado del Juzgado de Garantías N° 3.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 10 de noviembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-1679/2016.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 101/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Carlos Tejedor, Departamento Judicial Trenque Lauquen, con destino al Traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico [inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar), hasta el día 10 de noviembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2160/2019.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022, expediente N° 121/032/22, para la Contratación de Productos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE).

Apertura: Día martes 25 de octubre 2022 a las 09:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 8 a 18:00 horas, por el correo electrónico [ce121@abc.gob.ar](mailto:ce121@abc.gob.ar) o al te. 02478 482592. Desde que este concretada la publicación en la página de la Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 121/032/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 364/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 364/22, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, 1° de noviembre de 2022 a 31 de diciembre del 2022.

Apertura: 25 de octubre de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Valor del pliego: \$0 (pagadero por transferencia bancaria)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/SAE/11/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 48/2022. Adquisición de Gases Médicos Varios.

Día y hora de apertura: Día 1° de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expte. N° 2915-13750/2022.

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 72/2022 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 72/2022.

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 78 Del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$28.041.404,50.-

Valor del pliego: \$280.414,10.-

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 02 y 03 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 09 y 10 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 14/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expediente: 232/22

oct. 21 v. oct. 24

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 90/2022.

Objeto: Adquisición de Remeras de Argentina en Poliester Simil Dri Fit, Sublimadas en Frente y Espalda con Logo Full Color.

Presupuesto oficial: \$37.000.000.-

Valor del pliego: \$370.000.-

Fecha de apertura: 22/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 91/2022. Objeto: Adquisición de Alimento Seco para Personas de Bajos Recursos.

Presupuesto oficial: \$144.980.000.

Valor del pliego: \$1.449.800.

Fecha de apertura: 22/11/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 09 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 22/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 92/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 92/2022. Objeto: Obras de Puesta en Valor Av. del Libertador General San Martín entre RP N° 7 y Calle Real del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$ 241.885.917,20.

Valor del pliego: \$2.418.860.

Fecha de apertura: 23/11/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 9 y 10 de noviembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de noviembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 23/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 110/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 28 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$7.806.- (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5446/2022/INT.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 192/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones para Creatinina en Sangre, para Ferremia, etc.

Fecha apertura: 14 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.712.- (Son Pesos Siete Mil Setecientos Doce).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7690/2022/INT

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 193/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Gasa por Pieza.  
Fecha apertura: 14 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas.  
Valor del pliego: \$11.947.- (Son Pesos Once Mil Novecientos Cuarenta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).  
Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.  
Consultas via mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 7670/INT/2022.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 9/2022 para la Adquisición de Vehículos, Maquinarias y Accesorios para Mejoramiento de la Flota Municipal.  
Presupuesto oficial total \$64.234.000, 00.  
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 14/11/2022 inclusive.  
Valor del pliego: \$15.250,00.  
Valor registro proveedor: \$11.750,00.  
Fecha de apertura: Martes 15 de noviembre de 2022.- Hora: 9:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-  
Decreto llamado N° 586/2022.  
Expte. N° 4064-3951/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

**Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/2022 para la Adquisición de Instrumental y Equipamiento Hospitalario.  
Presupuesto oficial total \$14.937.154,00.  
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 16/11/2022 inclusive.  
Valor del pliego: \$11.250,00.  
Valor registro proveedor: \$11.750,00.  
Fecha de apertura: Jueves 17 de noviembre de 2022 - Hora: 9:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).  
Decreto llamado N° 587/2022.  
Expte. N° 4064-3952/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación Un Aula y Refacción de Sanitarios en el Jardín Infantes Municipal Paula Albarracín de Sarmiento - Alsina - Partido de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$11.463.981,76  
Garantía de oferta: \$114.639,82  
Valor del pliego \$5000  
Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 2022 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 219. compras@baradero.gob.ar  
Decreto 730  
Expte. 4009-20-15153/S.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

**Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación del Jardín de Infantes Municipal N° 4 Presidente Irigoyen de la Ciudad de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$36.729.409,62  
Garantía de oferta: \$367.294,09  
Valor del pliego \$10.000  
Fecha de apertura de sobres: 16 de noviembre de 2022 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219. [compras@baradero.gob.ar](mailto:compras@baradero.gob.ar)  
Decreto 731.  
Expte 4009-20-15155/S.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Chapas - Ayuda Social a Personas - Programa Sol.  
Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando  
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)  
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 9 de noviembre de 2022, a las 14:00.  
Acto de apertura: El día 14 de noviembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 98/2022**

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Entorno Barrio 504 Viviendas - Mano de Obra y Materiales.  
Presupuesto oficial: \$15.875.900,00 (Pesos Quince Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$7.938,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100).  
Fecha de apertura 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.30688.2022.0.  
Decreto: N° 1735/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 99/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario Escolar para Instituciones Educativas de Primera Infancia y Educación Técnica.  
Presupuesto oficial: \$30.380.000,00 (Pesos Treinta Millones Trescientos Ochenta Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$15.190,00 (Pesos Quince Mil Ciento Noventa con 00/100).  
Fecha de apertura 15 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.30725.2022.0.  
Decreto N° 1736/22.

oct. 21 v. oct. 24

**MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado Granítico (12.208 Toneladas) para la obra Estabilizado de Camino a Andant, para la Secretaría de Obras y Planeamiento.  
Presupuesto estimado: Pesos Veintiséis Millones (\$26.000.000).  
Valor del pliego: Pesos: Cero (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.  
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 22 de noviembre de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-13.296/2022.

oct. 21 v. oct. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2317/22 llama a Licitación Pública N° 11/2022 correspondiente a la Adquisición de Materiales Eléctricos para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$34.635.330,00.-).

Fecha de apertura: 11/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).

Expte. municipal: 4123-1883-2022.

Decreto N° 2317/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2318/22 llama a Licitación Pública N° 12/2022 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipo para la Ejecución de Bacheo y Repavimentación de Asfalto.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 13/100 (\$48.657.838,13.-).

Valor del pliego: \$169.354,21.-

Fecha de apertura: 10/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: [compras@pinamar.gob.ar](mailto:compras@pinamar.gob.ar).

Expte. Municipal: 4123-2317-2022.

Decreto N° 2318/22.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 7/2022 para Proyecto y Construcción del Centro de Desarrollo Infantil I, en la localidad de Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$52.455.194,79.- (Pesos: Cincuenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con Setenta y Nueve Centavos). Valor base a enero 2022.

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.

Plazo de ejecución de obra: 240 días. (8 meses).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel: 02394-430293/295, desde el 24 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022, en días hábiles de 08:00 a 13:00 hs. O vía e-mail al correo [comprastreslomas@gmail.com](mailto:comprastreslomas@gmail.com), en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día jueves 17 de noviembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.)

Recepción de las ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día jueves 17 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 406/2022.

Expediente 4126-6615/2022.

oct. 21 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 8) en Distintas Calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$600.724.832,75.- (Pesos Seiscientos Millones Setecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Dos con 75/100.-).

Valor del pliego: \$601.000.- (Pesos Seiscientos Un Mil.-).

Apertura: 16 de noviembre de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 28 de octubre al 14 de noviembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 16 de noviembre del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal Nº 4131-209722/22.

oct. 21 v. oct. 24

### **MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días, por la obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 10) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$599.873.761,95.- (Pesos quinientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 95/100.-).

Valor del pliego: \$600.000.- (Pesos Seiscientos Mil.-).

Apertura: 16 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 28 de octubre al 14 de noviembre del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 16 de noviembre del 2022 hasta las 10:30 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 60 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr Intendente Municipal.

Exp. Municipal Nº 4131-209723/22.

oct. 21 v. oct. 24

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública Nº 7/2022 Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 07/22: Provisión y Colocación de Juegos para las Plazas del distrito de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7.366.680,00 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta.)

Fecha de apertura: 28/10/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el Pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web [www.generalarenales.gob.ar](http://www.generalarenales.gob.ar) en la sección Trámites y adquiridos, hasta el día previo a la apertura de los sobres, vía email a [obrasyservicios@generalarenales.gob.ar](mailto:obrasyservicios@generalarenales.gob.ar), en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

oct. 21 v. oct. 27

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública Nº 76/2022 Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 76/2022 por la cual se solicita contratar la

Implementación de Un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (uno) Storage con Discos Rígidos tecnología raid, 22 (veintidós) Instalaciones de Cámaras IP y 11 (once) Instalaciones en Pórticos de Cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de Pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 05 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. prorrogado para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. y nuevamente prorrogado para el 27 de octubre de 2022 a las 13 horas.

Apertura: 27/10/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2229/2022.

Expte. N° 6551/2022.

oct. 21 v. oct. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.247**

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 8vo. Piso, Anexo Palacio Reconquista.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$64.232.951,40.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prorrogada hasta nuevo aviso, será realizada el día 10/11/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/11/2022.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.939.

oct. 21 v. oct. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.289**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Provisión de Protectores Acrílicos para Frente de ATM'S.

Fecha de apertura: 04/11/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/10/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.149.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 100113099**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales de Ferretería para Regiones de la Concesión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 25 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.555.812,59 + IVA.

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22**

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0261-LPU22.

Obra: Ampliación y Mejora del Distribuidor en Cruce con Ruta Provincial N° 41. Ruta: Ruta Nacional N° 8 | Autopista Pilar - Pergamino. Tramo: Pilar - Pergamino (Tramo IIB). Sección: A° de Giles (km. 104,37) - Puente sobre A° Gomez (km. 116,99) Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$130.887.182,48) referidos al mes de abril de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses. Apertura de ofertas: 15 de noviembre del 2022 a las 18 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema.

oct. 21 v. nov. 3

## **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**

### **Proceso N° 14-0027-LPU22**

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA N° de Proceso: 14-0027-LPU22

Objeto de la licitación: Sistema Suministro y Provisión de Agua SPAG y Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquido STEF RA-10: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 18 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Millones con 00/100 (\$492.000.000,00).

N° de expediente: EX-2022-78970574-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. nov. 10

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 Obras de Bacheo en Doble Calzada, Banquinas y Retome en la RP N° 2.

Presupuesto: \$2.700.000.000 (Pesos Dos Mil Setecientos Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 24/11/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

oct. 21 v. oct. 25

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Matanza**

#### **LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERRÍN ALEJANDRO MARIANO domiciliado en Almafuerte N° 3501 de la Localidad de San Justo Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia, Secretaria General.

POR 1 DÍA - URQUIZA FATIMA FABIANA domiciliada en Chacabuco N° 1299 de la Localidad de Ramos Mejía Partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Decreto 3630/91. Miriam Malizia, Secretaria General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARIA LUISA LORENZO GERARDO, CUIT 27-19011683-8 transfiere a Patricia Mabel Perotti 27-18557876-9 el Fondo De Comercio de Perfumería sito en Colón 575, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Matheu**. TOSCANO CRISTIAN GASTON Y RIVERO MAURICIO JAVIER S.H., CUIT 30-71221300-7

transfiere a Toscano Cristian Gaston CUIT 20-29223095-9 el Fondo de Comercio Gimnasio con Venta de Bebidas Sin Alcohol y Suplementos Dietarios, sito en Ruta 25 N° 370, Matheu, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.  
oct. 17 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS - Sarandí.** Aviso: que DIAGONAL CENTRO S.A. con domicilio legal en Montevideo 174 2 D, CABA, vende a Carda S.A. con domicilio legal en la calle Avenida Cabildo 3062 piso 5 CABA, el Fondo De Comercio del rubro de Cafetería, sito en Parque Comercial Avellaneda. Aut. Bs. La Plata Km 9 Acceso Sudeste local 1010. Sarandí. Prov. de Buenos Aires. Libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.  
oct. 17 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** LIN JIAFU, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería, Art. de Uso Doméstico, Carnicería y Preparados a base de Carne hasta 10 kg., Productos de Granja, Despensa, Fiambrería (Modalidad Autoservicio). Sito en la calle: Gobernador Emilio Castro N° 849/857, localidad de Haedo, Pdo. de Morón, a Cai Hua. Reclamos de Ley en el mismo.  
oct. 17 v. oct. 21

**POR 5 DÍAS - Villa Libertad.** FIORELLA VANESA PONZONI TARDUÑA cede a Laura Rita Tarduña el fondo de comercio de Frutería y Verdulería, sito en la Av. 1° de Mayo N° 6051 Villa Libertad, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - R. Mejía.** JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Diego Dias De Oliveira rubro Depósito y Fraccionamiento de Carbón Forrajes y Artículos de Limpieza domicilio comercial Río Negro 258 R. Mejía Bs. As. Reclamos ley el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - L. del Mirador.** MAZZIERI MARIA ELENA comunica transferencia Habilitación a Gonzalez Cristian Dario rubro autoservicio domicilio comercial Europa 567 L. del Mirador Bs. As. Reclamos ley el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Villa San Andrés.** YAN MEIXIANG transfiere a Wang Hua, El Mercadito (Despensa, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan) sito en (79) Ayacucho 3370, Villa San Andrés. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - San Martín.** WENG ZHUEN transfiere el fondo de comercio "Mercadito (Carnicería, Verdulería, Despensa) y Despacho de Pan", sito en (39) Charlone 6766/70 J. L. Suárez, Pdo. San Martín, a Liu Chunmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.  
oct. 18 v. oct. 24

**POR 5 DÍAS - Alte. Brown.** Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. AIMEI SHI, con DNI 94.473.004 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en J. A. Frias 4168 San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Jinsen Lin, con DNI 96.161.939. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela A., Abogada.  
oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. La Sra. LIZ KARINA RUDON MORATO, DNI 93.937.956, titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 296 a través de su representante Sra. Bagnasco María Cecilia DNI N° 22.995.305 transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Cerato Maximiliano Roque, DNI 25.215.610. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.  
oct. 19 v. oct. 25

**POR 5 DÍAS - Escobar.** DISTRINANDO S.A. comunica transferencia Habilitación a Just For Sport S.A. rubro Venta de Calzados y Accesorios de Marroquinería domicilio comercial Col. Oeste y Ruta 205 N° 1710 loc. 1068 Escobar, Bs. As. Reclamos ley el mismo.  
oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - Tigre.** De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867 que RHCYCLING S.R.L., constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el fondo de comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local N° 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. El local transferido llevará el nombre de fantasía "14K Store Buenos Aires". Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley.  
oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se comunica que del 100% del fondo de comercio con nombre de fantasía: VETE AL DIABLO, ubicado en Belgrano 3270 partido de San Martín, partida municipal 99544, cuenta de comercio N° 104368, expediente N° 12138-L-2016, Resolución N° 2337, bajo la razón social Ljn Textil, CUIT 30-71413719-7. Se transfiere en su totalidad a Paula Recondo DNI 27344521, razón social, Recondo Paula Soledad, N° CUIT 27-27344521-3 quien recibe conforme.  
oct. 20 v. oct. 26

**POR 5 DÍAS - Luis Guillón.** LIU PINSHUANG, DNI N° 94.175.880, transfiere el Fondo de Comercio del local sito en la calle Madariaga 245, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 16861/16 y agreg., a Victor Esteban Hulnik con DNI N° 28.164.147. Reclamos de Ley en el mismo.  
oct. 21 v. oct. 27

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. VILLANUEVA IRMA ELISABETH, CUIT 27-33060026-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Rotisería, casa de comidas con delivery, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc. 6 y 7), de la Localidad de Villa Rosa y Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Martella Marcela Vanina, CUIT 27- 23093714-7, bajo el Expediente de habilitación N° 14693/18, cta. cte.: 24199. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
oct. 21 v. oct. 27

## ▲ CONVOCATORIAS

### **MOLINOS DON NICOLA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola S.A.** CUIT 30-71010078-7. En Acta de Directorio N° 56, de fecha 06/10/22, deja constancia los siguientes puntos de interés societario: 1. Que, ante el vencimiento del período por el cual fueron elegidos los integrantes del Directorio resulta necesario proceder a la elección de nuevos directores, convocando a Asamblea. 2 En consecuencia, resulta apropiado convocar a Asamblea Gral. Ordinaria de la soc., para el 03/11/2022 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nac. N° 8, km. 191,000 en la localidad de Viña, partido de Arrecifes (Bs. As.) y para el caso de fracasar la primer convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- Fijación del número de integrantes del directorio y, elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.

Pergamino, Prov. Bs. As. Jorge A. Melonari, Presidente; Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

oct. 17 v. oct. 21

### **SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell,** personería Jurídica N°15.145, inscrita en entidades de Bien público de la Pcia. de Bs. As. bajo el N° 5277, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 16 de noviembre a las 13:30 hrs., en paseo 104 N° 520 de la ciudad de Villa Gesell Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta.
- 2º) Motivo por Asamblea fuera de término
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado del 1/5/2019 al 30/4/2020 del 1/5/2020 al 30/4/2021 y ejercicio del 01/05/2021 al 30/04/2022.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria
- 5º) Designación de Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos
- 6º) Elección de 8 consejeros titulares y 9 suplentes por finalización de mandatos. Y Comisión revisora de cuentas.

##### Disposiciones Legales:

Art. 39 - Estatutos. "Los asociados serán convocados a las Asambleas mediante la publicación de la convocatoria en dos medios gráficos de la zona, como así también en medio televisivo local, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea...."

Art. 40-Estatutos. "Las Asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere conseguido ese número, se considerara legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros del consejo Directivo, excluidos estos.

Art. 42- Estatutos . Con treinta días mínimos de anterioridad a toda asamblea se confeccionara por intermedio del Consejo Directivo un padrón de socios en condiciones de votar el que será puesto a la libre inspección de los asociados en las formas expuestas en el art. 27 inc. g...."

Art. 46 las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 10 días corridos de

anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la secretaria de la sociedad la que permanecerá habilitada al efecto en los horarios que indique en la misma convocatoria, las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar hasta dos fiscales para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo comicios". Gastón Adrián Luna, Secretario General; Daniel Orlando Luna, Presidente; Atilio Roncooni, Abogado.

oct. 19 v. oct. 21

## **MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Omnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
  - 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 4) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
  - 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
  - 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
  - 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad.
  - 8) Consideración del cambio de la metodología de administración de la Sociedad. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio.
- Tolentinati Fernando, Presidente.

oct. 19 v. oct. 25

## **TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGE para el 14/11/2022 a las 11 hs. en 1º Convocatoria y 15 hs. en 2º Convocatoria a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Segundo: Reforma Estatutaria. Modificación Artículos 14, 15, 20, 21 y 47.

Tercero: Autorización a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y/o Benjamin Tenti, Documento Nacional de Identidad 36.571.529 para realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J. Los Talas, Berisso, 11 de octubre de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

oct. 19 v. oct. 25

## **INDUSTRIAS ME-BU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 02/10/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2022.
  - 2) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.
- Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

oct. 19 v. oct. 25

## **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 17 de noviembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 61 cerrado el día 30 de junio de 2022.

- 3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.  
4°) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio.-  
5°) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.  
6°) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-  
Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego A. Freijomil, Contador Público.

oct. 20 v. oct. 26

## **SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALLIQUELÓ C.I.F.I**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en el local ubicado en Avda. 25 de Mayo N° 616 de la ciudad de Salliqueló, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
  2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados año 2018, 2019, 2020 y 2021 e informe del Síndico al 31 de mayo de 2021.
  3. A) Elección de 3 Directores Titulares por dos años, B) 4 Directores Suplentes por un año.
  4. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
  5. Distribución de utilidades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 y Ley 19.550.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar notificación hasta cinco días antes de la fecha señalada. El Directorio. Lic. Roberto Armando Nosetti, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

## **PROPEL S.A.C.I. e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8/11/2022 a las 11 en 1º convocatoria y a las 12 en 2º convocatoria, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  2. Tratamiento y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2022.
  3. Aprobación de la gestión del directorio.
  4. Fijación de su remuneración.
  5. Destino del resultado del ejercicio.
  6. Fijación del número de directores titulares y designación de los integrantes del directorio.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19.550). Claudio H. Casado, Presidente.

oct. 20 v. oct. 26

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos por dos ejercicios.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico administrativas (art. 261 LGS).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Abel Terenziani, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

## **ELECTRICIDAD SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07/11/2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad, Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la ley 19.550.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en su caso en exceso del tope previsto por el Art. 261 de la ley 19.550.
- 5) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 6) Consideración de la refinanciación de los préstamos tomados de Racklatina S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.

Soc. no comp. en el art. 299. Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

### **CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la citación fuera de término.
3. Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico indicado en el punto 3.
5. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico indicado en el punto 3.
6. Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

#### **Notas:**

- a) Se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas de Campo La Emilia S.A., la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Inventario de los ejercicios finalizados el 31/12/2021 en la sede del mismo Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- b) De conformidad con las normas estatutarias sólo pueden participar los socios "Accionistas" registrados previamente. Se deberá confirmar asistencia por nota firmada o comunicación fehaciente, hasta el 3er. Día hábil previo a la Asamblea dirigida al Directorio a la sede del Club sito en Ruta 28 Km. 5 Pilar.
- c) Poder de Representación: En caso de ausencia los accionistas pueden hacerse representar por otra persona. Es suficiente el otorgamiento del mandato mediante nota con la firma certificada (el socio accionista) en forma notarial, policial o bancaria.

Artículo 238.- Para asistencia a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días.

Se deja constancia que la sociedad no es del 299. M. Fernanda Liguori, Abogada.

oct. 21 v. oct. 27

### **RACKLATINA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 08/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Colectora Gaona 2682, Km 33.1 Acceso Oeste Moreno, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del plazo legal establecido en el art. 234 último párrafo de la ley 19.550 el tratamiento de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1° de la ley N° 19.550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios por el ejercicio en tratamiento, en exceso del tope establecido por el art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6) Consideración de las refinanciaciones de los préstamos otorgados a Electricidad San Martín S.A. mediante los mutuos de fechas 16/12/2020 y 17/04/2021.

Soc no comp. en el art 299. Nicolás J. Repila, Abogado

oct. 21 v. oct. 27

## **DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de noviembre de 2022 a las 8 horas en Primera Convocatoria y 9 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 Piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes Puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019,
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal;
- 6) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 7) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020,
- 8) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021 se convoca fuera del plazo legal;
- 9) Aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
- 10) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

## **SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.-
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550. El Directorio.

Ana María Rodríguez, Contadora Pública Nacional

oct. 21 v. oct. 27

## **FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 12/11/2022 a las 11:00 hs. como primera convocatoria y a las 12:00 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del actual Directorio desde Noviembre 2021 a octubre 2022.
- 4) Elección de Directorio. Elección de 5 miembros titulares y 2 suplentes para integrar el Directorio, conforme a lo establecido en el Art.6 del Estatuto Societario.

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptarán poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 14/10 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs. y sábado de 9-12 hs., como también en la página web [www.fincaschacras.com.ar](http://www.fincaschacras.com.ar).

Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.

oct. 21 v. oct. 27

**DIVINE S.A.**

**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto en el Acta de Directorio de la empresa de fecha 26 de septiembre de 2022 convocase a los accionistas y/o herederos declarados de Divine S.A. y a la administradora judicial de los accionistas fallecidos Miguel Ángel Currao y Antonio Filomena Costantino a la Asamblea Anual Ordinaria de accionistas que se llevará a cabo el día 07 de noviembre a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en la calle Formosa 3546, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio social N° 15 finalizado el 30/06/2022;
- 3) Tratamiento y aprobación del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio;
- 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio. No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Los Señores accionistas y/o herederos declarados de tales, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente, hasta el día 04 de noviembre. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

**SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de noviembre de 2022, a las 14 hs, en la sede social de Alte Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31 de mayo de 2022.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
- Diego Javier Carosio, Presidente

oct. 21 v. oct. 27

**ESARA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/11/2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. San Martín 1621, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Consideración de las razones por las que fuera del plazo legal se convoca a tratar los Estados Contables del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
  - 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios, en exceso del tope previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
  - 5) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico N° 18 al 31 de diciembre de 2021. Soc. no comp. en el art. 299.
- Nicolás J. Repila, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

**FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 12 de noviembre del 2022 a las 9:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10:00 hs, según Art. 13 del Estatuto Social, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta
2. Modificar el Artículo 6to del Estatuto de la Sociedad y extender a dos años el mandato del Directorio.

Nota 1: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Estatuto Social, la votación por representación es exclusivamente con poder conformado por presidente o vice; no se aceptaran poderes enviados por mail excepto que tengan firma digital. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 9:00 hs. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs. antes de la asamblea.

Jorge Amado, Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 17/10/2021. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC. oct. 21 v. oct. 27

## **SOCIEDADES**

### **PEUTROVEN MDP S.A.**

POR 1 DÍA - 7/10/2022 C. Soc. Ricardo V. Naon Risso, arg., 24/6/1988, DNI 33659413, solt., emp., 20-33659413-9, domic. en San Juan 97 y Barbara García Hecker, arg., 18/9/1990, DNI 35620062, solt., emp., 23-35620062-4, domic. Río Negro 4632. Domic social: Av. Colón 5801, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Cap. Soc. es de \$1000000 divi. en 1000 acc. ord. nomin. no endos. de \$1000 c/u y un voto. Accion suscriben: Ricardo V. Naon Risso 500 acc. ord. nomin. no endos de \$1000, \$500000 en efect., e integra \$125000, 25% de acc. y Bárbara García Hecker, 500 acc. ord. nomin. no endos de \$1000, \$500000 en efect., e integra \$125000, 25% de acc. Directorio: Pres.: Bárbara García Hecker. Dir. Supl.: Ricardo V. Naon Risso. Org. de fiscaliz.: Soc. no incluida en el Art. 299 de Ley Gral. de Soc. 19550, no desig Síndicos, accionist. realizar fiscalizac. Duración: 99 años. Objeto: Comec.: Com., vta., perm., consig. por may. y men., de repuestos y acces., cubiertas, cámaras motores, combust., lubri., filt., lavado y engrase, incluida est. de serv., prod. y subprod., indust. o no, Art. p/vehí. autom., import. y export., y rep. de vehí. autom, partes y acces. Financ.: Op. financ. de inver., financ. de op. com., prést. pers., hipotec. y op. de créd. c/garant. o sin. Hipotec., prend. y otros, comp., vta. y negoc. de créd., acc., debent., tít. públic. o priv. y contratac. por leasing, operac. con dinero propio. No realiz. operac. de la Ley 21.526. Para el cump. de obj. la soc. tiene plena cap. jurídica p/adquirir derechos, contraer obligac. Directorio: Durarán tres ejercicio. Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria Ej.: 31/8. Jorge Raul Escudero, Contador Público Nacional.

### **BIDCONS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. del 30/9/2022, se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Carlos David Bidevich, DNI 33.266.950, CUIT 20-33266950-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 L.G.S.) en la calle Paraguayo N° 2064; Director Suplente: Brenda Vanesa Barroso, DNI 34.058.186, CUIT 27-34058186-0, con domicilio real y especial (Conf. Art. 256° L.G.S.) en la calle Daprotis N° 7865, ambos domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **ESTUDIO INTEGRADO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/8/2018, se resolvió por unanimidad la designación de nuevo Directorio, el que luego de la distribución de cargos realizada, quedó integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Gallasso Julio Cesar, argentino, nac. 25/10/1964, CUIT 20-17047188-2, con domicilio en 20 de septiembre 1282 - 1º piso de Mar del plata; Directora Suplente: Gallasso Sandra Susana, argentina, nac. 21/09/1965, CUIT 27-17456028-0, con domicilio en 20 de septiembre 1282 - 1º piso de Mar del Plata. Gallasso Sandra Susana, Directora suplente.

### **INDUSTRIAS VICENSA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 13/10/2022 2) Socios: Ruben Horacio Esposito, argentino, nacido el 30/3/1958, DNI 12.461.124, CUIT 20-12461124-6, casado, comerciante, domiciliado en calle Sicilia N° 1768 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Debora Carolina Grohmann, argentina, nacida el 18/11/1984, DNI 31.101.281, CUIT 27-31101281-4, soltera, comerciante, domiciliada en Sicilia N° 1768 de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Industrias Vicensa S.A. 4) Domicilio: Sicilia N° 1768 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los

regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Ruben Horacio Esposito DNI 12.461.124; Director suplente: Debora Carolina Grohmann, DNI 31.101.281. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

### **SHIPPING STORE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 3 del 12/10/22. Renuncia y Desig. de Adm. Fernando Castroagudín y Viviana Acosta, renuncian al cargo de Adm. Tit. y Adm. Sup. respectivamente. La adm., represent. y el uso de la firma social a cargo de Adm. Tit.: Manuel Donadio, DNI 33334439 y Adm. Sup.: Juan Pablo Rivara Dall'Orso, DNI 33922952. Aceptan los cargos. Cbio. de Dom. Legal: nueva sede social Coronel Suarez 225 Junín Pdo. de Junín Bs. As. Gisele Magali Palma, Contadora Pública.

### **NEUROPAMPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Nicolas Agustin Giles, nac. el 14/10/86, DNI 32527414, soltero, profesor, con dom. en calle Libertad N° 75 loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. Bs. As. e Irma Beatriz Garcia, nac. el 08/11/46, DNI 5414899, jubilada, vda. en 1ras. nup. de Miguel Angel Sinagra, con dom. en Avda. Centenario N° 2783 de la loc. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. ambos de nac. arg.; Ins. Pdo. del 05/10/22; Denom: Neuropampas S.R.L.; Sede: Libertad N° 75 loc. y pdo. de 9 de Julio, pcia. Bs. As.; Objeto: a) Serv. de salud: Org., adm, gerenciamiento y comercialización de serv. de salud, médicos asistenciales en sus 3 niveles, de obras sociales, med. prepaga, org. públ. y priv., personas humanas y jurídicas; b) Scio. de enfermería e Internación domiciliaria: Explotac. serv. de enfermería, internación médica domiciliaria y de rehabilitación. Adm., explotación y gerenciamiento de centros de prestación de serv. de intern. domiciliaria y cuidado de pers. en domicilio, kinesiología y terapias altern., asist. médica a domicilio, enfermería. Serv. de proveedores de atención medica domiciliaria, alta precoz y por modulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia; c) Serv. de traslado: Org. y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o partic. prestado por ambulancias terrestre, aereos o fluviales; d) Compraventa: Comerc., distrib., arrendamiento, imp., export. y/o represent. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en geral., de diagnóstico y kinesiológicos; e) constructora: Construcc. De viviendas y/o edificio, ejec. De proyectos, dirección y administr. De obras de cualquier natur., incluyendo obras idráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, de gas, urbanizaciones obras de ingeniería y/o arquitectura en geral.; f) Importación y exportación: De productos y subproductos, insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; g) Financiera: Otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., compravta. de títulos publ. o priv., acciones debentures. Se excluye operac. Ley 21526; h) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Nicolas Agustín Giles e Irma Beatriz Garcia; Rep.: Gte.; Fiscal.: Art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

### **NIGHT & DAY EVENTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/09/2022, protocolizada por Escritura Pública N°170 del 26/09/2022, renuncia Sandra Liliana Barrionuevo al cargo de Gerente, se designa Gerente a Julieta Camani y se cambia la sede social a Bartolomé Cruz 2221, 2° piso, oficina 202, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

### **ALTILIO VIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 del 09/09/2022 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 371 del 09/09/2022 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Claudio Miguel Altilio, Vicepresidente: Carmela Altilio, Director Titular: Ana María Altilio y Director Suplente: Vito Gerardo Altilio. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SOLUCIONES BATH OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Jens Cristian Nielsen, argentina, nacido el 8/10/1968, DNI 20513019, casado en primeras nupcias con Ana Karina Bellingeri, profesor de Educación Física, hijo de José Arturo Nielsen y de Hilda Isabel Eyherabide, CUIT 20-20513019-6, domiciliado en calle Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría; y Chiara Nielsen Bellingeri, argentina, nacida el 7/1/1999, DNI 41717298, soltera, estudiante, hija de Jens Cristian Nielsen y de Ana Karina Bellingeri, CUIL 27-41717298-5, domiciliada en Beruti 2266 de la Ciudad y Partido de Olavarría. 2) Instrumento de constitución: 9 de Septiembre de 2022; 3) "Soluciones Bath Olavarría S.R.L."; 4) Domicilio social: Berutti 2266, ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto social: Prestación de servicio de higiene y saneamiento ambiental; Servicios de limpieza y corte de pasto; Servicios de alquiler de baños químicos, módulos sanitarios, módulos comedores, módulos oficina, módulos taller y guardado de equipos de toda tarea; Servicio de transporte de equipos propios o de terceros; Servicios de pintura y cuidado y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles. 6) Duración: 50 años desde su inscripción; 7) capital social: Doscientos Mil Pesos (\$200.000,00); 8) Representación Legal y administración: socio gerente Chiara Nielsen Bellingeri Gerencia de manera individual, quien fija domicilio especial en Berutti 2266 de la ciudad y partido de Olavarría, Pcia. de

Buenos Aires; 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 2022, certificado por Escribano Bernardo Ressa, Escribano Publica Titular del Registro N° 17 del Partido de Olavarría. Caracteres con espacio: 1692. Valor del carácter: \$2,00. Valor edicto: \$2384,00. Desancio Jimena.

### **CHACHAI COMPAÑÍA AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Unánime N° 9 del 13 de agosto de 2021, se resolvió la prórroga de la Sociedad por el plazo de veinte (20) años, venciendo en consecuencia el 31 de agosto de 2041. Jesus Rodriguez, Gerente. Juan Ignacio Pellejero, Supervisor.

### **POLICONSULTORIO MÉDICO CIUDAD DE BANFIELD S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificación de sede social: Por Escritura 526 del 4/10/2022 se constituyó la mencionada sociedad y se estableció la sede social en Av. Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, depto. 3, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

### **SAT ORIENTE SUR S.A**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Escritura N° 444 del el 12/8/2022 2) Santiago Armando Moscariello, argentino, Soltero, DNI N° 31.584.900, 13/12/1985, empresario, 20-31584900-5, Papa Francisco 724. Lote 99. Barrio Chacras de la Reserva. Campana Provincia de Buenos Aires. Tomás Douglas Ciarrocchi, DNI 29.039.041, 23-29039041-9, 12/8/1981, Empresario, Domicilio real en Elcano 1056. Casa 88. Acassuso. San Isidro. Provincia de Buenos Aires Buenos Aires y Tomás Eugenio Lanusse, DNI 28.985.363, 1/8/1981, CUIT N° 20-28985363-5, Empresario, Domicilio real en Ex Combatiente Juan C. Reguera 1900. San Fernando, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos y solteros 3) 99 años 4) a) Industrializar, elaborar o producir, fraccionar comercializar en todas sus formas, importar y exportar, prestar servicios, por sí o por terceros, dentro del territorio nacional o en el exterior, en los ramos y anexos de bienes vinculados a la salud humana, medicamentos y afines, que a vía de ejemplo se enumeran: materia primas, especialidades farmacéuticas, hierbas medicinales, especialidades vegetales con principios activos o no, cáñamo, cannabis, cosméticos, de perfumería, domisanitarios, higiénicos descartables de uso interno o externo, alimentos, comunes o modificados, de uso medicinal y complementos dietarios, productos médicos, bebidas alcohólicas, analcohólicas; explotación de farmacias. b) Servicios relacionados al agro. Laboratorio analítico, Laboratorio de micropropagación, Investigación genética, Producción agropecuaria a cielo abierto, en invernaderos e indoor de flores, frutas y verduras. Hub de Procesamiento, secado, envasado y transporte de flores, frutas y verduras. 5) Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato: 3 años. 6) Sin Fiscalización Art. 55°. Representante legal: Santiago Armando Moscariello. 6) Sede Parque empresarial Austral, Calle Interna Pirovano Sur, Edificio Flex IV, Localidad Pilar, Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires. M. Fernanda Liguori, Abogada.

### **TEXARA & CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Texara & Co S.R.L. 1) Cristian Gabriel Lijo 20/6/86, DNI 32265042, Pablo Abriatta 1939 y Adrián Alberto Lijo, 19/10/77, DNI 26321446, Godoy Cruz 573, ambos argentinos, casados, comerciantes de Boulogne. 2) 4/10/22 3) Texara & Co S.R.L. 4) Bernardo de Irigoyen 1165 Boulogne San Isidro. 5) Venta de prendas de vestir artículos de esparcimiento deporte 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, socio gerente ilimitada Fisc. Art. 55° L.S. Gte. Cristian G. Lijo 10) 31/12. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **ADMINISTRADORA FAMILIAR JCB S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Juan Carlos Bagó, DNI 4366315, nac. el 04/11/1940, casado en 1ras nup. con Mirian Haydee Spagnuolo, empresario, y Mirian Haydee Spagnuolo, DNI 4716198, nac. 11/07/43, cas. en 1ras. nup. con Juan Carlos Bagó, profesora, ambos argentinos y con dom. en calle Melián N° 2054 de CABA. Esc. Pca. del 11/10/2022; Denom: Administradora Familiar JCB S.A.; Sede: en 438 y 148 B° El Rincón de la loc. de Va. Elisa, pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As.; Obj: Actuar como fiduciaria en contratos y oper. de fideicomiso, y desempeñarse como fiduciario, facultada para celebrar cto. de fideicomiso de administr., garantía, testamentario, inmobiliario, de disposición y de transferencia de propiedad, excluyendo fideic. financiero, puede ofrecer servicios fiduciarios dentro del régimen de la oferta pública; Plazo: 99 años; Capital: \$240.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit.: Pres.: Juan Carlos Bagó; Dir. Sup.: Mirian Haydee Spagnuolo; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi, Abogado.

### **AGROFORESTAL GARABI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 31/03/2021 renunció al cargo de gerente Eduardo Florencio de Abelleyra y se cambió la sede social a Dardo Rocha 986, oficina 104, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **YUNUEM LÁCTEOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Sede Social: Luis Cantisani 25, Parque Industrial de esta ciudad y partido de Carlos Casares, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, 2) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Graciela B. Pol.- Escribana.

### **RBOISSON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 28/04/2022 se decidió en forma unánime: 1) Aceptar la renuncia de los administradores titulares: Cristian Gabriel Sebastian y Leonardo Gaston Sebastian y del Administrador Suplente: Luis Alberto Koln. 2) Designaron Administrador Titular: Alejandro Victor Garcia, CUIT 20-24070334-4 y Administrador Suplente: Horacio Facundo Sebastian Vivar, CUIT 20-28857325-6, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Carolina E. Sequeira, Abogada.

**VILWER S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria: 1) Por escritura del 17/10/22 socios Diego Gastón Villamayor y Patricia Evelina Werenicz por unanimidad reformaron artículo primero, cambiando la denominación de la entidad a "Mana Vilwerar S.A.". Micaela Assetta Proietto, Escribana.

**KEBER S.A.**

POR 1 DÍA - Actas de Asambleas del 04/08/22 y del 15/09/2022 Reforma del Aumento de Capital del 01/03/2021: Aumenta de \$80.000 a \$8.080.000 y reforma del Artículo Cuarto: Capital social: \$8.080.000 representado por 8.080.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Ingrid Katok, Notaria.

**PRADERAS VERDES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por asamb. extr. del 28/2/2019, aum. Cap. a \$526.000, Carlos Marcelo Arguello 268260 acc. \$268.260 y Gabriela Luz Fiorenza 257740 acc. \$257.740. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

**CASTRO PETEIRO CORONEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin Castro, 21/12/77, casado, DNI 26.370.726, Enrique Fernández 1530 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Luis Horacio Peteiro, 5/12/77, soltero, DNI 26.127.495, Entre Ríos 911, P°2, dto. 2, Ciudad y Ptdo. de Vicente López y Favio Ariel Coronel, 3/6/75, soltero, DNI 24.708.617, Francisco Ramírez 70, Villa Udaondo, Ptdo. de Ituzaingó. Todos arg., arquitectos y domic. en la Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 13/10/22 3) Castro Peteiro Coronel S.A. 4) Entre Ríos 911, P°2, of. 2, Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios. Construcción, refacción y compraventa de inmuebles, obras públicas o privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, y administración de propiedades. Financiación con dinero propio. No desarrollara las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años 7) Cap. \$120.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Diego Martin Castro y Dtor. Suplente: Luis Horacio Peteiro; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

**AGSOL SELE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 30/09/2022, Christian Edgardo Burg Lazaro, argentino, soltero, DNI 27.183.781, CUIT 20-27183781-0, comerciante, nacido el 04/03/1979, con domicilio en Humberto Primo 2287, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 100 cuotas en \$10.000, a favor de Jorge Oscar Navarrette, argentino, casado, DNI 7.621.618, CUIT 20-07621618-6, comerciante, nacido el 14/01/1949, con domicilio en la calle 15 de Noviembre N° 1744, piso 3, depto "B", CABA. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**FRANCHRIS2010 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se desiste de la inscripción del Acta de Reunión de socios del 30/9/2021.- Ana Julia Fernandez, Notaria.

**BORO SEP LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 13/10/22. 1- Benitez Nélda Beatriz, DNI 21460000, 3/5/70; Arce Néstor Raúl, DNI 20984847, 11/7/69; Ambos arg., solt., emp. y dom. Campoman, Escalera 6, PB A, General Rodríguez, Bs. As. 2- Boro Sep Logística S.A. dom. Ruta 28, Km. 33, localidad y Partido General Rodríguez, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Néstor Raúl Arce. Dir. Suplente: Nélda Beatriz Benítez. 5- La sociedad tiene por objeto: La explotación comercial del negocio de transporte y logística de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. 6- 31/7. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli CP.

**WUSSLER CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura 13/10/2022. 1- Wussler Jorge Fabián, dni 23872865, 16/7/74, solt., dom. Gral. Pintos 2339, Ituzaingó, Bs. As.; Taffaja Erica Lorena, dni 23593487, 19/9/73, div., dom. Aguapey 1510, Merlo, Bs. As. Ambos arg. y emp. 2- Wussler Construcciones S.R.L. dom. Mitre 2145, localidad y partido Merlo, Bs. As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Wussler Jorge Fabián. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Fabricación, tratamiento, compra, venta, permuta, consignación, distribución, concesión, representación, importación y exportación de productos, estructuras metálicas, herramientas, maquinarias, chapas, zinguería y todo tipo de productos y subproductos y accesorios de todo tipo de material para la construcción, montaje en obra, mantenimiento industrial y construcciones metalúrgicas; b) La compra, venta, fabricación,

distribución, reparación y capacitación de productos de computación, electrodomésticos, electrónicos, de la industria textil, del plástico y metalúrgicos; c) Constructora; d) Agropecuarias; e) Inmobiliarias; f) El ejercicio de comisiones, mandatos y tramitaciones en general; g) Operaciones financieras. 6- 30/4. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

### **CHAÑARES ALTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de 03/06/2022 se resolvió fijar en tres el número de Directores Titulares quedando distribuido así: (1) Presidente Philippe Palmero, constituye domicilio especial en Bouchard 680, piso 12, CABA. (2) Vicepresidente Corina Paola Laudato y Director Titular Facundo Fernandez de Oliveira quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Candela Carmen Mariño, Abogada.

### **TACO STREET S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Santamaría, 11/6/1975, DNI 24663746, soltero, Av. Remedios de Escalada 2291, Valentín Alsina; Ulises Eric Prociuk, 9/1/1975, DNI 24405350, soltero, Enrique Fernández 3739 Lanús Oeste y Juan Marcelo Gutiérrez, 7/6/1975, DNI 24549454, divorciado, Carlos Tejedor 550, Lanús Oeste; todos argentinos, comerciantes, de Lanús; 2) 3/10/2022; 4) Lavallo 49, 1B, Loc. y Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia como así también la comercialización de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años d/inscr.; 7) \$120.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Miguel Angel Godoy y Director Suplente Juan Marcelo Gutierrez x 3 ej; Fisc. art. 55 LSC; 10) 31/12. Fdo. Constantino Osso. CPN.

### **BREAK 48 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 14 de octubre de 2022. 8.- Se ratifica en el cargo al gerente Martin Lucas DNI 39.831.537, CUIT 20-39831537-6, y se designa como nueva gerente a la socia Martin Mcarena DNI 38.468.901, CUIT 27-38468901-4, para que realicen ambos de forma indistinta la administración de la sociedad. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **BREAK 48 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 14 de octubre de 2022. 8. Modificación del Artículo Quinto del estatuto de la sociedad. Artículo Quinto: Órgano de Administración: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Para el caso de ser plural será ejercida en forma indistinta. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Podrán inscribir contratos prendarios. Duraran en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **OSLU CUATRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 4/4/22 y Directorio del 30/8/22 Presidente: Bonansea Maria Luz; Sup.: Farias Monica Lujan. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **LOGÍSTICA Y SERVICIOS TRUCK BAHÍA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Contrato de Cesión de Acciones. Entre los que suscriben, por una parte, Morichetti, Fernando Javier, argentino, DNI 22.053.491, CUIT 20-22053491-0, en calidad de "cedente" y por lo otra parte Morichetti, Lucia, DNI 42.679.268, CUIL 27-42679268-6, en calidad de "cesionaria", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones, derechos y deudas, ajustando su cumplimiento a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación. Las partes se refieren en el presente contrato a la sociedad denominada Logística y Servicios Truck Bahía S.A.S., CUIT 30-71667712-1, con domicilio legal en calle Irigoyen 584, 8º piso, depto. B de la ciudad y partido de Bahía Blanca, inscripta en el registro de S.A.S. bajo el número: RL-2019-38913169-GDEBA-DLYRMJGP. El señor Morichetti, Fernando Javier expresa que en el acta constitutiva de la sociedad fue designado Administrador Titular, que si bien se encuentra con mandato vigente, presenta su renuncia en virtud de la cesión de acciones realizada. El cargo de Administrador titular es asumido en el acto por Morichetti, Lucia, DNI 42.679.268, CUIT 27-42679268-6, de nacionalidad argentina, nacida el 4/7/2000, con domicilio real en calle Lauquen 882, Bahía Blanca, Bs. As., Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y el cargo de Administrador suplente es continuado por Nadia Gisela Mellinger, DNI 32.234.752, CUIT 27-32234752-4 de nacionalidad argentina, nacida el 24/3/1986, con domicilio real en calle Irigoyen N° 762, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Fernando Javier Morichetti, Titular.

### **TRANSPORTE BOSS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por acta de Reunión de Socios del 8/11/21, transcrita por escritura 188 del 9/11/21, registro 113 de Lanús, e inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes el 13/4/2022, bajo el N° 02676, Folio 02676 del Libro VIII Tomo III de S.R.L., se ha resuelto el cambio de jurisdicción de la sociedad a dicha provincia, siendo su nueva sede social la de la Manzana número 55, Solar A y B, San Antonio, Provincia de Corrientes. Patricio Pablo Pantin, Notario.

**EMAR CEIBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 4/4/22 y Directorio del 30/8/22. Presidente: Bonansea María Luz; Sup.: Farias Monica Lujan. Dr. Chicatun, Contador Público.

**U.H.M. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/7/2022 se cambió la sede social a Av. Cazon 794, 1° Piso, Localidad y Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Natalie Aylen Alvez y Director Suplente: Rogelio Antonio Enrique Devaux. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**BIEG Y GRIMOLDI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanción (antes Regularización). 1) Socios: Ricardo David Bieg, argentina, 28/8/1958, DNI 12.400.894, soltero, empresario, Independencia 3181 Lujan, Luján, P.B.A. y Héctor Adolfo Grimoldi, argentina, 10/1/1957, DNI 13.146.234, divorciado, empresario, Jujuy 1342 Luján, Luján, P.B.A. Presentes: Ariel Juan José Grimoldi, argentina, 4/8/1984, DNI 31.245.536 soltero, comerciante Ituzaingó 817 3º "A", Lujan, Lujan P.B.A., y Alfredo Carlos Schafer, argentina, 19/6/1978, DNI 26.608.523, soltero, comerciante, Jujuy N° 1342, Lujan, Luján, P.B.A. 2) 6/10/2022. 3) "Bieg y Grimoldi S.A.". 4) Ruta 5 KM 66,500 Lujan, Luján, P.B.A. 5) Industrial: Construcción, Fabricación, Instalación y Montaje de estructuras Metálicas en General, tanques, y barandas, elaboración de elementos y piezas de carpintería metálica; Prefabricado de cañería de conductos aire y agua, instalaciones de equipos para fábricas, o plantas industriales, Estructuras en Alma Llena y Reticuladas, Tinglados, Galpones, Celdas, así como el izaje y montaje, y toda otra obra que tenga relación con el objeto principal. Comercial y de servicios: La compra, venta, importación y/o exportación, permuta, elaboración, industrialización, consignación, mandato, distribución, y/o comercialización: a) de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, y servicios relacionados ceros; b) el servicio de transporte de carga y descarga de todo tipo de productos relacionados con la actividad; c) la compra, venta, importación y/o exportación, artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, subdivisión, administración, construcción, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Constructora: La construcción civil de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como civiles, y edificaciones de todo tipo. Demoliciones y cualquier otro trabajo de arquitectura o ingeniería. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$6.400.000. 8- 1) Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos - tres ejercicios. Presidente Héctor Adolfo Grimoldi y Directores Suplentes: Ariel Juan José Grimoldi y Alfredo Carlos Schafer. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 L.S.C. 9) Presidente. 10) 31/12. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**SETAMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 del 26/9/2022 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Eduardo Raul Tallon y Director Suplente: Raul Alberto Silva. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DIGIPRINT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Por un día se hace saber que por acta de reunión de socios del 6 de octubre de 2022, fue designado por unanimidad como Socio gerente el Sr. Rosso, Juan Manuel, DNI 25750359 y CUIT 20-25750359-4, quien acepto el cargo en ese acto. La gerencia queda conformada por Silberberg, Alberto Félix, DNI 8.352.827 y Rosso, Juan, DNI 25750359. Laura M. Ramella, Contadora.

**INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

POR 1 DÍA - Renuncia de directorio. Art. 60 L.G.S. "Industrias Grindoil S.A." Legajo 239.880. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del día 17/11/2020, resolvió la renovación del directorio: Presidente: Juan Pablo Bartosik; Director Titular Néstor Hugo Sanquigni; Director Suplente: Ángel Daniel Waigel. Que luego, por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 del 25/3/2021, y en virtud de la renuncia del Director Titular Néstor Hugo Sanquigni - aceptada por acta de directorio N° 13 del 15/1/2021-, fueron designados, como Director Titular: Ángel Daniel Waigel y como Director Suplente: Juan José Deandrea. Que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del 30/10/2021, se resolvió volver a funcionar con un Directorio Unipersonal, renunciando los Directores Waigel y Deandrea - aceptadas por acta de Directorio N° 16 del 27/8/2021- cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 174 incisos a, b y c de la Disposición 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Buenos Aires. Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**ORIGEN NATURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Reforma de Contrato Social. Se comunica que por reunión de socios del día 15/7/2013 los socios resolvieron por unanimidad de presentes aumentar el capital social de \$3000.- a la suma de \$1.000.000.- mediante la capitalización de parte de los resultados no asignados por la suma de \$997.000.-, y asimismo la emisión de 997.000 cuotas sociales de valor nominal \$1 c/u quedando el nuevo capital social de \$1.000.000 representado por 1.000.000 cuotas sociales de \$1.- de valor nominal c/u y con derecho a un voto por cuota de acuerdo al siguiente detalle: Alejandro Daniel Mattica con 500.000 cuotas o sea \$500.000.- y Emiliano Guillermo Mattica con 500.000 cuotas o sea \$500.000.- Como consecuencia se reforma la cláusula cuarta del Contrato Social, quedando así redactada: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000.- representado por 1.000.000 cuotas sociales de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota." Silvana Oldani Galeano, Abogada.

**ELECTRICIDAD 23 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha de fecha 13/10/2022, se constituyó la sociedad Electricidad 23 S.R.L. 1) Socios: (a) Germán Andrés Obrecht, argentino, casado, empresario, DNI 27.988.328, CUIT 20-27988328-5, nacido el 2/2/1980, con domicilio en Dardo Rocha 540, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y (b) Federico Mon, argentino, soltero, empresario, DNI 39.409.097, CUIL 20-39409097-3, nacido el 26/6/1996, con domicilio real en Frías 2299, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, producción, transformación, ensamblaje y comercialización, al por menor y/o al por mayor, de artículos de iluminación, artículos de ferretería y pintura, materiales eléctricos y sus accesorios, sea para uso doméstico, personal, profesional o industrial, así como de artículos a eléctricos y electrónicos con y sin motor, sus partes, sus piezas, repuestos y accesorios, incluyendo automotores y moto-vehículos. 4) Capital social: \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. 5) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. 6) Sede social: Avenida Víctor Hugo 2070, Localidad Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. 7) Gerencia: Gerente Titular y Presidente: Germán Andrés Obrecht, DNI 27.988.328 y Gerente Suplente: Federico Mon, DNI 39.409.097, designados por tiempo indeterminado, ambos con domicilio especial en Dardo Rocha 540, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 8) Sindicatura: Prescinde. 9) Representación legal: Gerente titular y, en su caso, el Gerente Suplente. 10) Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Melisa Lubini, Abogada, inscrita al Tº XLVIII, Fº 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I.

**PROCA SUMA TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Martín Provasi, DNI 29.382.009, 12/2/82, Rodríguez Peña 4474. Pablo Orlando Cahill, DNI 34.101.407, 24./9/88. Rodríguez Peña 4473; argentinos, solteros, comerciante, en Gral. San Martín, Bs. As. 2) 15.3.22. 3) Proca Suma Transporte S.R.L. 4) Rodríguez Peña 4474, localidad y partido de General San Martín, Bs. As. 5) transporte de cargas, mercaderías, ganado, cereales, sustancias alimenticias, encomiendas. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) 9) Gerente: Nicolás Martín Provasi. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55º L.G.S. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**INVERSORA SAGYN S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 14/10/2022. Atento error involuntario y conforme Esc. 423 del 6/10/2022, Reg. 760 C.A.B.A., el domicilio real correcto de los socios Nicolás Antonellini y Yanina Mariel García, es en Ruta 8 kilómetro 371,5, lote B12, Localidad de Venado Tuerto, Partido de General López, Pcia. de Santa Fe. Josefina M. Vergagni, Escribana.

**RMP CATERING S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 9 de fecha 8/9/2022, transcrita al folio 11, elección de las autoridades del directorio teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Francisco Alejandro Barlaro - Hijo. Director Suplente: Francisco Alejandro Barlaro, Padre. Carlos José Martínez, Contador Público.

**CAMUZZI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 5/10/20201: cambio de sede social a la calle Von Wernicke Nº 3100 Of. 2, Cdad. y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Por Actas de Asambl. de fecha 7/5/2019 y 4/6/2020 se Reforma Art. 12º: Fiscaliz. A cargo de 1 síndico tit. y 1 supl. vig. Del cargo 1 ejercic. Reforma. Art. 9º: Dccion y adm. Mín. 1 y Máx. 9 directores. Mandato 1 ejerc. E igual o menor Nº de supl. Repr. Legal el Pte.y en s/reempl. El Vicepte. Reuniones de directorio por videoconferencia. Reforma Art. 15: permite reuniones de asambl. a distancia. Fernandez Ana Julia, Notaria.

**MARTÍN Y CÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio por Renuncia del Presidente Eduardo C. Álamos. Renuncia del 5 de octubre de 2022. Designación de nuevo Directorio. Presidente: Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, argentino, mayor de edad, empresario, casado, domicilio 24 Nº 377 de La Plata, Bs. As., Director Suplente: Alejandra Saleh, DNI 17.279.865, CUIT 27-17279865-4 argentina, mayor de edad, empresaria, casada, con domicilio en calle 24 Nº 377 de La Plata, Bs. As. Asamblea del día 5 de octubre de 2022. Marisa L. González Farina, Abogada.

**CASTELLANO. LOPEZ, LORCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/7/22 se nombró: Pte.: Andrés Fabián Castellano, Dir. Supl.: Dante Gaspar Cavalieri. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante, Notario.

**LAQUESIS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 22/7/2022 se ha designado el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Julia Eva Patrani, argentina, nacida el 18/7/1978, DNI 26.703.965, CUIT 27-26703965-3, comerciante, soltera, domiciliada en la calle López de Gomara 4135 de Mar del Plata; Director Suplente: Liliana Nancy Arregui, argentina, nacida el 27/10/1956, comerciante, casada, domiciliada en la

calle Bolívar 5789 de Mar del Plata, DNI 12.201.984 y CUIT 27-12201984-0. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

**VINY INDUSTRIES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Enrique Rodríguez, DNI 20526951, dom. 9 bis N° 3228-Mercedes (B), nac. Arg., nac. 29/11/1968, CUIL 20-20526951-8, comerciante, div. 1° nupcias de Andrea Silvana Durán y Ordoñez Silvia Albina, LC 4.756.445, dom. 26 N° 66, Mercedes (B), nac. Arg., CUIL 27-04756445-5, nac. 27/11/1943, viuda de Raúl Marciigliano, ama de casa. 2) 17/10/2022. 4) 26 N° 66 Mercedes, Pdo. de Mercedes (B) Rep. Arg. 5) Fabricación y venta de alfombras antideslizantes, antifatiga, tapetes, felpudos y accesorios. y las materias primas. 6) 99 años 7) \$120.000 8) Administración a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y máximo de 5. 9) Presidente Pablo Enrique Rodríguez director suplente Andrea Silvana Durán Duración: 3 años. 10) 31/12. 11) Representación legal corresponde al presidente en caso de ausencia o impedimento reemplaza el vicepresidente 12) Fiscalización: Por los socios de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

**PETROBUL S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 19/8/2022, se decide el cambio de denominación social a Enerbul S.A. Reforma del Artículo Primero. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**BRG CONSULTING ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: A) por Acta de Reunión de Socios N° 2 del 31 de diciembre de 2018 se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$30.000, es decir de \$30.000 a la suma de \$60.000; y (ii) reformar el Artículo 4° del Contrato Social a fin de reflejar dicho aumento; y B) por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 2 de julio de 2020 se resolvió (i) aumentar el capital social en la suma de \$30.000, es decir de \$60.000 a la suma de \$90.000; y (ii) reformar el Artículo 4° del Contrato Social a fin de reflejar dicho aumento. Luciana Florencia Collia, Abogada.

**NAVARRO FARMACÉUTICA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 21/9/2022, Javier Edgardo Navarro, CUIT 20-27926652-7, domicilio en Benito Pérez Galdós 1474, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 100% del capital comanditario en la suma de \$11.400, a favor de: German Pablo Navarro, CUIT 27-29330119-6, con domicilio en Darregueyra 687, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

**FIE PERGAMINO CONFECCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por esc. 57 del 16/9/2022. 2) Socios: Florencia García, CUIT 27-41767966-4, arg., nac. el 10/5/99, DNI 41.767.966, solt. hija de Noelia Alejandra Rosa Castañares y Mauricio Ginés García, empleada Municipal y Noelia Alejandra Rosa Castañares, CUIL 27-28130464-5, arg., nac. el 30/8/80, DNI 28.130.464, cas. con Mauricio Ginés García, empleada de la confección, ambas dom. en Avellaneda 927 de Pergamino. 3) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de 1 a un máximo de 5, que duran 3 años en el cargo. Presidente de Dir.: Noelia Alejandra Rosa Castañares; Dir. Suplente: Florencia García. Escribana María Cecilia Sacoski.

**PERFU SILMA S.A.**

POR 1 DÍA - Soc., Dir. Tit. y Pte. Juan Ignacio Bonino, 12/9/98, DNI 41427314, Soc. y Dir. Sup. Maximiliano Bonino, 11/4/2000, DNI 42627487, Soc. Luciano Bonino, 5/1/2002, DNI 43912040, todos arg., solteros, empresarios, dom. Segade N° 530, Loc. y Part. Cnel. Brandsen, Bs. As. 2) 14/10/2022. 3) Perfu Silma S.A. 3) Calle 1 N° 662, Loc. y Pdo. La Plata, Bs. As. 5) Cpra., vta., dist., elaboración de artículos de perfumería, cosmética, belleza e higiene, productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para producir aromas y sabores. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$900.0000, div. en 900 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/u. 8) y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor N° supl.; 3 ej. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 30/09. Juan Fusé, Contador Público.

**BRISAS DEL PARAÍSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 1/6/2022 se aumentó el capital social a \$16.130.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330.

**MYRD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por medio de reunión de socios del 27/7/2022 se traslado sede social Avenida Bernardo Caveri 1705 (Ex Avenida Cervantes Moreno), Localidad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. M. Fernanda Liguori, Abogada.

**PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 6/9/2022, Remedios de Escalada de San Martín N° 1901, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Roxana Daniela Henríquez, Contadora Pública.

**SAS FUTURE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 17-10-22 se modificó la denominación. Denominación: Mas Future S.A. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

**DON ENRIQUE 1894 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión Socios del 28/9/22 por fallecimiento del gerente Néstor Luis Rithner se eligió nuevo gerente a Claudio Victorio Rithner, DNI 30.043.785 con domicilio especial en Pedro Alonso 553 Baradero, Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado.

**MEUGON S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Orlando Sberna, DNI 17.373.824, 28/2/65, casado, productor agropecuario, Joaquin V. González 1154; Melisa Belén Sberna, DNI 36.772.630, 31/3/92, soltera, empleada, Edison 850; Orlando Eugenio Sberna, DNI 37.398.333, 27/9/93, soltero, prestador de servicios rurales, Joaquín V. González 1154; Gonzalo Nahuel Sberna, DNI 40.580.675, 24/12/97, soltero, empleado, Alberdi 1155; argentinos, de Nueve de Julio, Bs. As. 2) 5/10/22. 3) Meugon S.A. 4) Joaquín V. González 1154, localidad y partido de Nueve de Julio, Bs. As. 5) Explotación de inmuebles rurales, ganado, cultivos, producción apícola, granja, avicultura, tambos, su comercialización y transporte de mercaderías relacionadas al objeto; Comercialización, distribución, depósito, fraccionamiento, envasado; importación, exportación, producción de semillas, cereales, oleaginosas; compra, venta de máquinas e insumos agrícolas; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gonzalo Nahuel Sberna. Director Suplente: Melisa Belén Sberna. Directorio: 1 a 6 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55º L.G.S. 9) Presidente. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**VANTREL INGENIERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 284 del 12/10/2022 Vantrel Ingeniería S.R.L. Ceretti N° 885 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs As. 1) Carlos Ariel Ceron, 8/2/1978, DNI 26.056.703, CUIT/CUIL 23-26056703-9, comerciante; y Cecilia Beatriz Suarez, 25/1/1981, DNI 28.729.072, CUIT/CUIL 27-28729072-7, ama de casa. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Pescadores N° 2642 de MdP Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercial - Industrial - Distribuidora; B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal; C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios; D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; E) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros o asociada a terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; F) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros; G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social; H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos; I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/5. 6) Org. Adm.: Gtes. Carlos Ariel Ceron y Cecilia Beatriz Suarez los cuales actuarán de forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según Art. 55º Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

**RADIO KIDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst Priv del 17/10/2022, se modifica la cláusula cuarta: "Cuarta: El Capital Social es de \$12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota.". Se readecua el Est. Soc. quedando redactado: "Primera: La sociedad se denomina "Radio Kids S.R.L." y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer por resolución de reunión de socios, sucursales en cualquier punto del país. Segunda: Su término de duración será de 20 años contados desde su inscripción registral, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de estaciones difusoras de radio, televisión, cable, satélite u otro medio de difusión y comunicación, ya sea en fm o am, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada en coproducción con terceros, así también podrá constituir agencia de publicidad y producción de señales, en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo y satelital regulado por el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom). Explotación de estudio de grabación, de Televisión. Productora de radio, Televisión y redes. La prestación y explotación de servicios audiovisuales, programación de contenidos, instalación de redes, instalación material de audio y televisión. La compra, venta, importación y exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la comunicación en cualquiera de sus formas, comisiones, consignaciones y representaciones. Actuará de acuerdo a lo previsto la Ley 26.522 (Servicios de Comunicación Audiovisual) su reglamentación y demás leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que regulan la actividad de radiodifusión y servicios de comunicación audiovisual (Enacom). A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarta: El Capital Social es de \$12.000 dividido en 1.200 cuotas de \$10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Quinta: La sociedad practicará el día 31 de Agosto de cada año un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración

de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades, o en la forma determinada por el art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley General de Sociedades, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndicos en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. Sexta: La administración Social: será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Séptima: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º de la Ley General de Sociedades, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Octava: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el art. 159 de la Ley General de Sociedades. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el art. 73 de la Ley General de Sociedades. Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus sucesores deberán proponer a la sociedad licenciataria y ésta al Enacom, la persona que, reuniendo las condiciones y requisitos para que el organismo regulador lo autorice. Décima: Los socios podrán ceder libremente a otros socios sus cuotas sociales en forma total o parcial. Para el caso de cesión a terceros se requerirá: a) La aprobación de una mayoría que represente más de la mitad del capital social; b) Que dicha decisión sea notificada al socio que se propone ceder no más allá de treinta días contados desde que este comunique a la gerencia su intención de transmitir sus cuotas. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual la inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Décima primera: Sin perjuicio de los requisitos y de las condiciones que para sus socios establece el presente contrato, no podrán transferir o cederse cuotas sin autorización del ente regulador. Décima segunda: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94 de la Ley General de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Décima tercera: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades, hasta su cancelación." Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **GDA SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 359 (12/10/22) . Alejandro Daniel Ortegoza, arg., téc. mec., 9/1/65, DNI N° 16733490, 116 N° 2401 La Plata; y Ricardo Binelli, arg., viu., téc. quím., 29/6/59, DNI N° 13570217, L. N. Alem 1049 Ensenada. "GDA Servicios Técnicos S.R.L." Don Bosco 481 Ciu. y Pdo. Ensenada, Bs. As. Dur. 99 des. 12/10/22. Obj: Servicios: a) Obras: Control de calid., Inspecc. y seguim.de proc.de fabric., repar. y/o modif. de estruct., sist. de elevac. Inspecc.de soldadura. b) Ensayos: Inspecc. visuales, ensayos destruct. y no destruct. c) Ingen. ambiental: Habilit., rehabilit., extens. de vida útil de apar. sometidos a presión ante el Organ. Provin. de Desarr. Sosten. (OPDS) . d) Serv. segur. e higiene industr. e) Industr.: Asist. téc. durante la construcc., montaje, puesta en marcha, ampliación, moderniz., paradas de planta en plantas de proc. de petróleo, petroquím., indust. quím., aliment., generad. electr., hidroeléct., elab. de pinturas, recubrim., industr. metalmeccán., empr. de autop., cald. de vapor y demás. Inspecc. metalúrg. y pruebas de equip. estát., especific. de mater. y reparac., contr. de calid.de materiales. Superv. de fabric. de equip., montaje de instalac. f) Inspecc. metalúrg.: En plant. industr. Inspecc. y seguim. de proc. de fabric. en talleres ext., audit. de fabric. e inspecc. en fábrica. Asist. al mantenim. Importación y exportación: Asist. técn. metalúrg. de inspecc. en el extranj. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap. \$300.000.- Adm. Gtes. ambos socios, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Esc. Rodriguez Almeida.



### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7678, Registro Institucional N° 21.100-064.305/18, a FUERZA ESPECIAL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Juan M. De Lucia**, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 17 v. oct. 21

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9605, Expediente Electrónico N° EX-30753540/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma SISEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.)

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9620, Expediente Electrónico N° EX-03792210/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD SUCURSAL 85, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9622, Expediente Electrónico N° EX-33041537/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9621, Expediente Electrónico N° EX-07320977/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del APERAM SSS ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palumbo**, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 20 de octubre de 2022, hasta las 23:59 hs. del día 21 de octubre de 2022, con motivo de poner en su conocimiento las propuestas de actualización de los valores tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter interurbano y/o rurales (larga distancia), no comprendidos dentro de la región determinada por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.813/18 - Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) -.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los valores tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter interurbano y/o rurales, de larga distancia, de Jurisdicción Provincial, no comprendido dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires, (AMBA) -.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar](mailto:consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar) .

**Ignacio Martin Cingolani**, Subsecretario

oct. 19 v. oct. 21

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-8/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. N - Mz. 4i - Parc. 7 - Partida N° 34888

Ubicación: Ing. R. Melcon 187 - Junín

Titular: BONGIORNO JOSEFA RAFAELA

Beneficiario: MODESTI MARIA DEL CARMEN.

2) N° Expediente 2147-054-1-16/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 139 - Parc. 1D - Partida N° 15580.

Ubicación: Larrayry 1230 - Junín

Titular: BALMACEDA LISANDRO

Beneficiario: ROSA PERLA LUIS SAMANTA.

3) Expediente N° 2147-054-1-3/2022

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 89 - Pc. 15 - Pda. 32571

Ubicación: Arquímedes 1031 - Junín

Titular: Esquiroz Arturo Manuel - Pera de Esquiroz Ernestina Juana - De Gracia Adolfo Luis - Esquiroz de De Gracias Nelida

Ernestina - Curutchet Ragusin Carlos Alberto - Esquiroz de Curutchet Marta Sofia

Beneficiario: EMANUELE MALVINA SOLEDAD - MORIS JUAN MANUEL.

4) Expediente N° 2147-054-1-35/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 19 - Pc. 20 - Pda. 49678

Ubicación: Av. San Martín 1315 - Junín

Titular: TREACHI HUGO OSCAR

Beneficiario: CARRIZO GRACIELA LUJÁN.

5) Expediente N° 2147-054-1-28/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1 - Mz. 1TT - Pc. 17 - Pda. 40579

Ubicación: Malvinas Argentinas 1740 - Junín.

Titular: NUÑEZ DE ARSE SUSANA MERCEDES

Beneficiario: PEREYRA SANDRA MABEL.

6) N° Expediente 2147-054-1-32/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 85 - Parc. 2B - Subparc. 5 - Partida N° 52489

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. B Casa 2 - Junín

Titular: ASOCIACIÓN UNIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE JUNÍN

Beneficiario: LOPEZ HÉCTOR EDUARDO.

7) Expediente N° 2147-054-1-43/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 137 - Pc. 9 - Pda. 37176

Ubicación: Bozzetti 190 - Junín

Titular: CUELLOS CACIANO

Beneficiario: BARRIOS JOSÉ LUIS -BARRIOS OSCAR ALEJANDRO - BARRIOS MARISOL - BARRIOS MARÍA BELÉN.

8) Expediente N° 2147-054-1-31/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. M - Qta. 1 - Mz. 1c - Pc. 7 - Pda. 51263

Ubicación: Discépolo 580 - Junín

Titular: MARCOMINI JUAN SANTIAGO - CORALLO ELVIRA SUSANA

Beneficiario: SALVADOR MARIA CECILIA.

9) Expediente N° 2147-054-1-12/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 35 - Pc. 15 - Pda. 26654

Ubicación: Drago 933 - Junín

Titular: CISARO VELIA VICTORIA

Beneficiario: MARTINEZ HÉCTOR FABIÁN.

10) Expediente N° 2147-054-1-26/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 84 - Pc. 10 - Pda. 53028

Ubicación: Barrio Obrero 1 - Casa 14 - Necochea 14 - Junín

Titular: JUAN BAUTISTA CASTRO

Beneficiario: FARIAS IRIS ELENA.

11) Expediente N° 2147-054-1-7/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. F - Mz. 111 - Pc. 15 - Pda. 8437

Ubicación: Falucho 95 - Junín

Titular: VEGA DE NAVARRO ANTONIA

Beneficiario: RETTA YÉSICA VANESA - IBARRA LEONARDO FABIÁN.

12) Expediente Nº 2147-054-1-29/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 100 - Pc. 8 - Pda. 8381

Ubicación: Pra. Junta 415 - Junín

Titular: LETO ÁNGEL, LETO y LEMMO JOSÉ ANTONIO; LETO y LEMMO OSCAR, LETO y LEMMO EDELVIRA FRANCISCA

Beneficiario: PIOTTE NANCY BEATRIZ.

**Gabriela Sol Mirando**, Escribana.

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2395, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 111, Parcela 13, Partida inmobiliaria 183538, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo, Gabriel Alejandro. Lesci Maria Soledad.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1085, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 17, Partida inmobiliaria 183518, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo, Gabriel Alejandro. Lesci Maria Soledad.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1090, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 2, Partida inmobiliaria 183503, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Giuriddo Gabriel Alejandro. Lesci Maria Soledad.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1014, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 6, Partida inmobiliaria 183507, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1665, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 20, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-154646-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4107 año 1961 a nombre de EMILIO ISMAIN ERNE.

**Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 357, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 20, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 063-088477-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68503 a nombre de SOCIEDAD SUPERVILLE Y COMPAÑÍA.

**Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Isparraguirre 3145, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 31, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-096186-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1296, año 1949 a nombre de DANIEL CASTELLANO y DOLORES DE SCHNEIR.

**Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 2470, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-004689-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76048 nombre de ANTONIO BIANCHI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1947, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 47, Parcela 30, Partida inmobiliaria 063-159621-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75499 a nombre de CASINELLI Y DEVOTO ÁNGELA TERESA y OTROS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4287, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 84, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121572-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3306 año 1963, a nombre de FRANCISCO JOULIE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2377, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 120, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-159330-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70719 a nombre de PRADO JUAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Maria Soledad Lesci**

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, sita por el término de 60 días corridos a partir del 19 de octubre de 2022, a los titulares de los Nichos vencidos en la Sección P, que a continuación se detalla a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord. N° 15/75 quedara facultada para trasladar los restos al Osario Público.

Nichos Sección P: Nicho N° 1 Bellagamba, María Haydee - Cabrera, Martín; Nicho N° 4 García Duran, Flora; Nicho N° 5 País, Alberto Víctor - Páez, N.; Nicho N° 6 García, Manuel; Nicho N° 7 Rubio, Luis - Rubio, Luis Nicolás; Nicho N° 8 Davini, Ángela; Nicho N° 9 Titular: Paz Calza, Nélide; Nicho N° 13 Tallarico, Luis; Nicho N° 15 Deferrari, Lorenzo - Bilotti, María Elina; Nicho N° 19 Echave, Miguel A.; Nicho N° 21 Parodi, Josefa A dé; Nicho N° 27 Barragán Antonio Romano - Barragán Juan Carlos; Nicho N° 31 Pavan, Gloria M.; Nicho N° 32 Garay, Juan Sebastián; Nicho N° 33 Falconi, José María; Nicho N° 34 Pérez, Silvestre - Pérez, Luisa Isaías - Pérez, Pastora Alsina; Nicho N° 35 Hoste, Modesto - Hoste, Rubén Oscar; Nicho N° 37 Lebrero, Germán Irineo - Lebrero, Sandra; Nicho N° 38 Sposito, Juan Domingo; Nicho N° 39 Iturralde, Nilda; Nicho N° 40 Galván, Encarnación; Nicho N° 42 Pérez, Nélide; Nicho N° 43 Peralta, Inés Nicolasa; Nicho N° 44 Leoni, María Raquel; Nicho N° 47 D'assisi, Domingo - Tarquini, Elvira; Nicho N° 48 Villano, Federico; Nicho N° 49 González, Fausto; Nicho N° 52 Favaretto, Vicente Jorge; Nicho N° 53 Lezcano, Marta Elena; Nicho N° 54 Alfano, Víctor - Alfano, Teresa; Nicho N° 57 Molteni, Tristán A. - Molteni, Ángel; Nicho N° 58 Colonna, Rosa; Nicho N° 59 Anchordoquy, Juan Hernán; Nicho N° 60 Pelizza, Rosa Genoveva; Nicho N° 61 Parodi, Venancio Manuel; Nicho N° 64 Basualdo, José N.; Nicho N° 67 Basualdo, Josefa R. G. de; Nicho N° 71 Padrón, Aurelia; Nicho N° 74 Lezcano, Juan Antonio; Nicho N° 77 Pagano, Aniceto; Nicho N° 78 Aramburu, Agapito S.; Nicho N° 80 Padrón, Ezequiel; Nicho N° 81 Szymanska, Genoveva - Winklaren, Marcelo; Nicho N° 83 Villano, Juan Carlos; Nicho N° 84 Godoy, Carlos Ladislao; Nicho N° 88 Martínez, Fidela Z. de; Nicho N° 89 Castro, Edmundo; Nicho N° 91 Olaseverde, Domingo - Olaseverde, Carlos Alberto; Nicho N° 93 Carrascosa, León; Nicho N° 97 Carmona, Manuel Albino; Nicho N° 98 Carrascosa, Rosa P. de; Nicho N° 100 Roselli, Vicente - Roselli Alfredo - Sposito, Oscar; Nicho N° 103 Volmer, Gabino Oscar; Nicho N° 104 Della Vedova, Félix - Zuccatti, Luisa M. - Zuccatti, Martín; Nicho N° 108 Larraya, Salvadora - Rey, Joaquín; Nicho N° 113 Ortiz, Luis María; Nicho N° 114 Moran de Pig, Delia; Nicho N° 117 Titular: Pig, Anator; Nicho N° 121 Estives, Diógenes O.; Nicho N° 122 González, Graciela S.; Nicho N° 123 Ibáñez, Luis María; Nicho N° 127 Jabier, Juana Margarita; Nicho N° 130 Del Matto, Ana María; Nicho N° 131 Gauna, José Emiliano; Nicho N° 134 Demario, Miguel Ángel; Nicho N° 138 Costa, Juan Manuel - Alvarez, Irma Isabel; Nicho N° 140 Cuneo, Reymundo; Nicho N° 147 Moran, Inocencia; Nicho N° 154 Livio, Luis Mario - Pig, Anator; Nicho N° 157 Ricomini, María; Nicho N° 160 Ciolin, Magdalena; Nicho N° 161 Rastelli, Elsa; Nicho N° 162 Soberon, Ademar; Nicho N° 178 Della Vedova, Adolfo; Nicho N° 179 Gallo, Luis; Nicho N° 182 Costantino, María Nuncia; Nicho N° 189 Rescinito, Ángel Enrique; Nicho N° 190 Echeverría, Leunda Aurora; Nicho N° 196 Demario, José Blas L.; Nicho N° 198 Díaz Lozano, Angélica; Nicho N° 199 Della Vedova, Ana María; Nicho N° 201 Bouhier, María Eliana; Nicho N° 209 Demario, Miguel de Lujan; Nicho N° 210 Weiss, Andrés Alfredo; Nicho N° 216 Titular: Capiello, Orfelia C.; Nicho N° 220 López, Eusebio Rogelio.

**Noelia Massaccesi**, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

oct. 19 v. oct. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1023, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 111, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 183541, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1075, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 183516, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 927, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 111, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 183540, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1051, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 183514, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1024, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 183506, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1063, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 14, Partida inmobiliaria 183515, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

oct. 20 v. oct. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron RODRIGUEZ CECILIA y FRANCISCO AUGUSTO OLIVARES cuyos restos se encuentran en la nicho de ataúd: Galería 6 Fila: 1, Número: 3097 a tomar intervención sobre la solicitud de cremación. Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2022.

**Mieres R. Hugo,** Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron ANGELA CAIMI y ANGEL MANZANELLI cuyos restos se encuentran en la nicho de Urna: Galería 1 Fila: 1, Número: 4187 a tomar intervención sobre la solicitud de cremación. Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2022.

**R. Hugo Mieres,** Director

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Juzgado de Faltas Nº 1**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas Nº 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó Piso 1º Oficina Nº 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por

quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) QUEIPO DAVID ESTEBAN, con DNI N° 22744369, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BXU04, marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI; 2) GONZALEZ LEONARDO MARTIN, con DNI N° 21455333, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SDA205, marca Peugeot, modelo 504 XS TF / 1994; 3) LACUADRA MARISA MARIEL, con DNI N° 22516686, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio LNU526, marca Chevrolet, modelo PRISMA 1.4 LT; 4) DUARTE MIGUEL RAMON, con DNI N° 16972284, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BEL766, marca Volkswagen, modelo POLO CLASSIC SD; 5) BORIN PACHECO JOSE CARLOS, con DNI N° 92891789, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio BFW780, marca Chevrolet, modelo Corsa GLS 1.6 M.P.F.I.; 6) DE SA CLAUDIO GABRIEL, con DNI N° 31145812, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DLO235, marca Renault, modelo Clio RN 5 ptas. PACK AA DA; 7) ANGELONI NESTOR MARIO, con DNI N° 12981403, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RCP521, marca Renault, modelo Renault 19 RT; 8) VEGA ANDRES DANIEL, con DNI N° 8133068 y/o BANEGAS ALICIA BEATRIZ con DNI N° 5248715, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio AZJ821, marca Renault, modelo 9; 9) GONZALEZ ALBERTO CARLOS, con DNI N° 12091818 y/o GONZALEZ OSCAR FERNANDO, con DNI N° 33543883, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio XLP756, marca Ford, modelo F100 pick-up; 10) DIAZ MARCELA LORENA, con DNI N° 25413420, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DPJ786, marca Renault, modelo Megane RT BIC ABS FS/2000; 11) JEREZ CRISTIAN ARIEL, con DNI N° 28376283 y/o FLORAN LILIANA CRISTINA con DNI N° 32268629, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DLC161, marca FIAT, modelo MAREA SX 2.0 20V; 12) DIAZ PEDRO ANTONIO, con DNI N° 22240180, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio SOF499, marca FIAT, modelo Vivace; 13) RODRIGUEZ SILVIA BEATRIZ con DNI N° 18062239, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio ARB488, marca Ford, modelo Fiesta CL; 14) FERNANDEZ LUIS ALBERTO con DNI N° 18314311 y/o DUARTE WALTER ARIEL con DNI N° 26063134, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DRL055, marca Volkswagen, modelo BORA TDI; 15) COSIO JOSE ATILIO con DNI N° 17275551, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio FLS651, marca Volkswagen, modelo GOL 1.6; 16) ANDINO MARCELINA con DNI N° 10577340, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DCT290, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.9 SD; 17) LUNG VICTOR ANTONIO, con DNI N° 22107674, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio XGD154, marca JEep Pick Up, modelo TA-5PB; 18) MALDONADO ESPINOSA JUAN PABLO, con DNI N° 94250988 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio RCE839, marca Renault, modelo Renault 12 TL; 19) PANIAGUA OSCAR VALERIO, con DNI N° 29995288 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio WND543, marca Volkswagen, modelo GACEL; 20) OJEDA CARINA VERONICA, con DNI N° 22888624 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio VGV329, marca Renault, modelo Renault 12 GTS; 21) CISNEROS ALDO ADRIAN, con DNI N° 32286205 y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio DNT737, marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 MI 991, a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 4 de octubre de 2022.

**Sebastián A. Zamarripa**, Juez de Faltas

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

Expte. N° 4003-54741/22

FICHA	TOMO	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEPULTURA	INGRESO	VTO.
59553	73	FRETES, LEONARDO ALBERTO	VI	B	7	17	16/12/2012	16/12/2017
59556	73	MOLL SALINAS, AMADO SEGUNDO	II	3	"F"	33	17/12/2012	17/12/2017
59557	73	BELLOTTO, IRINEO ARNALDO	VI	4	2 BIS	11	17/12/2012	17/12/2017
59558	73	DOMINGUEZ, CELIA y en urna: VERA, JORGE N.- VERA, MIGUEL A.	IV	4	23	46	17/12/2012	17/12/2020
59563	73	ALESSANDRO, ROSA junto a: BENAVIDEZ, MARCELINO	III	2	30	28 BIS	19/12/2012	19/12/2019
59568	73	PEDROZO, FELICIA	VI	A	12	27	21/12/2012	21/12/2018
59572	73	BILLORDO, PETRONA	VI	A	11	26	21/12/2012	21/12/2017
59575	73	BARBERAN, LUIS RAMON	VI	D	10	32 BIS 1	22/12/2012	22/12/2017
59578	73	PONCE, MAURICIO ALEJANDRO	VII	B	34	36	22/12/2001	22/12/2018
59579	73	ESQUIVO, HORACIO OMAR	V	4	28	8	23/12/2012	23/12/2017
59580	73	GILL, MARIA DE LA CRUZ	IV	4	28	108	23/12/2012	23/12/2017
59582	73	DUARTE, CIRILO ELISEO	V	4	7	28	23/12/2012	23/12/2017

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 21 de octubre de 2022

59586	73	CAMPBELL, RODOLFO OSCAR	VI	D	1	1 - B	24/12/2012	24/12/2017
59587	73	VIVERO, ROMINA ELIZABET	V	4	3	4	24/12/2012	24/12/2017
59588	73	PASZKOWSKI, PABLO ENRIQUE	IV	4	12	39	24/12/2012	24/12/2017
59590	73	GIAMPIETRO, JUANA	VII	F	3	7	24/12/2012	24/12/2017
59592	73	BENITEZ, CARLOS ATANASIO	VI	1	30	12 BIS	24/12/2012	24/12/2017
59597	73	NAVARRO, VICTORIANA	VII	A	9	16	25/12/2012	25/12/2017
59600	73	SISCOVICH, JUAN CARLOS	V	4	23	16	26/12/2012	26/12/2017
59604	73	SOSA, PRUDENCIO	V	4	14	27	26/12/2012	26/12/2017
59606	73	VALENZUELA, DELIA CRISTINA	VII	H	20	30 BIS	26/12/2012	26/12/2018
59609	73	GUASTAVINO, ROSA BEATRIZ	III	2	17	23 BIS 15	27/12/2012	27/12/2020
59610	73	SANTILLAN, AZUCENA DEL VALLE y en urna: ASOSOL JOSE	VII	B	23	4	27/12/2012	27/12/2017
59612	73	BRUNO, JUAN ANTONIO	VII	A	38	3	27/12/2012	27/12/2017
59613	73	FLORES, VANINA	VII	E	39	24	27/12/2012	27/12/2015
59614	73	MEZA, MARTHA	VII	H	19	29 BIS 1	28/12/2012	28/12/2018
59615	73	RENDO, MANUEL	VI	1	12	33	28/12/2012	28/12/2017
59617	73	PEREZ, CARLA JESICA	IV	4	7	37	28/12/2012	28/12/2017
59619	73	ACEVEDO, ORIEL	II	3	"U"	82	28/12/2012	28/12/2017
59634	73	CUPO, NILDA MABEL	IV	4	14	44	31/12/2012	31/12/2017
59639	73	SANDOVAL, RODOLFO VICENTE	VI	D	2	59	02/01/2013	02/01/2018
59640	73	BARRETO, SIMON	VI	B	10	31	02/01/2013	02/01/2018
59645	73	ARGUELLO, KEILA BERENICE	VI	B	5	30	03/01/2013	03/01/2018
59647	73	TURUZZI, MARIA ANGELICA DORA	VII	A	29	21	03/01/2013	03/01/2019
59649	73	MANSILLA, DELFA	VI	1	9	3	04/01/2013	04/01/2019
59651	73	MEDINA, MIGUEL ANGEL y en urna: KRANENBORG, RICARDO	VII	H	17	30 BIS	04/01/2013	15/01/2021
59652	73	NAVARRO, ZENON NAPOLEON	I	4	8	8	04/01/2013	04/01/2018
59653	73	CANTORI, JOAQUIN FELIX	III	3	16	20	04/01/2013	04/01/2018
59654	73	MONZON, VICENTE	VI	B	16	22	04/01/2013	04/01/2018
59655	73	ZUCARELLI, ALICIA ITATI	I	4	9 BIS	17	04/01/2013	04/01/2018
59657	73	ARIAS, MARTA MANUELA	I	4	11	3	05/01/2013	05/01/2018
59658	73	CARNEVALE, CARMELO	III	2	26	33	05/01/2013	05/01/2020
59661	73	SEGOVIA, VIRGINIA	IV	4	25	71	05/01/2013	05/01/2018
59662	73	GUZMAN ORELLANA, ROLANDO JULIO	III	2	24	30 BIS 2	05/01/2013	05/01/2018
59663	73	CARDOZO, TOMASA	II	3	4 BIS	59	06/01/2013	06/01/2018
59664	73	DIAZ, ARTURO ROBERTO	VI	C	2	4	06/01/2013	06/01/2018
59665	73	GOMEZ, MANUEL ANGEL	II	3	7 BIS	41	06/01/2013	06/01/2018
59669	73	AREVALO, MARIA SUSANA	VI	D	1	1	07/01/2013	07/01/2018
59671	73	CASAS, EDUARDO ERNESTO	II	3	5	80	07/01/2013	07/01/2018
59674	73	MARTIN, ERMELINDA ALICIA	IV	4	20	78	07/01/2013	07/01/2018
59675	73	MONSALVO, SARA CLOTILDE	VI	A	17	25	07/01/2013	07/01/2020
59678	73	LOPEZ, ANGEL	V	4	51	1 - B	07/01/2013	07/01/2018
59680	73	N.N. VALIENTE	VII	C	8	14	08/01/2013	08/01/2016
59681	73	LOPEZ, MARTINIANA	III	2	29	1	08/01/2013	08/01/2018
59682	73	LUQUE, MAMERTO	V	4	64	17	08/01/2013	08/01/2019

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 21 de octubre de 2022

59683	73	GASSMANN, ROSA VALERIA	VI	D	1	46	08/01/2013	08/01/2018
59684	73	ROHWEDER, ENRIQUE JUAN	V	4	55	8	09/01/2013	09/01/2018
59687	73	GRISMADO, TORIBIO junto a: FERNANDEZ REMEDIOS	VI	B	15	25	09/01/2013	09/01/2018
59691	73	RIVAROLA, RAUL ISMAEL	IV	4	14	20	10/01/2013	10/01/2018
59695	73	CHAIJA, ISMAEL	II	3	6	150	10/01/2013	10/01/2018
59696	73	GASSMAN, CECILIO MODESTO	VI	1	17	21	10/01/2013	10/01/2018
59697	73	SERVIA, JORGE ALBERTO	V	4	50	26 - A	10/01/2013	10/01/2018
59699	73	RIOS, MARIA ESTHER	VII	H	3	24	11/01/2013	11/01/2018
59700	73	SORIA, CLARISA	VII	E	9	20	11/01/2013	11/01/2018
59705	73	BUSTOS, MARIA EMILIA	III	2	27	27	13/01/2013	13/01/2020
59706	73	LEIVA, AGUSTIN OBISPO	VI	B	14	13	13/01/2013	13/01/2019
59708	73	LOPEZ, TERESA	VII	H	2	11	13/01/2013	13/01/2019
59709	73	RAGUSA, ROSA	V	4	53	8	13/01/2013	13/01/2018
59710	73	BARRETO, MATILDE	VII	F	5	24	13/01/2013	13/01/2018
59712	73	OCAMPO, OSCAR PASCACIO	III	2	32	25	13/01/2013	13/01/2018
59714	73	CORZO, ISOLINA MAFALDA	II	3	1	134	13/01/2013	13/01/2018
59715	73	LOPEZ, ALAN MARTIN EZEQUIEL y en urna: ROMACHUK, ELENA BEATRIZ	VI	B	1	10	14/01/2013	14/01/2018
59716	73	BARRIENTOS, SATURNINA	VI	C	23	34	14/01/2013	14/01/2018
59721	73	VILLALVA N. (FEMENINO)	VII	E	35	1	16/01/2013	16/01/2016
59724	73	WOS, CARLOS	V	4	50	13 BIS	17/01/2013	17/01/2018
59725	73	DIAZ, ANA GLADYS junto a: JARA, JOSE MANUEL	VII	G	2	4	18/01/2013	18/01/2018
59726	73	MILAZZO, SEBASTIAN	IV	4	28	64	18/01/2013	18/01/2020
59727	73	GALARZA, HECTOR HORACIO	V	4	34 BIS	3	18/01/2013	18/01/2018
59728	73	SASSANO, CARLOS ALBERTO	VII	F	1	13	18/01/2013	18/01/2018
59730	73	GACIO, PEDRO ANIBAL	V	4	3	26	18/01/2013	18/01/2018
59731	73	RAMIREZ, MATEO	VI	B	15	13	19/01/2013	19/01/2018
59732	73	ALBORNOZ, ROSA	IV	4	28	71	19/01/2013	19/01/2018
59735	73	LEOCADIO, MARIA CANDIDA	II	3	1 BIS	81	20/01/2013	20/01/2018
59739	73	GOMEZ, AGUSTIN	II	3	10	7	21/01/2013	21/01/2018
59742	73	ZAVALA, CRUZ DEL PILAR junto a: CHOCOBAR, MANUEL GERARDO	VI	1	8	3	22/01/2013	22/01/2018
59745	73	N. DELFINO (MASCULINO)	VII	B	43	23	22/01/2013	22/01/2016
59746	73	BELAS, RITA ISABEL	VII	B	35	15	23/01/2013	23/01/2018
59747	73	BELMONTE, IRMA DEL VALLE	VII	E	11	11	23/01/2013	23/01/2018
59748	73	MENDEZ BALDUVINO, FRANCISCO	IV	4	28	6	23/01/2013	23/01/2019
59753	73	BORRE, SOFIA	VI	C	22	9	25/01/2013	25/01/2018
59754	73	BUSTOS VARGAS, MALAQUIAS SEGUNDO	VII	G	1	16	25/01/2013	25/01/2018
59755	73	CAÑUMIL, EVA TRANSITA	II	3	11 BIS	73 "A"	25/01/2013	25/01/2018
59757	73	HERNER, MARIA FERNANDA	V	4	17	1	26/01/2013	26/01/2018
59759	73	SANTOLI, GLADYS ANABELLA	VII	B	32	34	27/01/2013	27/01/2019
59760	73	SANCHEZ, MIA NATASHA ROSA	II	3	11	5	27/01/2013	27/01/2016
59762	73	ROMERO, TORIBIA	IV	4	6	52	27/01/2013	27/01/2018
59763	73	PEÑALOZA, CLAUDIA VIVIANA	IV	4	6	26	28/01/2013	28/01/2020

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 21 de octubre de 2022

59764	73	JIMENEZ ZURITA, LUCIANO y en urna: JIMENEZ EDUARDO; JIMENEZ FACUNDO; JIMENEZ NICOLAS, SULCATO	VI	1	13	20	28/01/2013	28/01/2018
59765	73	LOYZA, ELVA MAGDALENA	V	4	19	13	28/01/2013	28/01/2020
59768	73	MENDOZA, ANA DELIA	IV	4	28	77	28/01/2013	28/01/2018
59770	73	GRANATELLI, AIDA	III	2	29	26	29/01/2013	29/01/2018
59773	73	MORRA, FERNANDO DARIO	V	4	44	1 "A"	29/01/2013	29/01/2018
59774	73	PERREN, GRACIELA ESTELA	VII	E	12	17	29/01/2013	29/01/2018
59776	73	GIMENEZ, MARIA ISABEL	V	4	17	20 BIS 1	29/01/2013	29/01/2018
59783	73	CARRIZO, MARIO ANGEL	VII	B	41	31	31/01/2013	31/01/2018
59786	73	QUIROGA, MARIA BERTA	VII	D	1	31	31/01/2013	31/01/2019
59787	73	SANTOS OLIVERA, MIGUEL ANGEL	II	3	2	103	31/01/2013	31/01/2018
59788	73	SORIA, MIGUEL ANGEL	V	4	42	24	01/02/2013	01/02/2020
59790	73	FERNANDEZ, ROMULA REDENTA	V	4	23	13	01/02/2013	01/02/2018
59794	73	PIAZZANO, MARIA CRISTINA	V	4	13	22	02/02/2013	02/02/2018
59796	73	BALBUENA, JOSEFINA	IV	4	9	1	03/02/2013	03/02/2018
59797	73	VIDAL, ROBUSTIANA DOLORES	III	2	29	22	03/02/2013	03/02/2019
59798	73	PEREZ LARREA, JAVIER FIDEL	V	4	27 BIS	6	03/02/2013	03/02/2018
59799	73	OBELAR, EULALIA	VII	B	9	9	03/02/2013	03/02/2020
59805	73	BATALLAN, DOLORES SPERANZA	VI	C	12	17	04/02/2013	04/02/2018
59806	73	GALEANO, TERESA	IV	4	28	69	04/02/2013	04/02/2018
59807	73	PAVON, ADELA IRENE	III	3	6	34 BIS	04/02/2013	04/02/2018
59809	73	PERRETA, BERNARDO	IV	4	12	13	05/02/2013	05/02/2020
59811	73	VILLALBA, JULIA	VII	F	3	6	05/02/2013	05/02/2019
59812	73	MORALES DIEZ, GRACIA	VII	C	2	14	05/02/2013	05/02/2018
59814	73	LEONE, ANTONIA	V	4	52 BIS	2	06/02/2013	06/02/2018
59815	73	SOSA PERALTA, SANTIAGO VALENTIN	VII	D	34	4	06/02/2013	06/02/2018
59816	73	MORALES, VICTOR HUGO	VI	B	3	30	07/02/2013	07/02/2020
59817	73	VALENZUELA, LUCRECIA BEATRIZ	VII	H	25	5	07/02/2013	07/02/2020
59820	73	LANDRIEL, ROBERTO BERNANRDO	V	4	64 BIS	7	08/02/2013	08/02/2018
59821	73	SUARES, JORGE CLAUDIO	VII	B	36	53	08/02/2013	08/02/2018
59822	73	CRESPO, SELVA LIBERTAD	VII	D	30	21	08/02/2013	08/02/2018
59824	73	GARCIA, SARA	VII	E	9	16	08/02/2013	08/02/2018
59827	73	FERNANDEZ, RAUL	III	3	7	25	09/02/2013	09/02/2018
59828	73	ARELLANO, ALBERTO VICENTE	VII	H	7	4	09/02/2013	09/02/2018
59829	73	RINCON, HERNAN ERNESTO	VII	B	43	25	09/02/2013	09/02/2016
59832	73	LOPEZ, BERNARDA	VII	B	1	7	09/02/2013	09/02/2018
59833	73	N. CORDOBA (MASCULINO)	VII	B	43	21	09/02/2013	09/02/2016
59838	73	SANTILLAN, JUAN FRANCISCO	VII	H	7	16	10/02/2013	10/02/2018
59839	73	AJCHINO, LUIS	VII	H	7	9	10/02/2013	10/02/2018
59841	73	GONZALEZ, MARTIN	VII	E	15	22	10/02/2013	10/02/2019
59843	73	BEORLEGHI, VICENTE	VII	H	26	49	11/02/2013	11/02/2018
59844	73	LEDESMA, NORMA ESTER	VII	A	9	22	11/02/2013	11/02/2020
59845	73	GOMEZ, JUAN PRUDENCIO	III	2	18	23 BIS 2	11/02/2013	11/02/2018

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 21 de octubre de 2022

59846	73	HOFFMANN, MARIA ROSA	II	3	1 BIS	74	11/02/2013	11/02/2018
59849	73	RODRIGUEZ, MARCELINA	II	3	4	69	11/02/2013	11/02/2018
59850	73	FALESE, FRANCISCO	VI	B	16	8	11/02/2013	11/02/2018
59854	73	ULMAN, REGINA GRACIELA	VII	B	13	13	12/02/2013	12/02/2019
59858	73	TOLEDANO, ESTER	VI	D	4	29	13/02/2013	13/02/2018
59859	73	ARAMAYO, MIGUEL OSCAR	VII	H	24	32	13/02/2013	13/02/2019
59861	73	HERRERA, DELFINA	VII	H	19	32	13/02/2013	13/02/2018
59862	73	GIOIA, AMADO FLORENCIO	V	4	21	21 BIS 2	13/02/2013	13/02/2018
59864	73	GODOY, SERGIO	II	3	1 BIS	7	14/02/2013	14/02/2018
59865	73	SANTILLAN VELAZQUEZ, DAIANA LUZ M.	VI	A	4	9	14/02/2013	14/02/2016
59866	73	OLIVERA, TOMASA FILOMENA junto a: IBAÑEZ, JUAN	VII	F	3	15	14/02/2013	14/02/2018
59869	73	FERREYRA, CIRILA DEL CARMEN	VII	D	35	86	15/02/2013	15/02/2020
59870	73	REQUELME, JUVENAL DE TRANCITO	III	3	9 BID	9	15/02/2013	15/02/2018
59871	73	CORBALAN, ADELAIDA HERMINDA	V	4	47	1 - "A"	16/02/2013	16/02/2018
59872	73	ALDERETE, LINDOR PERFECTO	VII	H	26	29	16/02/2013	16/02/2018
59874	73	MEZA, NELSON ANTONIO	VI	D	5	22	16/02/2013	16/02/2018
59875	73	DE SIMINI, GIUSEPPE	VII	E	16	8	17/02/2013	17/02/2018
59876	73	ABARCA GUAJARDO, ALFREDO LAUTARO	IV	4	28	37	17/02/2013	17/02/2018
59878	73	AQUINO, NOEMI en urna: AQUINO, DIONISIO y ARTAZA, PAULA	VI	1	22	7	17/02/2013	17/02/2018
59881	73	ODDONE, MARIA DEL CARMEN	III	2	26	43	18/02/2013	18/02/2018
59882	73	PEREYRA, JUSTINIANO MARTIN	II	3	2	107	18/02/2013	18/02/2018
59884	73	VILLCA, CARMEN	IV	4	28	32	18/02/2013	18/02/2018
59888	73	N. ORTOLANI (FEMENINO)	VII	E	35	9	19/02/2013	19/02/2016
59889	73	CARO, OSCAR ALFREDO	V	4	51	16	19/02/2013	19/02/2018
59890	73	ARROYO, CARLOS EDUARDO	II	3	M	32	20/02/2013	20/02/2018
59893	73	PEREYRA, RAMONA CARMEN	VII	H	7	23	20/02/2013	20/02/2018
59894	73	AGUIRRE, PLACIDA ESTHER	III	2	29	9	20/02/2013	20/02/2018
59899	73	VILA, PEDRO RAMON	II	3	8 BIS	52	21/02/2013	21/02/2020
59900	73	RODRIGUEZ, JULIA	VII	B	35	4	21/02/2013	21/02/2018
59901	73	CASTILLO, PASTOR MOISES	VI	D	6	14	22/02/2013	22/02/2018
59903	73	PARRA, PABLO DANIEL junto a: PERALTA, NORMA ESTER	V	4	22	21 BIS 1	22/02/2013	22/02/2021
59909	73	GODOY, FELICIANO	IV	4	23	58	23/02/2013	23/02/2018
59912	73	DE LA ROSA CARDONA, ANGELES	V	4	60	50	23/02/2013	23/02/2018
59914	73	SALINAS, BERNARDINO	VI	B	17	22	24/02/2013	24/02/2020
59915	73	TEJEDA, MARGARITA SUSANA junto a: FREIRE, RAMON ALBERTO	IV	4	5	51	24/02/2013	24/02/2018
59916	73	GRACEZ, ELVIRA PAULINA	VI	C	12	8	24/02/2013	24/02/2018
59917	73	MOREYRA, ELENA EMILIA	II	3	6	15	24/04/2013	24/04/2019
59918	73	LUQUE, AMANCIO	II	3	10	21	25/02/2013	25/02/2018
59920	73	MORENO, ERNESTO LAURO	I	4	7	46	25/02/2013	25/02/2018
59921	73	REUPACH, JOSE SALVADOR	III	2	22	68	25/02/2013	25/02/2018

59922	73	IBARRA, PETRONA CARMEN	VI	D	5	44	25/02/2013	25/02/2019
59224	73	SOLER, ULPIANO	IV	4	11	35	25/02/2013	25/02/2018
59925	73	PAEZ, JUAN GREGORIO	VII	E	17	19	26/02/2013	26/218
59928	73	NEGRETTE GOMEZ, ABRIL	IV	4	22	11	27/02/2013	27/2/169
59929	73	VERGES, DELFIN	VI	B	11	29	27/02/2013	27/07/2020
59930	73	N. ROTELA (FEMENINO)	IV	4	22	68	27/01/2013	27/02/2016
59932	73	LAMALFA, ELSA SERAFINA	VII	E	24	2	28/02/2013	28/02/2019
59934	73	GARRO, SINECIO	VII	B	17	2	28/02/2013	28/02/2018
59935	73	GUEVARA, MARIA CRISTINA	II	3	9 BIS	74	01/03/2013	01/03/2019
59936	73	BARRETO, MARIA DOLORES	VI	B	4	4	01/03/2013	01/03/2020
59937	73	FERNANDEZ, VICTOR EMILIO	II	3	J	19	01/03/2013	01/03/2018
59938	73	IBARRA, RITA SEFERINA	VI	C	1	14	01/03/2013	01/03/2018
59941	73	MAZZOLI, BENJAMIN	VII	E	39	22 BIS 1	01/03/2013	01/03/2019
59942	73	ELLERMAN, ISABEL LIVIA	VII	F	1	19	02/03/2013	02/03/2018
59945	73	SILVEYRA, JUAN CARLOS	VI	B	5	29	02/03/2013	02/03/2018
59947	73	TORRES, CARLOS OSCAR	VII	D	22	17	02/03/2013	02/03/2018
59949	73	ORTIZ, RAMONA	III	2	25	40	03/03/2013	03/03/2018
59950	73	PALACIOS, ELVIRA	VII	A	39	2	03/03/2013	03/03/2018

Javier Palacios, Dir. Gral. de Prensa y Comunicación

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 1 DÍA - En el cementerio de la localidad de Miramar, se realizó un relevamiento de (140) sepulturas y (28) nichos que incumplen las normativas administrativas vigentes no presentando pago alguno de derechos municipales, 72 de ellas se encuentran sin responsables de pago para poder intimar y (68) sepulturas y los nichos fueron intimadas al pago, y al día de la fecha no efectuaron los pagos, por los motivos expuestos deberían ser exhumados los restos para su posterior traslado al depósito en el osario general.

Se procederá según el Artículo N° 66 Ordenanza General N° 267/80 a efectuar por un día la notificación en un medio escrito local y vía boletín oficial, siendo que se procederá a la exhumación de los restos para su traslado al osario general, en caso que dentro de los cinco días de la publicación del edicto no se presenten los responsables de las sepulturas correspondientes.

Se pasa a detallar las sepulturas que no cumplen con las normativas administrativas.

### LISTADO DE SEPULTURAS PARA EXUMAR SIN RESPONSABLE DE PAGO AÑO 2022

SECCIÓN	LETRA	SEPULTURA	FECHA INHUMACIÓN	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO
7	F	10	26/01/2016	DACCAS NICOLAS LINO
7	H	17	03/10/2011	SOTO VARGA GASTON
7	I	3	21/03/2013	BERNHARDT TERESA
7	J	10	03/01/2011	RICO MARIA ADELA
7	K	5	10/03/2006	POLO HECTOR RODOLFO
7	K	32	03/01/2009	ESPIÑO
7	L	2	10/11/2012	DUARTE MAXIMO
7	L	7	18/01/1999	AVILA JOSE LUIS
7	L	24	13/06/1998	LABORDE CARMEN TRINIDAD
7	L	32	20/04/1993	GIAMBARTOLOME DOMINGO
7	L	31	21/12/2012	ALEGRE HILDA MANUELA
7	M	17	17/09/1999	TORRES RAUL
7	M	21	03/07/2011	HIDALGO FLORENTINO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; viernes 21 de octubre de 2022

7	M	23	10/09/1994	GOIZUETA ISMAEL
7	N	21	21/09/1999	GUFFANTI ANA Y ALVAREZ MATIAS
7	Ñ	1	01/01/1996	ORELLANA WENCESLAO
7	X	14	20/03/1992	PROMET ALEJANDRO SEBASTIAN
7	X	16	28/05/1992	BRANDEN LEANDRA NAHUEL
7	X	18	14/09/1992	ROLON FLORENCIO
7	X	19	29/10/1992	VANDERSCEALVEN YAMILA ELSA
7	X	21	03/03/1993	PIRIS SELVA DAIANA
8	A	7	24/06/2015	GATTI NORA ELSA
8	C	19	02/07/2016	VIZCARRA OSCAR NORBERTO
8	E	18	06/07/2016	ARANDA ELSA ROSA
8	F	3	12/08/2016	BIANCO MANUEL ALFREDO
8	F	12	26/05/2017	CONTE MAURICIO JOSE
8	F	17	30/06/2015	CEPEDA OLGA ESTER
8	F	20	23/11/2009	GALLO FELIPE SANTIAGO
8	G	15	20/08/2016	BARTOLOMEO JOSE NICOLAS
8	K	9	24/10/2012	BALBUENA RAMON
8	K	20	23/09/2016	IBAÑEZ MARIA ANTONIA
8	LL	18	02/07/2014	MATURANA CARLOS
8	O	7	23/07/2012	PEREYRA MICHELE GLACY
8	O	13	01/06/2017	RIOS GLADIS MARGARITA
8	O	19	10/06/2017	PUENTE NORBERTO
8	R	17	24/09/2010	MONTENEGRO ARISTIDE
8	X	4	04/08/2011	GONZALEZ ELVA MONICA
8	Z	10	14/02/2015	ADI FUTUMA
8	Z	18	11/03/2015	PEREYRO NELIDA BERTA
8	Z	19	11/03/2015	TAGLIAVINI CELIA ANA
8	A1	12	12/05/2015	TAGLE MARIA ANTONIA
8	A2	1	27/06/2015	GENACI JUANA ANTONIA
8	A2	3	03/07/2015	LACOSTE MARIA TERESA
8	A2	4	04/07/2015	ROLDAN ARGENTINO JULIO
8	A2	9	20/07/2015	WAHNON FORTUNATO
8	A2	14	31/07/2015	BENEGAS BLANCA ILDA
8	A2	19	07/08/2015	VINI JOSE OSVALDO
8	B1	4	27/08/2015	GOMEZ JUAN
8	B1	12	25/09/2015	DUBREZ SELVA
8	B1	18	10/10/2015	SAMPELI MARIA
8	B1	19	13/10/2015	MONSERRATE CLEMENTINA
9	A	11	09/06/2014	DUARTE BAROLO
9	F	1	02/01/2014	FERNANDEZ HECTOR
9	J	18	27/08/2014	MANEIRO SERGIO ATILIO
9	N	18	05/08/2015	ZENIT ALBERTO

9	S	15	22/09/2015	BUSTOS GRACIELA A
9	S	17	26/12/2014	RUSSO HORACIO O
9	X	20	12/04/2011	CORRADO RAMON HORACIO
9	Y	12	30/06/2011	PERALTA MARIA ANGELICA
9	A2	3	25/02/2012	LAMBRECHT ELVIRA ELENA
9	C1	12	30/04/2013	BARCA JOSE
9	C1	14	08/05/2013	MORENO NORMA SUSANA
9	D1	1	15/01/2014	SERRANO MARTINIANO
9	D1	7	15/02/2014	LLOFREYN ALICIA
9	D1	13	21/04/2014	LOPEZ MARCELO FABIAN
9	D1	18	29/07/2014	CARRA OMAR ALFREDO
9	E1	5	13/08/2014	DIAZ JUAN CARLOS
9	E1	8	29/08/2014	CORREA MARIA ANTONIA
9	E1	10	01/09/2014	SARRUBBIO JUAN E
9	E1	11	08/09/2014	MARTINO JOSE ANTONIO
9	E1	16	01/11/2014	PROVENZANO ROQUELINA
9	E1	17	04/11/2014	RIVERO OSCAR ANDRES

## LISTADO DE SEPULTURAS PARA EXHUMAR AÑO 2022

SECCIÓN	LETRA	SEPULTURA	FECHA INHUMACIÓN	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO	FECHA ÚLTIMO PAGO
1	A	13	14/09/1990	SALVADOR TERESA	05/09/2009
1	A	14	03/09/1998	GARCIA JOSE MARIA Y JUAN	12/08/2008
1	B	6	28/09/2015	NOTARFRANCO HECTOR	28/09/2016
1	B	7	07/03/2006	OLARIETA JULIO CESAR	07/03/2016
1	B	13	20/02/2015	SOTO URRUTIA HECTOR	20/02/2016
1	C	2	03/08/2005	ROMERO DORA Y BIANCHI ORESTES	31/03/2010
1	C	4	22/02/1999	CIUDAD FERNANDO Y JUAN	07/05/2015
1	C	8	30/05/1987	GUTIERREZ FRANCISCO H.	23/09/2015
1	C	13	16/05/2006	SPINA LUIS MAURICIO	16/05/2012
1	C	14	11/05/1999	ACOSTA VICENTA Y SALVATIERRA F.	12/06/1996
1	C	15	18/02/2007	BRAVO RAMON ANTONIO	18/02/2014
1	D	10	28/10/1986	PÉREZ ROBERTO Y ANDERLE ANGELA	10/05/2017
1	E	5	06/09/1997	CEPEDA BENICIO SILVANO	06/09/2003
1	E	9	28/01/1993	ROMERO MARIA IDA	31/03/2009
1	E	16	06/09/1997	ELVIO SOSA	31/03/2010
1	F	3	03/06/1997	POLO PEDRO	03/06/2004
1	F	8	09/08/1985	CACCASO ANTONIO	09/08/2007
1	H	14	02/10/1990	FLACAVENTO VITO	05/10/2007
1	I	1	02/03/1999	GONZALEZ JOSE	22/10/2000
1	K	16	02/03/1999	GONZALEZ LUCIA E.	22/10/2000
1	L	10	03/03/1999	SOSA HORACIO Y MARTINA URQUIA	20/01/2008
1	N	3	23/07/1999	DIMURO LUIS	24/07/2014

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 21 de octubre de 2022

1	Ñ	9	01/10/1998	GONZALEZ BERNARDA Y STEIMBERG T.	01/10/2014
1	O	8	11/08/1999	EUGOS JUANA	01/06/1998
1	O	13	14/03/1996	BOUZA MERCEDES	21/03/1997
6	A	1	10/11/2003	COBO BERLANGA MANUEL	11/11/2004
6	A	2	16/02/1987	SARNO FRANCISCO	31/03/2014
6	A	5	20/04/1999	GUASTELLA VITO	31/03/2012
6	A	7	04/07/2011	CAÑUETO HORTENCIA	26/11/2011
6	B	2	02/01/1998	ZOIGUETA HERMINIO	09/01/1999
6	B	3	10/02/1999	SASTRE DANA Y NARCISO	01/02/2001
6	B	4	12/02/1982	MONTOVI PEDRO	01/03/2000
6	C	1	01/12/1994	VILLALOBOS PABLO EVANGELISTA	01/12/1995
6	C	4	13/11/1997	VILLALBA MARGARITA	31/03/2000
6	D	2	21/08/1999	SANCHEZ ELISEO Y OTRO	28/12/2005
6	D	3	06/07/1999	SOPRANA ANALIA DE PEREZ	23/09/2012
6	D	6	16/05/1996	LOPEZ RAUL	16/05/1997
6	E	15	22/07/1999	IBANOSKY DIEGO Y OTROS	01/06/2015
6	F	3	24/12/1986	AGUILAR JOSE LUIS	31/03/1999
6	F	4	01/12/2012	BIANCO EDUARDO Y OTRO	25/06/2013
6	F	6	05/02/1995	PEREZ EUGENIO	06/02/2000
6	G	2	24/09/1999	BASUALDO CARMELO	14/09/2013
6	G	8	17/04/2014	BELMONTE HUGO	17/04/2015
6	G	20	28/02/2000	SUAREZ JUAN Y OTROS	03/07/2001
6	G	24	19/01/1990	IGLESIAS SOSA Y OTRO	07/04/1993
6	H	9	25/10/1999	PIÑEIRO CARMEN DOMINGUEZ DE	12/08/2012
6	H	13	06/02/2008	ADELINA MARTINEZ DE CLERC	06/02/2014
6	H	17	14/09/1999	PARDO DE MENDY ROSALIA	25/08/2004
6	I	1	22/02/2008	FIGUEROA MARIA JOSEFA	22/02/2015
6	I	7	25/09/1991	LUMBREAS ZENON Y OTRO	25/09/2014
6	I	13	07/04/1997	ORELLANO DIEGO	07/04/2003
6	J	1	04/02/1999	GONZALEZ DELIA MARIA	24/10/2013
6	J	6	11/09/1999	DELGADO SECUNDINO JUAN	12/06/2006
6	J	9	12/01/1998	MAUSUTTI HORTENCIA	15/02/2013
6	K	1	10/09/1983	FINAMOR OLGA	10/09/1995
6	K	3	06/10/1983	MADEROS OLMO	31/01/2000
6	L	1	01/11/1996	SOUTRIC JUAN RICARDO	01/11/2018
6	L	6	16/07/1993	GALLEGOS MARIA ELENA	16/07/2003
6	M	7	14/11/2006	VELCIO AGATA	15/11/2007
6	M	8	01/01/1996	TORTORELLA AIDA AMALIA	05/02/2013
6	N	3	04/11/1998	ALVAREZ ULISES M	31/03/1999
6	N	6	05/11/1999	MENDES MERCEDES	05/12/2015
6	N	12	13/09/1992	ETHEL MARINO DE GALLEGOS	25/09/2009
6	N	14	16/12/1985	CARMONA EDITH EDELMIRA	31/03/1998
6	Ñ	2	23/03/1998	ZIEGLER ARMANDO RUBEN	18/07/2006

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 21 de octubre de 2022

6	Ñ	4	07/07/1999	AMADO FRANCISCO Y LUCIANA	11/07/2016
6	O	4	1986	LOPEZ DE GALINDEZ BLANCA	15/04/2005
6	O	8	18/07/1998	PACHECO TOMAS	04/04/2002

**LISTADO PARA EXHUMAR NICHOS AÑO 2022**

NICHO	FILA	NOMBRE DEL CUERPO INHUMADO	FECHA DE INGRESO	FECHA ÚLTIMO PAGO
588	2	CLERC ALBERTO T.	06/07/1976	31/03/2005
593	3	PUENTE MANUEL	24/10/1980	24/10/2002
596	2	PIRIZ ANGEL - MIGONI M.	26/09/2008	26/09/2010
607	1	PANADERO MANUEL C.	01/09/1980	11/09/2002
611	1	PANADERO EULALIA PEREZ DE	01/09/1980	11/09/2002
636	2	BOSCHELLI AELINA DE	26/08/1981	25/09/2015
639	1	ASIAIN MARIA LOPEZ CARRON	25/09/1981	26/09/1997
640	2	PEREZ YORNET MARIA	03/07/1988	27/06/2015
646	4	ANTON ESTEBAN	06/07/1983	06/12/2015
647	1	VILLAVICENCIO CARMEN	27/11/1981	28/11/1998
649	3	ZUCHELLI ADOLFO	30/03/1981	30/03/1998
656	2	CAO AURELIO	26/06/2008	26/06/2013
662	4	NIGGLI OSCAR ANIBAL	13/06/1990	16/06/2002
663	1	MESA RICARDO	04/02/1982	12/02/2009
669	3	FERNANDEZ MANUEL	15/04/1999	15/04/2013
690	4	GALLEGOS JOSE LUIS	10/08/1998	10/08/2000
708	2	GARCIA MARIA RODRIGUEZ DE	05/11/1984	10/11/2013
709	3	ARGUELLO JUAN MARIO	29/10/1984	21/04/2014
712	2	RODRIGUEZ AURELIO	05/11/1984	10/11/2013
716	2	GIANFERRO NELIDA P.	15/11/1984	15/11/2008
717	3	CELA DIAZ ISSAC	31/10/1984	01/11/2011
726	4	BIANCHINI EVA DE	1980	31/03/2008
728	2	VOLPE HERMELINDA DE	05/11/1984	05/11/1995
730	4	BIANCHINI NAZARENO	1980	31/03/2008
744	2	TANTO ODONE	09/04/1998	10/04/2001
756	2	OLARUAGA EGBERTO A	19/06/2004	28/11/2014
771	1	HUARTE JUANA	06/10/1982	06/10/2012
775	1	SORRENTI PROSPERO	06/10/1982	06/10/2012

**MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES****Reglamento Nave Productores**

POR 1 DÍA - Mediante resolución CMCBA N° 17/2022, se publica el "Reglamento Nave Productores" del Mercado Central de Buenos Aires. El mismo se encuentra disponible en el sitio web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar](http://www.mercadocentral.gob.ar))

**Marcos Levaggi**, Presidente

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica